Mobiliario

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004932	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004758
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.05.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 276.272.000,00	SON. DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	FLS4-OTROS GASTOS EN SALUD
DEPENDENCIA	FLS4-24-SECRETARÍA DE SALUD
SECTOR	FLS4-24-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS4-24-1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS4-24-1903-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	202500000031540-3 - FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA 3- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3811105 - SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA
VALOR FUENTE	$ 2.160.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3811106 - SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS
VALOR FUENTE	$ 63.700.003,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812104 - ARCHIVADORES METÁLICOS
VALOR FUENTE	$ 39.050.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812199 - MUEBLES METÁLICOS N.C.P. PARA OFICINA
VALOR FUENTE	$ 27.899.995,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812201 - ESCRITORIOS DE MADERA
VALOR FUENTE	$ 55.570.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812202 - MESAS DE MADERA PARA OFICINA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004932	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004758
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.05.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 276.272.000,00	SON. DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	FLS4-OTROS GASTOS EN SALUD
DEPENDENCIA	FLS4-24-SECRETARÍA DE SALUD
SECTOR	FLS4-24-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS4-24-1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS4-24-1903-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	202500000031540-3 - FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA 3- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)

VALOR FUENTE	$ 4.200.001,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812203 - ARCHIVADORES DE MADERA
VALOR FUENTE	$ 12.600.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812206 - MUEBLES MODULARES DE MADERA PARA OFICINA
VALOR FUENTE	$ 62.500.001,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3812299 - MUEBLES DE MADERA N.C.P. PARA OFICINA
VALOR FUENTE	$ 5.712.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
FUENTE O RECURSO	1342 - 1.3.3.4.22 R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
PRODUCTO MGA	1903011 - EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PERMITE MANTENER LOS ESTÁNDARES EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD
PRODUCTO CPC	3814051 - TABLEROS DE MADERA PARA ESCUELAS
VALOR FUENTE	$ 2.880.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 048

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2025000000031540*
Fecha de registro:	*20/08/2025*
Costo del proyecto:	*$6.645.258.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	2622
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	06 NOV 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($276.271.981,51),** incluidos los impuestos a que haya lugar.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.01.003	1342 - 1.3.3.4.22 – R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2026.CEN.01.004932
CONCEPTO DEL GASTO	3811105 – SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA 3811106 – SILLAS METÁLICAS GIRATORIAS 3812104 – ARCHIVADORES METÁLICOS 3812199 – MUEBLES METÁLICOS N.C.P. PARA OFICINA 3812201 – ESCRITORIOS DE MADERA 3812202 – MESAS DE MADERA PARA OFICINA 3812203 – ARCHIVADORES DE MADERA 3812206 – MUEBLES MODULARES DE MADERA PARA OFICINA 3812299 – MUEBLES DE MADERA N.C.P. PARA OFICINA 3814051 – TABLEROS DE MADERA PARA ESCUELAS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	72153606 - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA 56111503 - PAQUETES DE MUEBLES PARA EJECUTIVOS MODULARES 56112104 - SILLAS PARA EJECUTIVOS 56112203 - COMPONENTES ORGANIZADORES PAR ESCRITORIO 56112002 - SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES 56112206 - PARTES Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE ESCRITORIO 56112108 - COMBINACIÓN DE ASIENTO CON ESCRITORIO 56111513 - PAQUETES DE MUEBLES DE SALAS DE JUNTAS NO MODULARES 56111501 - PAQUETES DE MUEBLES DE RECEPCIÓN PARA OFICINAS 25172608 - TABLEROS 43211515 - ESTACIONES DE TRABAJO PARA COMPUTADORES			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL.			
SECTOR	SECTOR FUT 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA.1903 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.			
INDICADOR DE BIENESTAR	TASA DE MORTALIDAD			
META DE PRODUCTO	1903011 SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL			
INDICADOR DE PRODUCTO	190301100 VISITAS REALIZADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031540 - FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA			
ACTIVIDAD IDENTIFICACIÓN (según MGA)	ADQUIRIR EQUIPOS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) Y MOBILIARIO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 202500000031540 Valor presupuesto $ 276.271.981,51 CDP Nº 004932 Director Prospectiva			

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ___1 A 10_____ CORREGIMIENTO: _____1 A 8_____ -ZONA URBANA: ___X____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: ____NEIVA____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** **3.SALUD Y BIENESTAR**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, especificamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, la Carta Magna instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 ídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación. Saneamiento ambiental y agua potable etc. En ese sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el Municipio de Neiva constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Que, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos del ordenamiento normativo la manera de lograr que se haga efectivo, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Que la Ley 9 de 1979, es la norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuye en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establece las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objeto de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se deben aplicar para su control. Esta norma contempla disposiciones sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente que afectan la salud humana, señalando en su artículo 564 la función del Estado como regulador de las disposiciones de salud, proferir las necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y

seguridad en todas las actividades y asegurar el cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*", dispuso en materia de salud, el surgimiento del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, definido como el conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando tal adscripción se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad, régimen que tiene como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar. Dicho régimen de seguridad social en salud propicia en buena parte el cumplimiento de las funciones de aseguramiento que corresponden al municipio.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, fijó entre otras y para con los entes territoriales, un marco especial de atribuciones en materia de salud, las que, en el caso de los municipios, corresponden a las funciones de Dirección local de salud, competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública. Para el cumplimiento de estas tareas en nuestro contexto local, existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, responsable de la puesta en marcha y cabal realización de los ejes programáticos de aseguramiento; salud pública; prestación y desarrollo de servicios; emergencias y desastres; prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales; y promoción en salud. Dichos procesos de Inspección, vigilancia y control que forman parte de las acciones y responsabilidades de la entidad territorial municipal, buscan la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salùd de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Que el Decreto 3518 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual tiene como objeto crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública precisa que, las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, tendrán el carácter de prioritarias, máxime cuando en su artículo 20 indica sobre la notificación obligatoria de aquellos eventos de interés en salud pública (EISP) definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, cumpliendo con la calidad del dato, clasificación, periodicidad y observando la veracidad y oportunidad del reporte. Dentro de los eventos se encuentran lesiones por pólvora pirotécnica, fiebre amarilla y dengue; entre otros, que actualmente dada las condiciones epidemiológicas del municipio se constituyen como eventos de alerta en los periodos de diciembre, enero y febrero de las vigencias; estos reportes se realizan a través del aplicativo del sistema de vigilancia en salud pública (SIVIGILA) bajo responsabilidad de todos los integrantes de este sistema, notificación que se efectúa de forma rutinaria (semanal), inmediata (24 horas) y superinmediata durante todo el año sin interrupción alguna.

Que, de conformidad el Decreto 1500 de 2007, las entidades territoriales de Salud son competentes para aplicar las medidas sanitarias previstas en las normas legales, con base en el tipo de servicio, el hecho que origina el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Decreto y su incidencia sobre la salud individual y colectiva de las personas.

Consecuentemente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1229 de 2013 por medio de la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano incorporando el análisis de riesgo y de gestión de los factores de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano; por ende, los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, la falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de los alimentos, la presencia de vectores de enfermedades, la proliferación de zoonosis, el inadecuado manejo de las sustancias químicas, entre otros factores.

Que, dentro del proceso de inspección, vigilancia y control, los eventos a vigilar se agrupan en cuatro factores: I) Factores de riesgo del consumo donde se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública; II) Factores de riesgo físicos; III) Factores de riesgo biológicos y IV) Factores de riesgo químicos.

Que para cumplir con las normas citadas, corresponde a la Secretaría de Salud Municipal iniciar las acciones que permitan verificar las condiciones sanitarias y demás normas sanitarias vigentes, en el marco de sus competencias de inspección sanitaria, el cual establece que debe realizar la verificación del cumplimiento de las exigencias de conformidad con la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, la Resolución 1229 de 2013, la Resolución 719 de 2015, el Decreto 1686 de 2012, el Decreto 1500 de 2007, el decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás normas que rigen estos establecimientos comerciales.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Esta norma dispuso en su literal a) del artículo 10 que las personas tienen derecho a acceder a los servicios y tecnologías de salud que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.

Dentro del mismo contexto, corresponde a las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, en cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031 fue adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 y modificado en su artículo segundo por la Resolución 2367 del 2023, definiéndose allí cinco (5) etapas para su implementación, las cuales son: 1. Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapa surtida en el segundo semestre de 2022 y año 2023), 2. Inicio de la implementación operativa, 3. Implementación propiamente dicha, 4. Evaluación del proceso de implementación, y 5. Ajustes al proceso de implementación. Para la vigencia 2025, según la norma mencionada, corresponde la etapa de implementación, cuyas acciones hito son la formulación y aprobación en la instancia pertinente de los planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo, y la implementación del marco estratégico (Ejes, estrategias y metas) del Plan de Decenal de Salud Pública.

Que el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: i. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública; ii. Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; iii. Determinantes Sociales de la Salud; iv. Atención Primaria en Salud – APS; v. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; vi. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; vii. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Así mismo, los lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) hacen relación a que "es fundamental que las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental aseguren la contratación y continuidad del talento humano en salud para la operación de los procesos de vigilancia en salud pública durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana, para lo cual debe asegurar el talento humano con los elementos y equipos correspondientes para el correcto desarrollo de sus funciones, dado a que el incumplimiento de esta garantía afecta la seguridad sanitaria territorial y nacional (INS, 2023).

Sustentados en la normatividad mencionada es indispensable garantizar de manera ininterrumpida el proceso de la vigilancia en salud pública, por medio de: *"la revisión de la cobertura de la red de notificación, la divulgación de los protocolos de EISP y documentos técnicos relacionados, la continuidad del control de calidad y el análisis de la información recolectada, las búsquedas activas, las unidades de análisis, la respuesta a las alertas súper inmediatas generadas por el SAT ante ESPII o EISP en eliminación, erradicación y control nacional, brotes y epidemias, el monitoreo y reporte de situaciones de salud, la modificación del riesgo mediante la investigación epidemiológica de campo o investigación de brotes y la gestión e implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad en el territorio" (2024 – INS)".*

Por su parte, las Secretarías Municipales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos establecidos en su Plan Operativo Anual (POA) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente. El sistema de vigilancia debe asegurar un funcionamiento los siete días a la semana, durante los 365 días del año, que le permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata, que le permita responder a las alertas súper inmediatas generadas por el sistema alerta temprana (SAT), emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata.

Que, mediante la Resolución 100 de 2024 a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se determinaron en su artículo 33 los contenidos del Plan de Acción en Salud, entre otros, el señalamiento de las intervenciones en salud, las cuales deberán estar desagregadas por las tres (3) líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominadas: *i.* Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria, *ii.* Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio, y *iii.* Cuidado de la Salud en el territorio.

Que la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024.

Vale la pena resaltar lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1597 de 2025, donde determinó en su Artículo 9 como responsabilidad de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal liderar la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, dentro de los cuales destacan: ***"9.9. Vigilancia en salud pública.*** *Proceso misional, sistemático y oportuno de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública. Este proceso permite la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud. Incluye articuladamente la vigilancia institucional, comunitaria y por laboratorio;* ***9.10. Inspección, Vigilancia y Control - IVC.*** *Proceso esencial asociado a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, verificando de manera sistemática y constante el cumplimiento de lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias del aseguramiento, la prestación de servicios de salud en el sistema de salud y de los procesos de producción y consumo de bienes como alimentos, medicamentos y tecnologías en salud, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud de la población, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente; (...)* ***9.12. Monitoreo y evaluación.*** *Proceso orientado a fortalecer las capacidades de las entidades territoriales y los demás integrantes del sector salud para la recolección sistemática de información sobre indicadores específicos, la medición sobre el grado de avance y logros de los objetivos relacionados con el estado de salud y bienestar de la población, la equidad en salud, los determinantes sociales de la salud, la capacidad de respuesta del sistema de salud, la implementación de la estrategia de atención primaria en salud y las acciones en salud pública; así como la determinación de la efectividad de las políticas, planes, programas y estrategias en salud.".*

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Municipal No. 0428 del 22 de agosto de 2024 *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* se le asignó a la Secretaría de Salud Municipal las siguientes funciones:

"1) Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional.
2) Adoptar, adaptar e implementar las normas, regulaciones, reglamentos, políticas y planes en salud de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, en el marco de las competencias del orden territorial.
3) Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas municipales, departamentales y nacionales.
4) Dirigir la formulación del Plan Territorial de Salud del Municipio de Neiva acorde con la normativa vigente, el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Nacional de Salud Pública, el Plan Decenal de Salud y el Plan de Ordenamiento Territorial.
5) Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de Neiva.
6) Garantizar la afiliación al Régimen Subsidiado y la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable de la ciudad de Neiva.
7) Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.
8) Implementar los mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
9) Promover la articulación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales, con la sociedad, la familia y el individuo, en la ciudad de Neiva.
10) Realizar la asistencia técnica para los actores del sector salud del Municipio de Neiva según las competencias en materia de salud y seguridad social.
11) Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.

12) Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en su ámbito territorial.

13) Formular y ejecutar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión riesgo en salud y la vigilancia y control de vectores.

14) Realizar y coordinar el desarrollo y operación de la vigilancia en salud y gestión del conocimiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio.

15) Ejercer la autoridad sanitaria para garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control en salud pública.

16) Realizar las funciones de inspección y vigilancia al aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, así como el seguimiento y evaluación de la gestión de la calidad de la atención en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) en el Municipio de Neiva.

17) Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

18) Gestionar los diferentes recursos financieros que se puedan incorporar al Fondo Local de Salud, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de financiación de recursos del sector.

19) Adoptar, adaptar, implementar, organizar y/o conformar rutas integrales de atención en salud.

20) Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan."

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, aprobado mediante el Acuerdo No 004 del 17 de junio de 2024 estableció el programa 1903 denominado INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL con el objetivo de *"garantizar la inspección, vigilancia y control de las políticas del sector Salud y Protección Social, y coordinar procesos participativos con otras entidades encargadas de estas funciones, para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y la protección de los derechos de los ciudadanos en salud."*.

Que, bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados de este programa, la Secretaría de Salud, formuló el Proyecto de Inversión **BPIN No. 202500000031540 - FORTALECIMIENTO DE LA TERRITORIALIZACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**, con el objetivo general de "Mejorar la respuesta sanitaria en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control sanitario y vigilancia en Salud Pública en el Municipio de Neiva". Dentro de los objetivos específicos se encuentra "Garantizar la continuidad de los procesos de Inspección, Vigilancia y control que permitan mantener los estándares en las entidades del sector salud"; "Fortalecer los procesos de planeación estratégica y gestión administrativa para la operativización del Plan Territorial de Salud Pública de la entidad Territorial"; "Recuperar la gobernanza y Gobernabilidad en salud en la entidad territorial"; entre otros. La Secretaría de Salud es responsable de contribuir al cumplimiento de la meta de producto 1903011 denominada **SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** mediante la siguiente actividad que se encuentra contemplada en la cadena de valor y que está relacionada con el presente estudio previo así: **"Adquirir Equipos y Dispositivos Informáticos, Sistemas de Respaldo de Energía (UPS) Y Mobiliario, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría De Salud".**

En este contexto, debe tenerse en cuenta que el adecuado desarrollo de la gestión en salud pública no depende exclusivamente de la disponibilidad del talento humano y de herramientas tecnológicas, sino también de la existencia de condiciones físicas, funcionales y organizacionales que permitan desarrollar de manera eficiente las actividades misionales y administrativas a cargo de la Secretaría. Los puestos de trabajo, superficies, sillas, sistemas de almacenamiento, espacios de reunión, atención y apoyo administrativo constituyen elementos necesarios para la organización cotidiana de la dependencia, toda vez que facilitan el desarrollo de las funciones institucionales, la disposición adecuada de documentos y equipos, el aprovechamiento de los espacios disponibles y la permanencia del personal en condiciones apropiadas durante la jornada laboral.

Por otra parte, el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* desarrolla los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, complementario a los Sistemas de Control Interno y Desarrollo Administrativo, los cuales de manera expresa consagran para el Estado Colombiano, la adopción de acciones correctivas y preventivas que permitan a la administración establecer mecanismos eficientes y oportunos que conlleven hacer más eficaces los procedimientos y a mejorar el cumplimiento de sus objetivos y resultados, correspondiéndole a la entidad territorial a través de la Secretaría de Salud de Neiva cumplir y hacer cumplir las directrices en la normatividad antes expuesta, con la finalidad de aplicar los lineamientos establecidos para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el municipio de Neiva.

Bajo esta perspectiva, el mobiliario institucional constituye un componente material de soporte para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Salud Municipal, en la medida en que permite organizar los puestos de trabajo, facilitar el manejo y almacenamiento de documentación y elementos de oficina, mejorar la distribución de los espacios y proporcionar condiciones funcionales y ergonómicas acordes con las labores desarrolladas por quienes prestan sus servicios en la dependencia.

Que acorde al Decreto 3019 de 1989 de la Función Pública en su Artículo 2°-VIDA UTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS A PARTIR DE 1989. La vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente:

Inmuebles (incluidos los oleoductos)	20 años
Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles	10 años
Vehículos automotores y computadores	5 años

Que la Secretaría de Salud Municipal de Neiva se encuentra adelantando un proceso de fortalecimiento y mejoramiento de sus condiciones físicas y operativas, con el propósito de optimizar la organización de los espacios de trabajo, favorecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y brindar soporte material al cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. En este contexto, la revisión de las necesidades de la dependencia evidenció la necesidad de contar con mobiliario funcional y ergonómico, acorde con la distribución y dinámica de los diferentes espacios de trabajo, incluyendo puestos y estaciones de trabajo, sillas, muebles de almacenamiento, archivos, mesas, módulos de atención y demás elementos complementarios que permitan mejorar la organización documental, el aprovechamiento de las áreas disponibles y la disposición adecuada de equipos y elementos de oficina.

Sobre este aspecto, mediante informe técnico del 12 de septiembre de 2025, el Programa de Servicios Tecnológicos de la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva identificó, dentro de las necesidades de modernización y optimización de la Secretaría de Salud, la dotación de mobiliario para los puestos de trabajo, contemplando escritorios o superficies de trabajo, archivadores o cajoneras y demás elementos destinados a mejorar la funcionalidad, organización y aprovechamiento de los espacios. Asimismo, frente a las sillas de trabajo, dicho informe destacó la importancia de disponer de condiciones ergonómicas asociadas al soporte lumbar, regulación de altura, reposabrazos, mecanismos de inclinación, materiales transpirables y bases resistentes, teniendo en cuenta las condiciones de uso durante jornadas prolongadas.

Esta necesidad adquiere particular relevancia considerando que los diferentes procesos misionales y administrativos de la Secretaría requieren permanentemente espacios destinados al desarrollo de labores técnicas, jurídicas, administrativas y operativas, así como al manejo de información, atención a la ciudadanía, realización de reuniones, almacenamiento documental y utilización de equipos tecnológicos, razón por la cual resulta necesario disponer de mobiliario que responda a las características de estos espacios y a las condiciones funcionales requeridas para su adecuada utilización.

Finalmente, el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, respecto de la financiación de las direcciones territoriales de salud, dispuso que los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con ingresos corrientes de libre destinación y con hasta un veinticinco por ciento (25 %) de las rentas cedidas destinadas para tal fin, precisando además que no menos del veinte por ciento (20 %) del monto de dichas rentas destinado a funcionamiento podrá financiar las funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, conforme a las competencias previstas en el artículo 44 ibidem. En este contexto, y teniendo en cuenta que los recursos de balance conservan la destinación de la fuente que les dio origen, estos podrán concurrir a la financiación de bienes requeridos para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Salud Municipal y el desarrollo de sus procesos misionales, como ocurre con la presente adquisición de mobiliario.

Que, para atender la necesidad antes descrita, la Secretaría de Salud Municipal de Neiva requiere adelantar la adquisición de mobiliario destinado a la dotación y fortalecimiento de sus espacios de trabajo, comprendiendo estaciones e islas de trabajo, escritorios, sillas ergonómicas y ejecutivas, reposapiés, centros de impresión, muebles y sistemas de almacenamiento, estanterías, mesas de juntas, módulos de recepción, archivos rodantes, tándem, tableros y demás elementos complementarios, que permitan optimizar la organización y aprovechamiento de las áreas disponibles, facilitar el almacenamiento y disposición adecuada de documentos y elementos institucionales y favorecer condiciones de ergonomía y funcionalidad para el desarrollo de las actividades a cargo de la dependencia.

La adquisición proyectada no responde exclusivamente a una finalidad estética o de renovación de los espacios, sino a la necesidad institucional de contar con elementos que brinden condiciones funcionales adecuadas para el desarrollo eficiente de los procesos misionales y administrativos de la Secretaría de Salud Municipal. En ese sentido, y atendiendo las características de los bienes requeridos, las actividades de fabricación, transporte, armado, ensamble, montaje, nivelación, fijación o instalación que resulten necesarias para determinados elementos tendrán carácter accesorio a su adquisición y estarán sujetas a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, conservándose como finalidad principal del proceso la adquisición de bienes muebles destinados a la dotación institucional.

En consecuencia, a través de la contratación proyectada se busca satisfacer una necesidad concreta de funcionamiento de la Secretaría de Salud Municipal, fortaleciendo las condiciones materiales requeridas para el cumplimiento eficiente de sus competencias y, por esta vía, contribuyendo a la adecuada prestación de las funciones públicas que le han sido asignadas.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Salud Municipal de Neiva ha determinado que para atenderla se requiere adelantar la adquisición de mobiliario para la dotación y fortalecimiento de sus espacios de trabajo, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos por la entidad, a través de una persona natural o jurídica con capacidad para contratar, cuya actividad económica u objeto social guarde relación directa con la fabricación, comercialización, distribución, suministro o venta de mobiliario y demás bienes objeto del proceso, conforme con las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en lo no regulado por este, por las normas civiles y comerciales aplicables.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, homogéneas y verificables, asociadas a condiciones mínimas de calidad, materiales, dimensiones, funcionalidad y desempeño, sin que las diferencias de diseño o presentación alteren sustancialmente su funcionalidad, la entidad determina que corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, y previa verificación de que la necesidad no se encuentre cubierta por un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda de obligatorio uso que resulte aplicable, el proceso de selección se adelantará mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA
OBJETO (4)	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y colaboración durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que puedan generar dilaciones injustificadas y dando cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales aplicables. 2. Aportar oportunamente los documentos requeridos para el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como suscribir las actas, documentos y demás instrumentos que resulten necesarios para su inicio, ejecución, recibo, terminación y, cuando haya lugar, liquidación. 3. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la entidad, en los montos, amparos y términos establecidos, efectuando las ampliaciones, prórrogas o modificaciones que resulten necesarias con ocasión de modificaciones contractuales. 4. Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor relacionados con el objeto y alcance del contrato, y subsanar las deficiencias advertidas en su ejecución, sin que dichas instrucciones impliquen modificación de las cantidades, especificaciones técnicas, valor o demás

condiciones esenciales pactadas.

5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo, cumplimiento, calidad o plazo de ejecución del contrato, indicando las medidas adoptadas para prevenir o mitigar sus efectos.
6. Acreditar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
7. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, indemnizatorias, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Neiva.
8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los relacionados con personal, administración, transporte, cargue, descargue y demás gastos que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, los cuales se entienden incorporados en el valor de la oferta.
9. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
10. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, a su personal, dependientes o subcontratistas, se ocasionen al Municipio de Neiva, a sus bienes o a terceros durante la ejecución contractual.
11. No ceder el contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y escrita del Municipio de Neiva. La eventual subcontratación de actividades accesorias, cuando resulte jurídicamente procedente y sea autorizada cuando corresponda, no relevará al contratista de la responsabilidad integral por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
12. Presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite de pago, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones y el recibo a satisfacción correspondiente.
13. Presentar al supervisor los informes y soportes que sean requeridos para acreditar la ejecución contractual y efectuar el cargue de los documentos correspondientes en SECOP II, de conformidad con las instrucciones de la entidad y las funcionalidades de la plataforma.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute con ocasión del contrato, cuando de ellos se derive responsabilidad conforme con la ley.
15. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean inherentes al objeto contractual y resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con las condiciones pactadas.

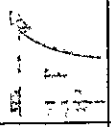
- **Obligaciones específicas:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal.
2. Entregar al Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, a título de venta, la totalidad del mobiliario requerido para la dotación y fortalecimiento de sus espacios de trabajo, en las cantidades, dimensiones, materiales, acabados, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica** y el **Anexo Técnico No. 2 – Planos de Distribución e Implantación del Mobiliario** que hacen parte integral del presente proceso contractual, las cuales se describen a continuación:

Especificaciones técnicas:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ISLA DE TRABAJO 8 SUPERFICIES	Compuesta por 8 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 8 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 4 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 6 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 4,80*1,37*0,73	UNIDAD	5
2	ISLA DE TRABAJO	Compuesta por 4 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera	UNIDAD	1

		4 SUPERFICIES	industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 4 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 2,40*1,37*0,74		
3	ISLA DE TRABAJO 2 SUPERFICIES		Compuesta por 2 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 2 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 1. mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 1,20*1,37*0,75	UNIDAD	3
4	ESCRITORIO LINEAL		superficie elaborada en tablero industrializado de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 1 cajonera metálica 2*1 calibre 20, montada sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, base tipo cuadrato en perfil regleta de 2*1 calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 1,20*0,60*0,73	UNIDAD	41
5	ESCRITORIO GERENCIAL		Superficie principal elaborada en tablero industrializado de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bases enchapadas en laminado de alta presión F8, retorno mueble tipo credenza, en lámina de melamina HR de 15 mm, cajonera 2*1, cajones montanos en rieles de expansión, chapa vertical de 3 puntos, niveladores a piso el polipropileno de 1 1/4*1/4, entrepaño central sistema abierto. Medidas: 1,80*1,70*0,60	UNIDAD	1
6	CENTRO DE IMPRESIÓN		Mueble elaborado en lámina de MDP de 15 mm, enchapado en formica F8 de alta resistencia, entrepaño central soportado con dilatador tipo bala, dos puertas batientes, nivelador a piso en polipropileno de 1 1/4*1/4, manijas aceradas de 9,6 cms tapa superior con perforación para pasacables. Medidas: 0,60*0,60*0,73	UNIDAD	14
7	MODULO DE RECEPCION		Modulo prefabricado destinado a atención al usuario, elaborado en lámina de mdf entamborado a 5 cms de espesor, refuerzo en madera pino, soportes internos para soportes de superficie, enchapada en formica F8 de alta resistencia PF, aplique frontal, counter en vidrio de 19 mm, soportado con dilatadores en acero varilla de 1/2, espaciador de 7/8, rosca 1/4, tapa flanche, superficie interna de trabajo en madera industrializada de 25 mm en fibra de maderas prensada, enchapada en formica F8 de alta, canto termo fundido 0,45 mm, estructura en perfil metálico de 2*1 tipo regleta, cajonera metálica en lámina C/R calibre 20, cajones montados sobre correderas de expansión, chapa vertical de 3 puntos que facilita su apertura , incluye puerta de acceso. Medidas: 1,60*2,20*1,10	UNIDAD	1
8	MESA DE JUNTAS MIXTA		Superficie elaborada en tablero industrializado de fibras de madera prensada 25 mm, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bordes en canto termo fundido de 0,45 mm, bases entamboradas a 8 cms en MDF de 15 mm pesado, enchapadas en formica F8 de alta resistencia, terminación en vidrio de 19 mm con perforaciones de 0,16mm, estructura metálica en ángulo de 1 1/2*3/16, terminado en pintura horneable, Medidas total: 3,40*1,20*0,75.	UNIDAD	1
9	MÓDULO MURAL PREFABRICADO EN WPC		Elemento modular destinado al almacenamiento y apoyo funcional del espacio, compuesto por revestimiento frontal prefabricado en WPC o material equivalente, soporte en tablero melamínico de mínimo 15 mm, cuatro (4) repisas flotantes y un (1) módulo inferior suspendido de aproximadamente 0,50 m de altura. Las repisas deberán	UNIDAD	1

			incorporar iluminación tipo LED de bajo consumo o tecnología equivalente, alimentada mediante punto eléctrico existente, sin que la instalación implique modificaciones o ampliaciones de la red eléctrica del inmueble. El elemento deberá contar con sistemas de fijación desmontables que permitan su montaje seguro sobre la superficie existente. Dimensiones generales de referencia: 2,80 m x 2,40 m x 0,40 m.		
	10	MUEBLE ALMACENAMIENTO	Mueble para almacenamiento de papelería, elaborado en lámina de mdf de 15 mm, enchapado e formica F8 pf de lata resistencia, sistema abierto para facilitar el acceso , parte inferior 2 entrepaños para 3 servicios, 2 separadores verticales, para dar estructura y rigidez al muble con una profundidad de 0,50, parte superior entrepaño central, 2 separadores verticales, base niveladora en acero de 40 mm, espaldar en HR de 5,5 mm , enchapado en formicF8 de alta resistencia, tanto en su interior como exterior. Medidas: 1,90*1,80*0,50	UNIDAD	3
	11	ARCHIVO RODANTE METALICO MECANICO	Compuesto por 3 módulos rodantes con 4 estantes cada uno, 2 módulos fijos con 2 estante, para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,20 mts x 0,90 mts x 0,40 mts con 6 entrepaños incluyendo piso y techo para 5 servicios cada uno. Elaborados en lámina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045, rieles en ángulo de 1 1/2 x 1/8 y 1" x 1/8 en T, puerta y tapa en Cold Rolled calibre 20, y pintura al horno según el color deseado. Área a instalar: 4,35 de ancho * 1,98 de fondo *2,20 de altura terminado	UNIDAD	1
	12	ESTANTE METALICO	Elaborado en lámina Cold Rolled, para calibre 18 troquelado que facilita la graduación en altura, entrepaño en lámina C/R calibre 24 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cuenta con 5 entrepaños cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca Medida: 200*92*40 COLOR GRIS	UNIDAD	13
	13	TAMDEM	En acero y cromo, silla y espaldar en mono block en acero, microperforada, garantizando circulación constante de aire, viga central en tubería rectangular de 3*1 ½ calibre 18 acabado en pintura electroestática. bases en tubería elíptica en acero con terminación en cromo para 3 puestos, nivelador de graduación en altura, ayudando a corregir desniveles del piso	UNIDAD	3
	14	TABLERO	Para marcador borrable en lámina de Pizarro (cuadricula) blanco, mdf de 9 mm, estructura en marco natural, instalación con tornillería grado 6, cincada avellan de 2,5*8, chazo de inserción. Medidas: 1,80*1,20	UNIDAD	4
	15	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	Espaldar en polipropileno tapizado en malla, soporte lumbar acolchado regulable en altura, asiento tapizado en paño, brazos regulables en altura, base de 5 aspas en polipropileno de 60 cms de diámetro.	UNIDAD	92
	16	SILLA GERENCIAL	Mecanismo sincro tres bloqueos por botones, graduación de altura en asiento, asiento y espaldar en malla traslucida, brazos graduables en altura y gira 2D, cabecero graduable en altura y basculante 2D, asiento en profundidad, base en aluminio.	UNIDAD	1
	17	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	Con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida, Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perill para que tensiones y distenciones a satisfacción del usuario. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante. Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. Brazo en polipropileno graduables en altura. Base en acero con terminación en cromo.	UNIDAD	10
	18	SILLA INTERLOCUTORA	Elaborada en carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración asiento interno en polipropileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. recubrimiento en pintura electrostática, asiento Interno y externo en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño.	UNIDAD	30
	19	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO	Para cualquier espacio de trabajo. Fabricado en plástico de color negro, 17.6 x 13.2 pulgadas y un peso de 3.42 libras. Diseñado para	UNIDAD	93

		aumentar la comodidad en el escritorio, permite mantener las piernas y los pies elevados, reduciendo la tensión y la fatiga. Su ángulo ajustable disminuye la presión en la parte inferior de la espalda y alivia las molestias durante largos periodos de estar sentado.		

Nota 1: Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad comercial y corresponder a las condiciones mínimas definidas en la presente ficha técnica. Cuando las especificaciones indiquen materiales, espesores, calibres, capacidades o características funcionales, estos se entenderán como requisitos mínimos, permitiéndose características superiores siempre que no alteren la funcionalidad, dimensiones esenciales, compatibilidad o finalidad institucional del bien.

Nota 2: Los sistemas de instalación deberán limitarse a las fijaciones necesarias para la adecuada utilización del mobiliario y no comprenderán obras civiles, modificaciones estructurales, ampliaciones de redes eléctricas o de datos ni adecuaciones locativas.

3. Cumplir integralmente con las cantidades, dimensiones, materiales, acabados, condiciones mínimas de calidad, patrones de desempeño y demás especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, la Ficha Técnica y los demás documentos que integran el proceso contractual.
4. Garantizar que la totalidad del mobiliario entregado sea nuevo, sin uso, se encuentre en perfecto estado, libre de defectos de fabricación, averías, vicios ocultos o cualquier circunstancia que afecte su funcionalidad, estabilidad, resistencia, seguridad o destinación institucional.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a la fabricación, adquisición, embalaje, transporte, cargue, descargue, ingreso, armado, ensamble, montaje, nivelación, fijación e instalación del mobiliario, cuando corresponda, hasta su entrega definitiva y recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.
6. Realizar, cuando resulte necesario para la correcta fabricación o instalación del mobiliario, la verificación previa de las medidas y condiciones físicas de los espacios definidos por la entidad, sin que dicha verificación implique modificación de las especificaciones técnicas o cantidades contratadas, salvo autorización expresa y previa de la entidad.
7. Ejecutar las labores de armado, ensamble, montaje, nivelación, fijación e instalación que correspondan a cada elemento, garantizando su estabilidad, adecuada terminación y funcionamiento, sin ocasionar daños a pisos, muros, redes, acabados, equipos o demás bienes existentes en los lugares de instalación. El contratista deberá reparar, por su cuenta, cualquier afectación que le sea imputable.
8. Abstenerse de sustituir materiales, componentes, calibres, espesores, mecanismos, acabados o cualquier otra característica técnica exigida sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato, siempre que dicha modificación resulte jurídicamente procedente y no altere las condiciones que sirvieron de fundamento para la selección del contratista.
9. Entregar, cuando resulte aplicable por la naturaleza del bien, las fichas técnicas, manuales de armado, uso, cuidado o mantenimiento y demás documentación técnica del fabricante, en idioma español, así como los certificados de calidad o conformidad que hayan sido expresamente exigidos en la Ficha Técnica.
10. Reponer, reparar o sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier elemento que durante la entrega, instalación, revisión o periodo de garantía presente defectos, averías, fallas de fabricación, diferencias respecto de las especificaciones contratadas o cualquier condición que afecte su adecuado funcionamiento, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor, salvo que por razones técnicas debidamente justificadas se acuerde un plazo diferente.
11. Garantizar el mobiliario durante el término establecido en la Ficha Técnica, la oferta y el contrato, atendiendo oportunamente las solicitudes relacionadas con defectos de fabricación, funcionamiento, estabilidad, mecanismos, herrajes, estructuras o demás componentes cubiertos por la garantía.
12. Informar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la entrega oportuna y adecuada de los bienes, indicando sus causas, consecuencias, medidas adoptadas y acciones previstas para evitar o mitigar retrasos en la ejecución contractual.
13. Disponer durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía de un canal de atención telefónico y/o electrónico para recibir y atender oportunamente las solicitudes relacionadas con entrega, instalación, funcionamiento, garantías y demás aspectos asociados a los bienes suministrados.
14. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios y el valor ofertado, los cuales comprenderán todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, salvo las modificaciones que legalmente resulten procedentes.
15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados al Municipio o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista, a su personal, dependientes o subcontratistas durante la ejecución del contrato.
16. Retirar, al finalizar las labores de entrega, armado o instalación, los empaques, materiales sobrantes, residuos y demás elementos generados durante dichas actividades, dejando los espacios intervenidos en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
17. Presentar al supervisor un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, la relación de bienes entregados e instalados, cantidades, ubicación, registro fotográfico cuando corresponda, constancias de garantía y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del contrato, y cargar la documentación exigida en SECOP II de acuerdo con las instrucciones de la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

6.1.1.1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

6.1.1.2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

6.1.1.3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

6.1.1.4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

6.1.1.5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

7. **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), las adquisiciones bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización, se debe hacer por procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para la entidad los bienes a adquirir corresponden o se clasifican en la descripción antes dada.

El Decreto 310 de 2021, señaló en su ARTÍCULO 1, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.(...)"*

Así mismo, se indicó en su parágrafo 1, que dicho sometimiento sería de manera gradual conforme a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

Actualmente la Alcaldía de Neiva se encuentra obligada a acogerse a dichos acuerdos marcos. Sin embargo, revisada la plataforma no se encuentra que haya un acuerdo marco que cumplan con la necesidad que la entidad tiene por satisfacer mediante el presente proceso contractual.

En atención a la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad determina que el mobiliario objeto de adquisición corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que puede ser definido a partir de especificaciones objetivas, homogéneas y verificables relacionadas con dimensiones, materiales, espesores, calibres, mecanismos, capacidad, funcionalidad, acabados y demás patrones mínimos de desempeño y calidad previamente establecidos en la Ficha Técnica, sin que las diferencias de diseño o presentación entre fabricantes alteren la función esencial requerida por la Secretaría de Salud Municipal.

Así mismo, se trata de bienes disponibles en el mercado bajo condiciones estandarizadas y susceptibles de ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores, permitiendo su comparación bajo parámetros equivalentes. En consecuencia, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar la selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, previa verificación de la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda de obligatorio uso que cubra integralmente la necesidad objeto del proceso.

Por lo anterior, la entidad realizará un procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA a través de la plataforma Secop 2.

La selección del Contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de manera previa a la apertura del proceso de selección.

El desarrollo metodológico del presente documento se ciñe a la estructura definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (versión 2025, G-EES-02), la cual comprende los siguientes componentes: (i) aspectos generales del mercado (contexto económico, técnico, regulatorio y otros contextos); (ii) Modelo de Abastecimiento Estratégico; (iii) comportamiento del gasto histórico – estudio de la demanda; (iv) estudio de la oferta; (v) estudio de mercado; y (vi) conclusiones del Estudio del Sector.

Objeto del Proceso de Contratación:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.

Clasificación CIIU (DANE, Resolución DANE 0549 del 8 de mayo de 2020 como norma vigente que adopta la CIIU Rev. 4 A.C): C3110 – Fabricación de muebles; G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., que incluye de forma expresa el comercio al por mayor de muebles de oficina.

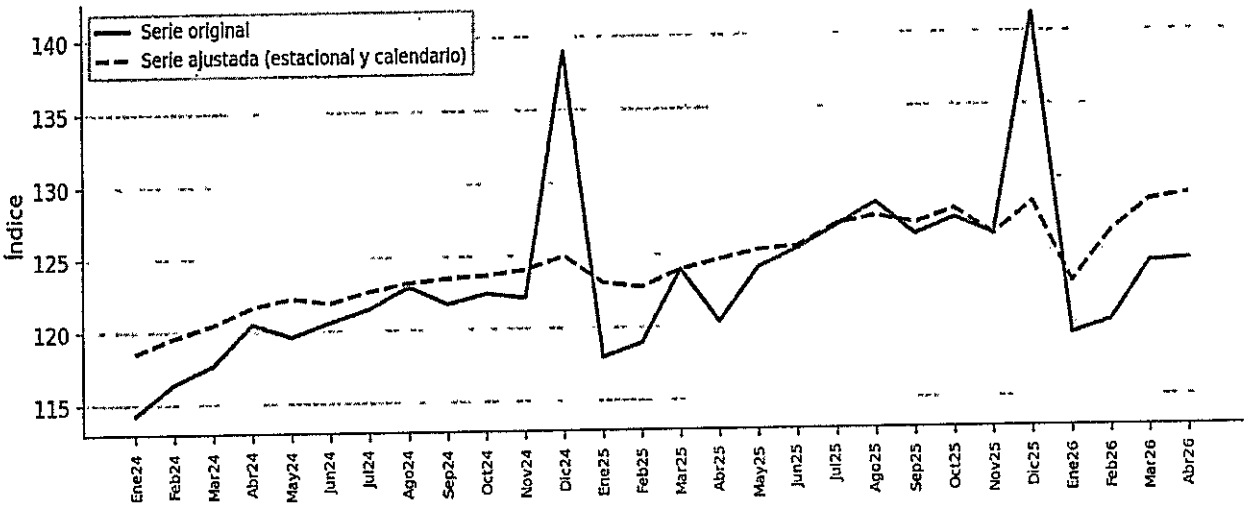
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO EN COLOMBIA

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual elaborado por el DANE, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, permitiendo identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica. Se construye a partir de series originales, series ajustadas por efecto estacional y de calendario, y series de tendenciaciclo, con año base 2015=100. La fuente primaria de este numeral es el boletín técnico del DANE, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf.

Antes de examinar el resultado del mes más reciente, se presenta el comportamiento general del índice durante los últimos 28 meses (enero de 2024 a abril de 2026pr), en su serie original y en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, siguiendo la misma estructura de presentación empleada por el DANE en sus boletines técnicos.

Gráfica 1. ISE — Índice general (base 2015=100)
Serie original y ajustada, enero 2024 - abril 2026pr

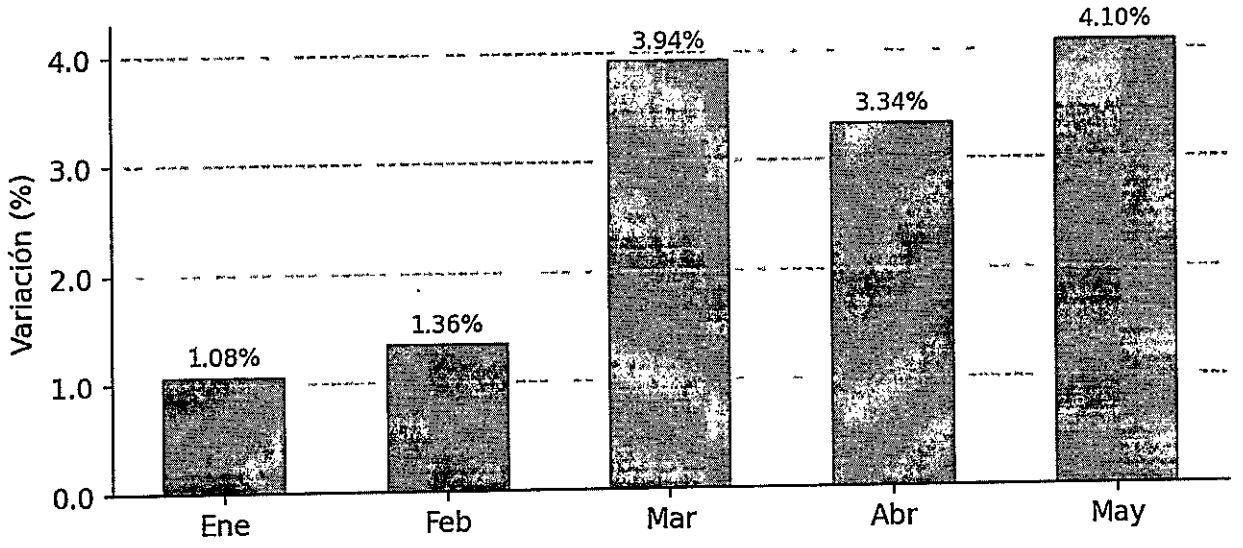


Fuente: DANE, ISE. Boletín técnico ISE, abril 2026pr (18 de junio de 2026), Anexo A — Serie histórica del índice.

Como se observa en la gráfica anterior, el índice mantiene una tendencia de crecimiento sostenido desde mediados de 2025, con un pico atípico en diciembre de cada año (asociado a la estacionalidad de fin de año en comercio, administración pública y servicios), seguido de una corrección en enero. El nivel del índice en abril de 2026pr (124,35 en la serie original) es superior al observado en el mismo mes de los dos años anteriores (120,48 en 2024p y 120,33 en 2025pr).

Para el mes de abril de 2026pr (última cifra con boletín técnico completo disponible a la fecha de elaboración de este estudio), el ISE en su serie original se ubicó en 124,35 puntos, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto a abril de 2025pr (120,33). En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice se ubicó en 128,81 puntos, con un crecimiento anual de 3,33% y un crecimiento mensual de 0,34% frente a marzo de 2026pr.

Gráfica 2. ISE - Variación anual serie original, 2026
(enero - mayo)



Fuente: DANE, ISE. Boletín técnico ISE, abril 2026pr (18 de junio de 2026); cifra preliminar de mayo de 2026 (4,10%) según comunicado de prensa del DANE del 21 de julio de 2026.

De acuerdo con el comunicado de prensa del DANE del 21 de julio de 2026, para el mes de mayo de 2026 el ISE en su serie original registró un crecimiento preliminar de 4,10% frente a mayo de 2025, ubicándose en 129,16 puntos; en su serie ajustada, el crecimiento fue de 4,08%, con un índice de 129,91 puntos. Este resultado representó la mayor variación anual del año 2026 hasta la fecha, superando los registros de enero (1,08%), febrero (1,36%), marzo (3,94%) y abril

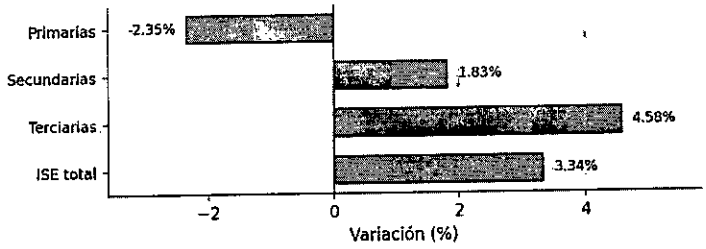
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(3,34%). El comportamiento estuvo impulsado principalmente por las actividades terciarias, en particular por el grupo de administración pública, defensa, educación y salud, que aportó 2,75 puntos porcentuales del crecimiento total de 4,10%.

RESULTADOS POR GRANDES GRUPOS DE ACTIVIDAD:

Para abril de 2026pr, el índice de las actividades primarias (agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras) registró un decrecimiento de 2,35% en su serie original frente a abril de 2025pr. El índice de las actividades secundarias (industrias manufactureras y construcción) creció 1,83% en su serie original. El índice de las actividades terciarias (comercio, transporte, servicios financieros, administración pública, educación y salud, entre otros) creció 4,58% en su serie original, siendo el grupo de mayor dinamismo.

Gráfica 3. ISE - Variación anual por grandes grupos de actividad, abril 2026pr (serie original)



Fuente: DANE, ISE. Boletín técnico, abril 2026pr, Anexo B – Detalle de tasas de crecimiento a nueve (9) actividades económicas.

Grupo de actividad	Var. anual serie original	Var. anual serie ajustada	Contribución (p.p.)
Actividades primarias	-2,35%	-2,23%	-0,31
Actividades secundarias	1,83%	0,32%	0,22
Actividades terciarias	4,58%	4,45%	2,16
ISE total	3,34%	3,33%	3,34

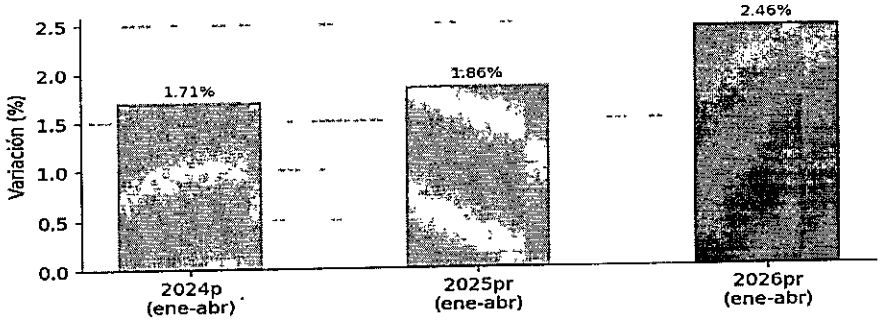
Dentro de las actividades secundarias —agrupación que comprende las industrias manufactureras, sector directamente relacionado con el objeto del presente estudio (fabricación de muebles)—, la contribución a la variación anual del ISE de abril de 2026pr fue de 0,22 puntos porcentuales sobre el total de 3,34% del índice general, lo que evidencia una dinámica moderada pero positiva del sector manufacturero dentro del ciclo económico de corto plazo.

Crecimiento año corrido

En el periodo comprendido entre enero y abril de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento acumulado de 2,46%, superior al 1,86% observado en el mismo periodo de 2025pr y al 1,71% de 2024p.

Con la cifra preliminar de mayo de 2026, el crecimiento año corrido (enero-mayo) ascendió a 2,77%, frente a 1,92% en el mismo periodo de 2025.

Gráfica 4. ISE - Crecimiento año corrido, serie original (enero - abril)



Fuente: DANE, ISE. Boletín técnico, abril 2026pr.

Conclusiones del análisis ISE frente al objeto y sector de estudio

- La economía colombiana mantiene una senda de crecimiento sostenido durante 2026, con una aceleración relevante en mayo (4,10% anual), lo cual configura un entorno macroeconómico favorable para la ejecución de procesos de contratación pública.
- El comportamiento de las actividades secundarias □que agrupan la industria manufacturera, incluida la fabricación de muebles— es positivo aunque más moderado que el de las actividades terciarias, lo que sugiere estabilidad en la capacidad de oferta del sector manufacturero relacionado con el objeto contractual.

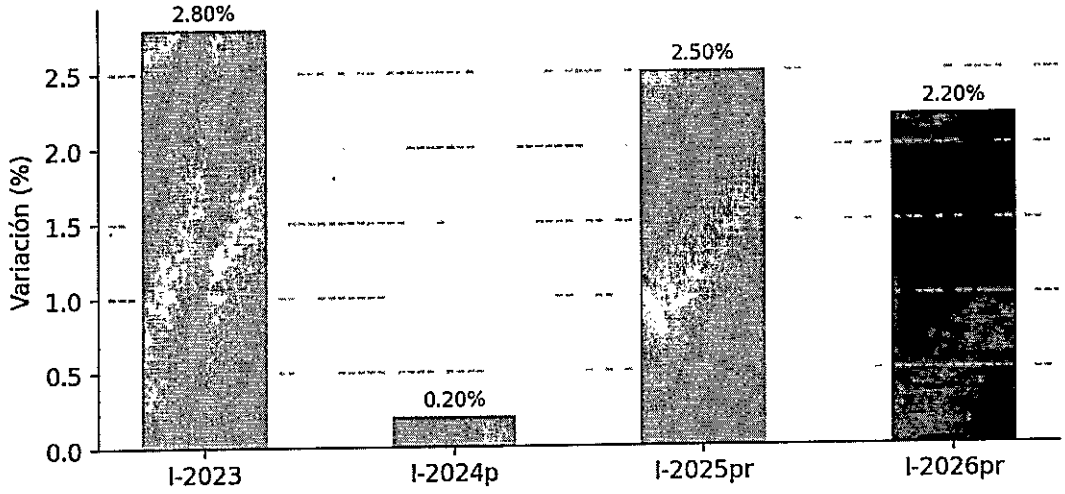
El crecimiento año corrido superior al observado en 2024 y 2025 es un indicador de recuperación de la demanda agregada, factor que puede incidir positivamente en la disponibilidad de oferentes y en la estabilidad de precios del mercado de mobiliario.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE publicado el 15 de mayo de 2026 (disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1trim2026.pdf), en el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,6%. A precios corrientes, el PIB creció 5,9% en el primer trimestre de 2026pr frente al mismo periodo de 2025pr.

El siguiente gráfico presenta la evolución de la tasa de crecimiento anual del PIB para el primer trimestre de cada año, desde 2023 hasta 2026pr, replicando el gráfico de apertura del boletín técnico del DANE:

Gráfica 5. PIB - Tasa de crecimiento anual en volumen Primer trimestre, serie original (2023 - 2026pr)



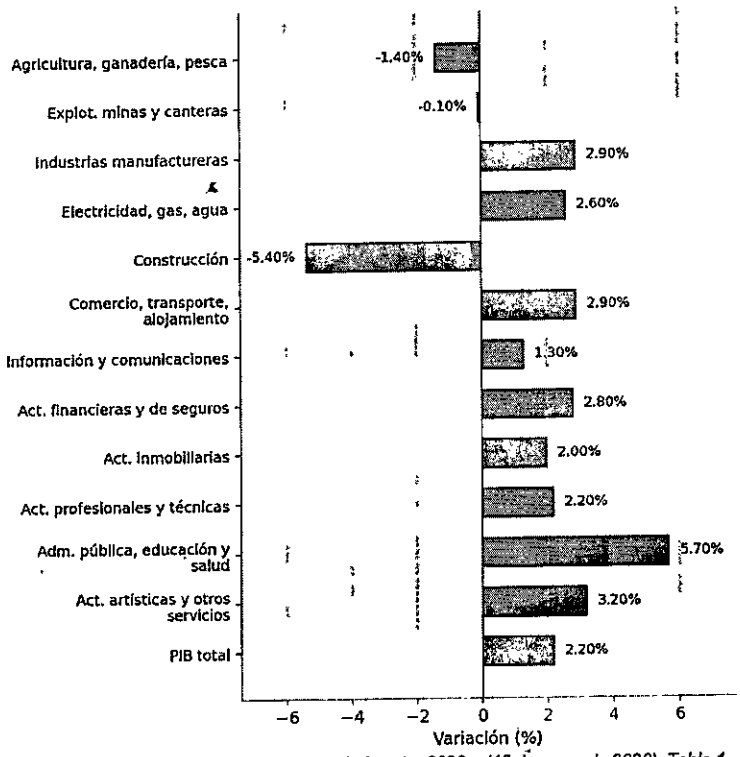
Fuente: DANE, PIB_T. Boletín técnico I trimestre 2026pr (15 de mayo de 2026), Gráfico 1.

Se observa que, tras la fuerte desaceleración del primer trimestre de 2024p (0,2%), la economía colombiana ha recuperado un ritmo de crecimiento más estable, con tasas de 2,5% y 2,2% en los primeros trimestres de 2025pr y 2026pr, respectivamente, aunque todavía por debajo del 2,8% registrado en el primer trimestre de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en el primer trimestre de 2026pr fueron: administración pública, defensa, educación y salud (crecimiento de 5,7%, con una contribución de 0,9 puntos porcentuales); comercio, transporte y alojamiento (crecimiento de 2,9%, con 0,6 puntos porcentuales de contribución); e industrias manufactureras (crecimiento de 2,9%, con 0,3 puntos porcentuales de contribución).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfica 6. PIB - Valor agregado por actividad económica
I trimestre 2026pr, serie original (variación anual)



Fuente: DANE, PIB_T. Boletín técnico I trimestre 2026pr (15 de mayo de 2026), Tabla 1.

Actividad económica	Var. anual (serie original)	Var. trimestral (serie ajustada)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4%	-0,5%
Explotación de minas y canteras	-0,1%	0,8%
Industrias manufactureras	2,9%	2,3%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6%	0,3%
Construcción	-5,4%	-4,6%
Comercio, transporte y alojamiento	2,9%	0,2%
Información y comunicaciones	1,3%	1,1%
Actividades financieras y de seguros	2,8%	2,2%
Actividades inmobiliarias	2,0%	0,5%

Actividad económica	Var. anual (serie original)	Var. trimestral (serie ajustada)
Actividades profesionales y técnicas	2,2%	0,5%
Administración pública, defensa, educación y salud	5,7%	1,3%
Actividades artísticas y otros servicios	3,2%	1,4%
Producto Interno Bruto (total)	2,2%	0,6%

Tasa de crecimiento anual con enfoque en la producción

Desde el enfoque de la producción, el valor agregado de las industrias manufactureras creció 2,9% en su serie original en el primer trimestre de 2026pr frente al mismo periodo de 2025pr, y 2,3% en su serie ajustada frente al trimestre inmediatamente anterior. A precios corrientes, la industria manufacturera creció 4,7% anual y 4,2% trimestral.

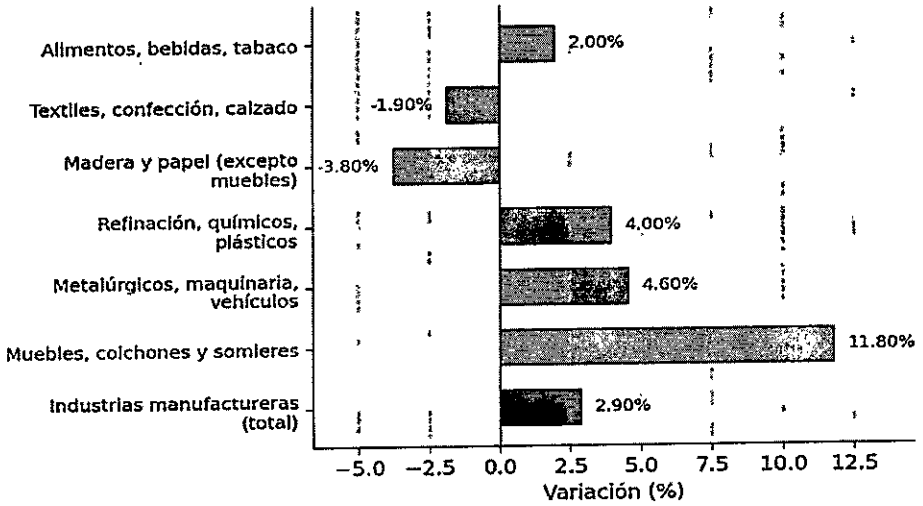
Con enfoque en el gasto

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2026pr el PIB en su serie original creció 2,2%, explicado por el crecimiento del gasto de consumo final (3,4%), la caída de la formación bruta de capital (-3,0%), y el crecimiento de exportaciones (3,5%) e importaciones (3,5%). Dentro del gasto de consumo final de los hogares por finalidad, la división "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar" registró un crecimiento anual de 4,9% en su serie original y de 1,0% en su serie ajustada frente al trimestre anterior, superando el promedio de crecimiento del consumo total de los hogares (2,7%).

Valor agregado de la actividad económica relacionada con el objeto del estudio

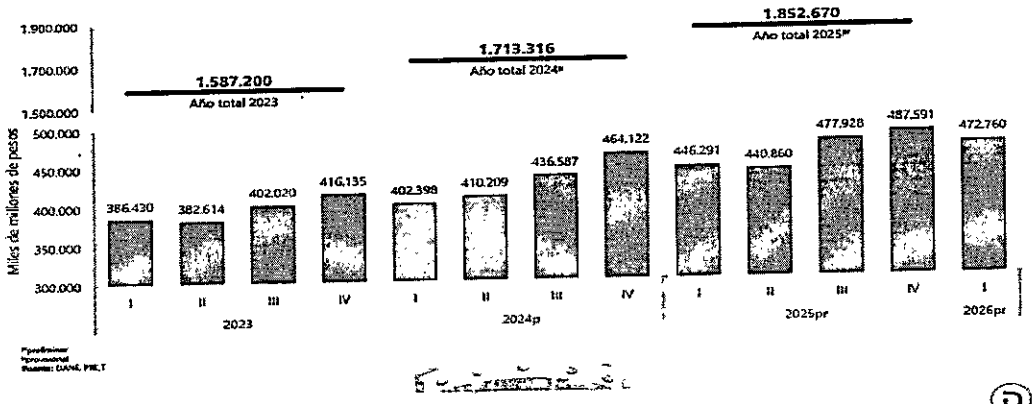
Dentro de la desagregación de las industrias manufactureras, la subactividad "Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras" —directamente vinculada al objeto contractual— registró en el primer trimestre de 2026pr un crecimiento de 11,8% en su serie original frente al mismo periodo de 2025pr, y de 6,1% en su serie ajustada frente al trimestre inmediatamente anterior, siendo la subactividad de mayor dinamismo dentro de toda la industria manufacturera colombiana en dicho periodo.

Gráfica 7. Industrias manufactureras por subactividad
I trimestre 2026pr, serie original (variación anual)

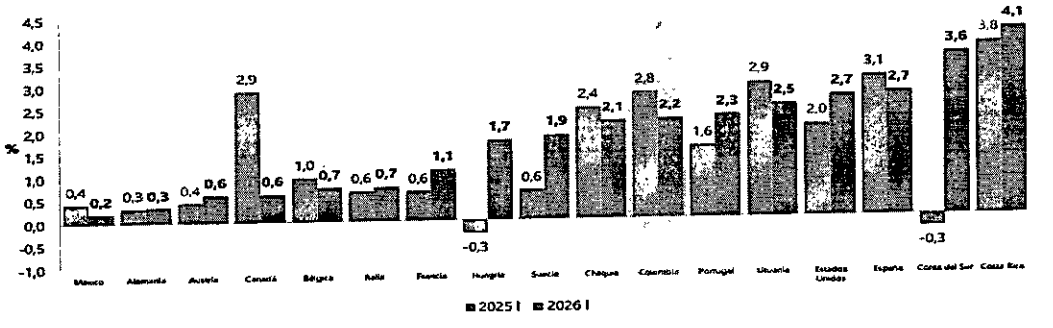


Fuente: DANE, PIB_T. Boletín técnico I trimestre 2026pr, Tabla 4.

Producto Interno Bruto (PIB)
Valores corrientes en miles de millones de pesos
2023 - 2026p (primer trimestre)



Producto Interno Bruto (PIB)
Publicaciones internacionales
Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario
2025 - 2026 (primer trimestre)

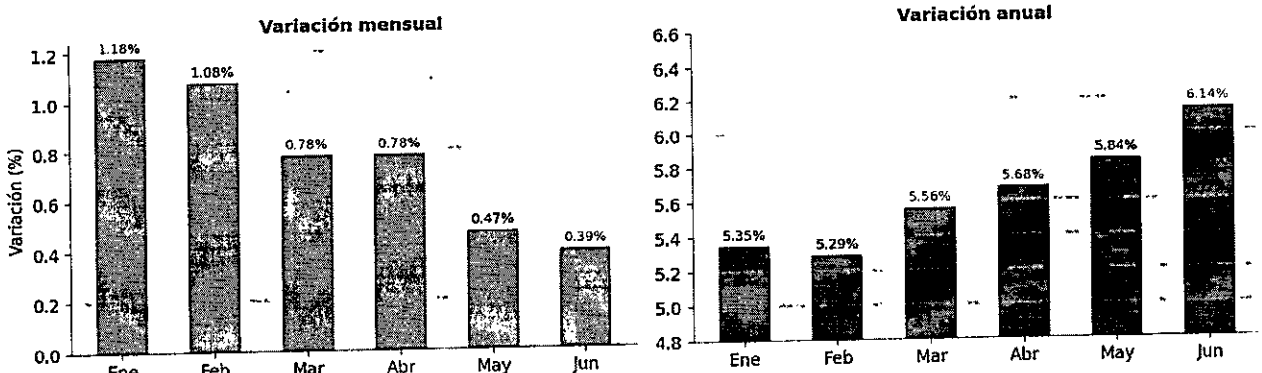


Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, para un conjunto de bienes y servicios que los hogares colombianos adquieren para su consumo. Los boletines técnicos mensuales del DANE se encuentran disponibles en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf (junio de 2026) y en los directorios equivalentes para cada mes anterior.

A continuación, se presenta la evolución mensual y anual del IPC total nacional durante el primer semestre de 2026, con base en los boletines técnicos publicados por el DANE entre el 6 de febrero y el 7 de julio de 2026:

Gráfica 8. IPC total nacional — evolución mensual y anual, enero-junio 2026



Fuente: DANE, IPC. Boletines técnicos de enero a junio de 2026 (Cuadros 1 y 5 de cada boletín).

Se observa que la variación mensual del IPC ha venido descendiendo de forma sostenida a lo largo del primer semestre (de 1,18% en enero a 0,39% en junio), en línea con el comportamiento estacional habitual de los primeros meses del año, en los que se concentran los ajustes de tarifas de servicios públicos, educación y arriendos. No obstante, la variación anual ha mostrado una tendencia inversa y creciente, pasando de 5,35% en enero a 6,14% en junio de 2026, lo que indica una aceleración de la inflación acumulada en los últimos doce meses pese a la moderación de los incrementos mes a mes.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 7 de julio de 2026, en junio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39% y una variación año corrido de 4,77%. La variación anual del IPC en junio de 2026 fue de 6,14%, frente a 4,82% en junio de 2025, lo que representa un incremento de 1,32 puntos porcentuales en la inflación anual.

Variación y contribución mensual y año corrido por divisiones de gasto

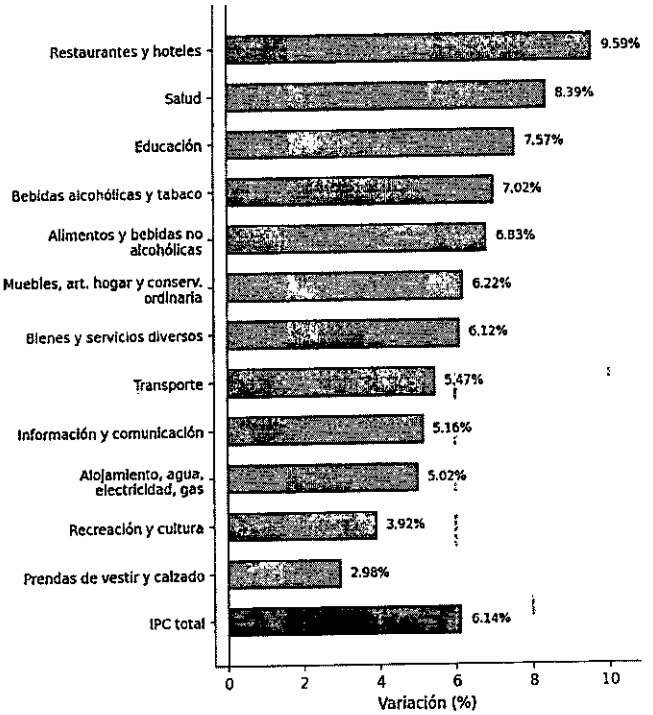
En junio de 2026, frente a mayo de 2026, los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%) se concentraron en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; y restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total. Por debajo del promedio mensual se ubicaron bienes y servicios diversos (0,30%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), recreación y cultura (0,08%), transporte (0,01%) y educación (0,00%), mientras que información y comunicación registró una variación negativa de -0,02%.

En lo corrido del año a junio de 2026, la variación acumulada del IPC fue de 4,77%, y por nivel de ingresos la variación año corrido fue: hogares pobres 4,71%, vulnerables 4,84%, clase media 4,77% e ingresos altos 4,72%.

Comportamiento de la variación anual por divisiones de gasto

En junio de 2026, las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional de inflación anual (6,14%) fueron: restaurantes y hoteles (9,59%), salud (8,39%), educación (7,57%), bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%). Por debajo del promedio se situaron bienes y servicios diversos (6,12%), transporte (5,47%), información y comunicación (5,16%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), recreación y cultura (3,92%) y prendas de vestir y calzado (2,98%).

Gráfica 9. IPC - Variación anual por divisiones de gasto junio 2026 (frente a junio 2025)

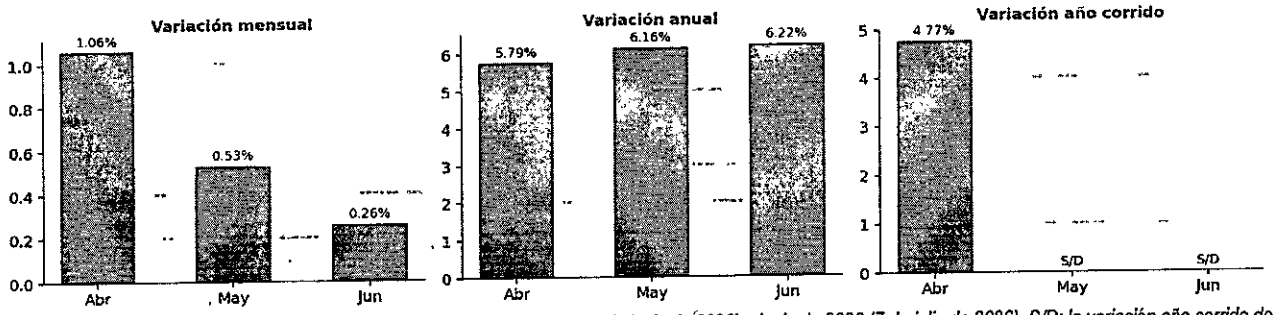


Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico, junio de 2026 (7 de julio de 2026).

Comportamiento del sector objeto de estudio en el IPC

La división "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar" agrupa, dentro de la canasta del IPC, los bienes más directamente relacionados con el objeto del presente estudio. La siguiente gráfica presenta su comportamiento mensual, anual y año corrido entre abril y junio de 2026, con base en los boletines técnicos publicados por el DANE el 8 de mayo, el 5 de junio y el 7 de julio de 2026:

Gráfica 10. IPC división "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar" — abril-junio 2026



Fuente: DANE, IPC. Boletines técnicos de abril (8 de mayo de 2026), mayo (5 de junio de 2026) y junio de 2026 (7 de julio de 2026). S/D: la variación año corrido de mayo y junio no se extractó de forma verificable de las fuentes consultadas; ver nota de dato pendiente más adelante.

Periodo	Var. mensual	Var. anual
Abril 2026	1,06%	5,79%
Mayo 2026	0,53%	6,16%
Junio 2026	0,26%	6,22%

La división registró una variación anual de 6,22% en junio de 2026, cifra superior al promedio general del IPC (6,14%), lo que indica que los precios de esta categoría han crecido a un ritmo ligeramente más acelerado que el conjunto de la economía en el último año. En su variación mensual, la división mostró una desaceleración sostenida: de 1,06% en abril, a 0,53% en mayo, y a 0,26% en junio de 2026, comportamiento coherente con la moderación general de la inflación mensual descrita en el numeral anterior.

Comportamiento mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso

Según el criterio absoluto de clasificación de hogares por nivel de ingresos, en junio de 2026 la variación mensual del IPC fue: hogares pobres 0,45%, vulnerables 0,45%, clase media 0,40% e ingresos altos 0,30%, frente a un total nacional de 0,39%. Se observa que los hogares de menores ingresos (pobres y vulnerables) experimentaron en junio una variación mensual superior a la de los hogares de ingresos altos, lo cual es relevante para el análisis del impacto diferencial de la inflación sobre la población, aunque no incide de manera directa sobre el objeto específico del presente proceso de contratación.

Artículo de opinión sobre el comportamiento de la inflación

De acuerdo con el análisis publicado por El Colombiano el 7 de julio de 2026, la inflación en Colombia volvió a superar el umbral del 6% anual en junio de 2026, impulsada principalmente por los precios de los alimentos, el consumo en restaurantes, la salud y la educación, lo que constituye una señal de que las presiones sobre el costo de vida de los hogares colombianos persisten pese a la política monetaria contractiva del Banco de la República.

Fuente: El Colombiano, "Inflación en Colombia rompió el techo del 6%: IPC anual llegó a 6,14% en junio de 2026", 7 de julio de 2026. Disponible en: https://www.elcolombiano.com/negocios/inflacion-encolombia-rompio-el-techo-del-6-ipc-anual-llego-a-614-en-junio-de-2026-DN38601406

Mercado laboral – Desempleo (GEIH)

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es la operación estadística mediante la cual el DANE mide mensualmente las condiciones de empleo de la población colombiana, y de ella se derivan la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Los boletines técnicos se encuentran disponibles en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercadolaboral/empleo-y-desempleo.

Según el boletín técnico del DANE del 30 de junio de 2026, en mayo de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0%, frente a 24.523.000 personas ocupadas, lo que representó una disminución estadísticamente significativa frente a mayo de 2025. La tasa global de participación nacional fue de 64,9% (frente a 64,0% en mayo de 2025) y la tasa de ocupación fue de 59,7% (frente a 58,2% en mayo de 2025). La población desocupada disminuyó en 203.000 personas, una variación de -8,7% frente al año anterior..

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Mayo 2025	Mayo 2026
TGP	64,0	64,9*	66,6	66,3
TO	58,2	59,7*	60,6	60,6
TD	9,0	8,0*	9,0	8,5
TS	7,5	7,3	6,7	6,6

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.

En el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación en mayo de 2026 fue de 8,5%, frente a 9,0% en mayo de 2025. La tasa global de participación en las 13 ciudades fue de 66,3% y la tasa de ocupación de 60,6%. La tasa de desocupación del trimestre móvil marzo-mayo de 2026 fue de 8,5% para el total nacional, con una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil equivalente de 2025.

Población ocupada según actividad económica

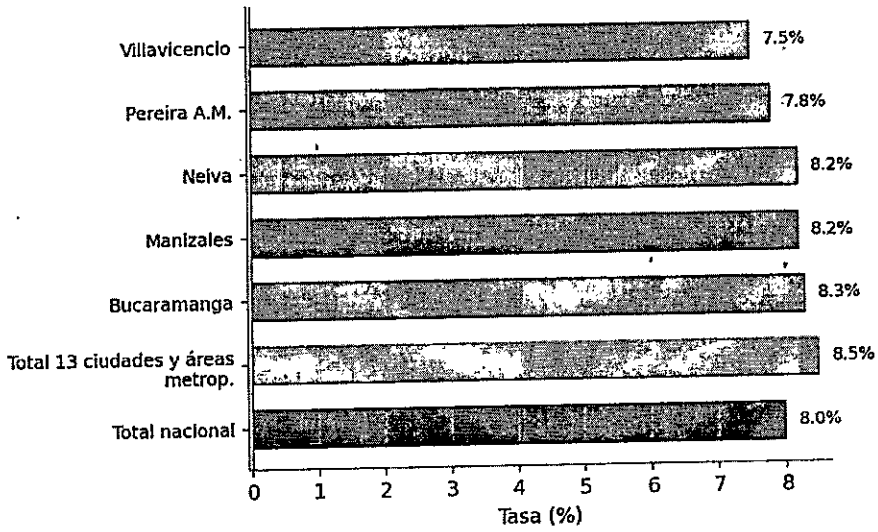
Las ramas de actividad económica que más aportaron a la variación positiva de la población ocupada entre mayo de 2025 y mayo de 2026 fueron: administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana, con 405.000 personas adicionales (1,7 puntos porcentuales); industrias manufactureras, con 218.000 trabajadores adicionales (0,9 puntos porcentuales); actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con 143.000 empleos nuevos (0,6 puntos porcentuales); y alojamiento y servicios de comida, con 115.000 personas adicionales (0,5 puntos porcentuales). En contraste, la agricultura perdió 37.000 empleos, información y comunicaciones 39.000, y transporte y almacenamiento 44.000 empleos frente al mismo mes del año anterior.

Se destaca que la industria manufacturera —sector al que pertenece la fabricación de muebles, objeto del presente estudio— fue la segunda rama que más empleo generó en el país entre mayo de 2025 y mayo de 2026, lo que sugiere una capacidad de oferta laboral y de producción en expansión para el sector relacionado con el objeto contractual.

Tasa de desocupación por ciudades – referencia para Neiva, Huila

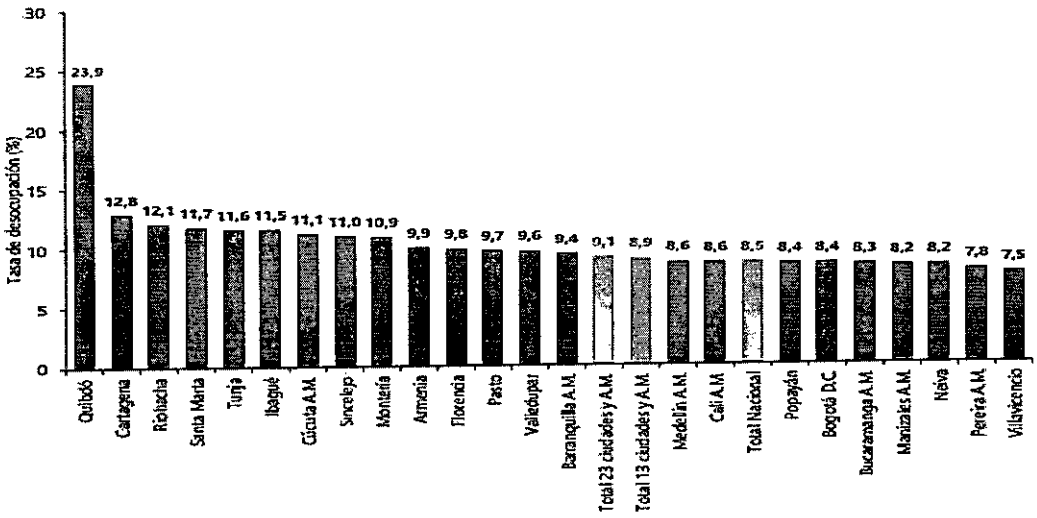
En mayo de 2026, las ciudades con menor tasa de desocupación en el país fueron: Villavicencio (7,5%), Pereira A.M. (7,8%), Neiva (8,2%), Manizales (8,2%) y Bucaramanga (8,3%). Se destaca que Neiva se ubicó entre las cinco ciudades con menor desempleo del país, con una tasa inferior al promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas (8,5%) y ligeramente superior al total nacional (8,0%), lo que evidencia un mercado laboral relativamente estable en la capital del Huila, contexto relevante para el análisis de disponibilidad de mano de obra vinculada a la comercialización e instalación de mobiliario de oficina en la región.

Gráfica 11. Tasa de desocupación — ciudades con menor vs. total nacional, mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH. Boletín técnico Mercado Laboral, mayo de 2026 (30 de junio de 2026); Portafolio, "En mayo del 2026 el desempleo en Colombia se ubicó en el 8%, según el Dane".

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

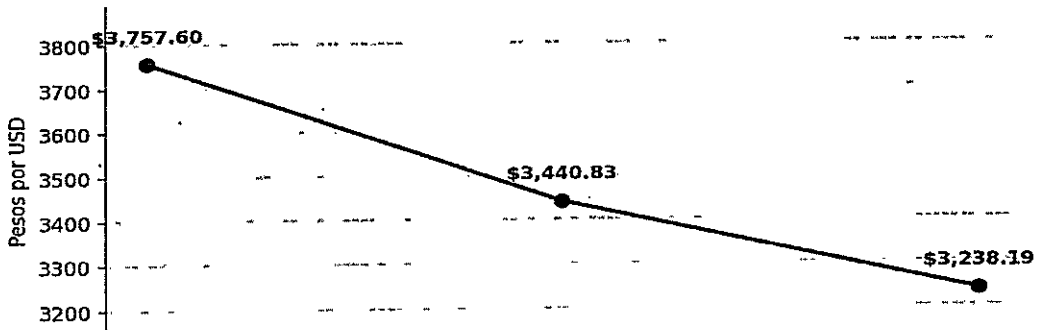


Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento del dólar (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ha mostrado una tendencia bajista sostenida durante el año 2026. Según el reporte histórico consultado, al 18 de julio de 2026 la TRM había caído $494,50 frente al inicio del año, una variación de -13,16%, lo que implica una tasa de referencia estimada al 1 de enero de 2026 de aproximadamente $3.757,6 por dólar. El 1 de julio de 2026 la TRM se ubicó en $3.440,83, y al 22 de julio de 2026 se situó en $3.238,19, lo que representa una caída adicional de $202,64 (-5,89%) durante las primeras tres semanas de julio.

Gráfica 12. Comportamiento de la TRM, año corrido 2026



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Mercado de deuda, contexto externo y mercado cambiario

La revaluación del peso colombiano frente al dólar durante 2026 coincide con un entorno externo marcado por la volatilidad de los precios del petróleo, asociada al conflicto en Oriente Medio, y con la decisión de la Junta Directiva del Banco de la República de incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, llevándola a 12% el 30 de junio de 2026, frente a una decisión previa de mantenerla estable en 11,25% el 7 de mayo de 2026.

Fuente: Banco de la República, comunicados de prensa de la Junta Directiva del 7 de mayo de 2026 y del 30 de junio de 2026.

Actividad económica local y comportamiento frente al objeto de estudio

La revaluación del peso frente al dólar durante 2026 tiene una incidencia directa sobre el sector de fabricación de mobiliario de oficina, en la medida en que buena parte de los insumos utilizados en la industria (herrajes, tableros aglomerados con recubrimiento melamínico, componentes metálicos, telas técnicas y espumas) se

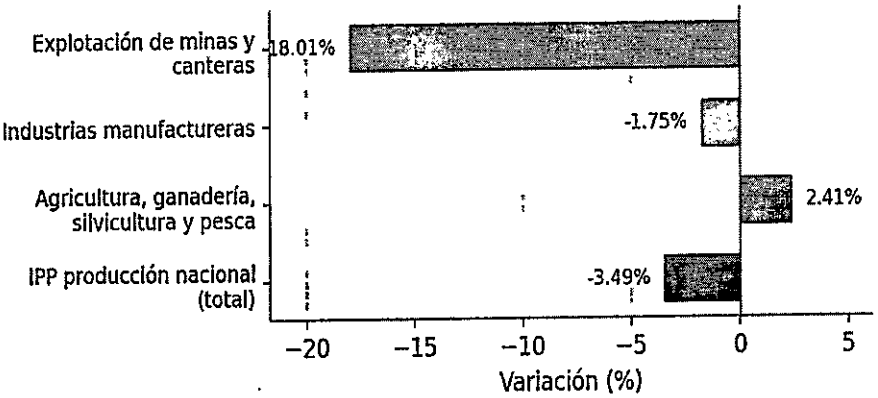
importan o incorporan componentes importados. Una TRM más baja reduce el costo en pesos de dichos insumos importados, lo cual puede favorecer la estabilidad o disminución de los precios de referencia del mercado para el presente proceso de contratación.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) mide la variación de los precios de los bienes en su primer canal de comercialización, es decir, a la salida de fábrica, antes de la intermediación comercial. Según el DANE, en junio de 2026 el IPP de la producción nacional registró una caída mensual de 3,49% frente a mayo de 2026. Por tipo de destino, la variación del IPP fue de 0,40% para la producción destinada a consumo interno y de -12,33% para la producción destinada a exportación.

Por sectores, en junio de 2026 el único sector que registró una variación inferior al promedio (-3,49%) fue explotación de minas y canteras (-18,01%). Los sectores de industrias manufactureras (-1,75%) y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media. En lo corrido del año a junio de 2026, la variación acumulada del IPP fue de -4,72%, siendo el sector de minería el de mayor variación acumulada (17,78%), seguido de agricultura, ganadería y pesca (5,34%); y de industria manufacturera (2,14%).

Gráfica 13. IPP - Variación mensual por sector, junio 2026 (frente a mayo 2026)



Fuente: DANE, IPP. El Espectador, "Precios al productor cayeron en junio: esto revelan las cifras del DANE", con base en el boletín técnico DANE-IPP junio de 2026, disponible en.https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2026.pdf.

Sector	Var. mensual (jun 2026)	Var. año corrido (a jun 2026)
Explotación de minas y canteras	-18,01%	17,78%
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	2,41%	5,34%
Industrias manufactureras	-1,75%	2,14%
IPP producción nacional (total)	-3,49%	-4,72%

El comportamiento moderadamente positivo del IPP de la industria manufacturera en lo corrido del año (2,14%), inferior a la inflación al consumidor del mismo periodo (4,77%), sugiere que los costos de producción de bienes manufacturados —entre ellos, el mobiliario— han crecido a un ritmo menor que los precios al consumidor final, lo que constituye una referencia relevante para el análisis de razonabilidad de precios en el presente estudio de mercado.

Contexto técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado de mobiliario de oficina en Colombia están determinadas por la disponibilidad de materias primas (madera, tableros aglomerados y de fibra de madera —MDF y MDP—, láminas metálicas, componentes plásticos, espumas y tapicerías), por los procesos de manufactura industrial (corte, ensamble, recubrimiento y acabado) y por la incorporación progresiva de criterios de ergonomía y sostenibilidad en el diseño del producto.

- Tendencias tecnológicas: incorporación de mobiliario modular y reconfigurable, adaptado a esquemas de trabajo híbrido; mobiliario ergonómico (sillas y escritorios ajustables en altura); uso de materiales de menor huella ambiental y procesos de manufactura más eficientes en consumo energético, en línea con las tendencias globales identificadas en el numeral 2.1.

- Especificaciones de calidad: el mobiliario de oficina debe cumplir con criterios de resistencia estructural, estabilidad, seguridad y ergonomía, aplicables a escritorios, sillas, archivadores y demás elementos de puesto de trabajo.

Contexto regulatorio

Regulaciones específicas del sector

El sector de fabricación y comercialización de mobiliario de oficina en Colombia se encuentra sujeto, entre otras, a las siguientes normas técnicas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), organismo nacional de normalización reconocido conforme al Decreto 2269 de 1993:

- NTC 1440 – Muebles de oficina. Consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: sillaescritorio. Define los principios ergonómicos para la correcta adaptación del puesto de trabajo sillaescritorio a cada usuario.
- Resolución 2400 de 1979: Pide asientos cómodos y adecuados para evitar el cansancio.
- Decreto 1072 de 2015: Ordena cuidar los riesgos del cuerpo al trabajar con los muebles.
- NTC 4595 y NTC 5345: Revisan la resistencia, los materiales y la calidad de los asientos.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

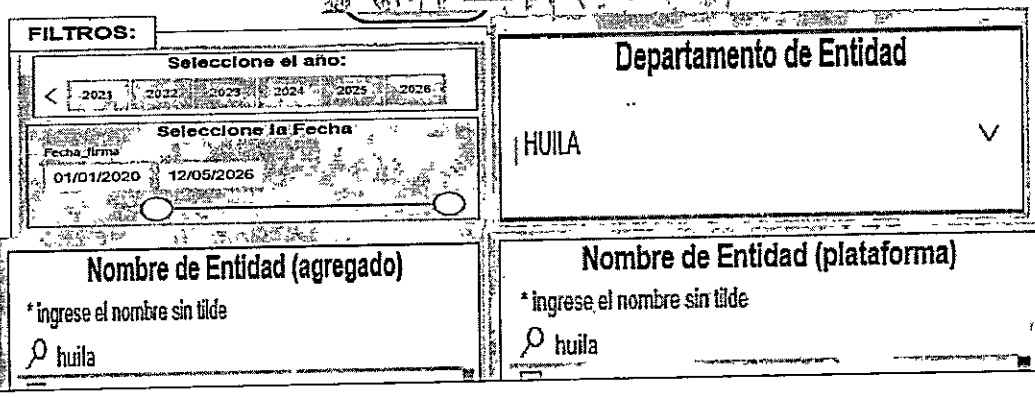
Conforme con la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente, las conclusiones que se presentan a continuación recogen los hallazgos relevantes de los aspectos generales del mercado analizados, como insumo para la estructuración de los estudios previos y los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación.

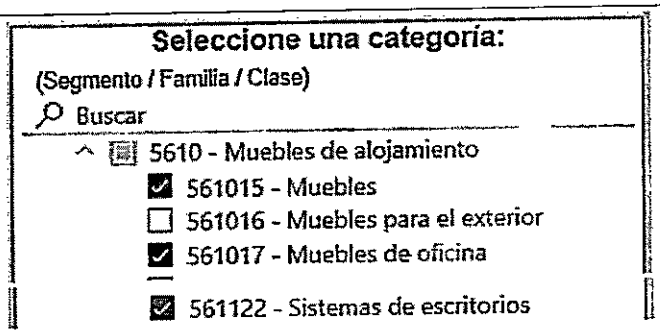
- El entorno macroeconómico de Colombia en 2026 es favorable para la contratación pública: la actividad económica (ISE) creció 4,10% en mayo de 2026 —la mayor variación del año— y el PIB creció 2,2% en el primer trimestre de 2026pr, con la industria manufacturera como uno de los sectores de mayor contribución.
- La subactividad de "Fabricación de muebles, colchones y somieres" fue la de mayor dinamismo dentro de toda la industria manufacturera colombiana en el primer trimestre de 2026pr, con un crecimiento de 11,8% anual, lo que evidencia un sector en expansión y con capacidad de respuesta para atender procesos de contratación pública de mobiliario.
- La inflación anual se ubicó en 6,14% en junio de 2026, y la división de "Muebles, artículos para el hogar" registró una variación anual de 6,22%, levemente superior al promedio general, lo que debe tenerse en cuenta al proyectar el presupuesto oficial y al aplicar ejercicios de indexación de precios históricos, conforme a la metodología del numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente.
- El mercado laboral departamental es relativamente estable: Neiva registró en mayo de 2026 una tasa de desocupación de 8,2%, entre las cinco más bajas del país, lo que sugiere condiciones adecuadas de disponibilidad de mano de obra para la instalación y comercialización local del mobiliario.
- La tendencia bajista sostenida de la TRM durante 2026 (caída de -13;16% en lo corrido del año a julio) representa un factor favorable para la estabilidad de los precios del mobiliario de oficina, en la medida en que reduce el costo en pesos de los insumos y componentes importados utilizados por la industria nacional del mueble.
- El mercado global de mobiliario de oficina se encuentra en expansión sostenida (CAGR proyectado de 7,15% entre 2026 y 2031), impulsado por tendencias de ergonomía, sostenibilidad y trabajo híbrido, tendencias que resulta pertinente considerar en las especificaciones técnicas del presente proceso.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para el análisis de la oferta y demanda, se tuvieron en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, utilizando la Herramienta del Colombia compra eficiente, denominado **"Modelo de Abastecimiento Estratégico".**

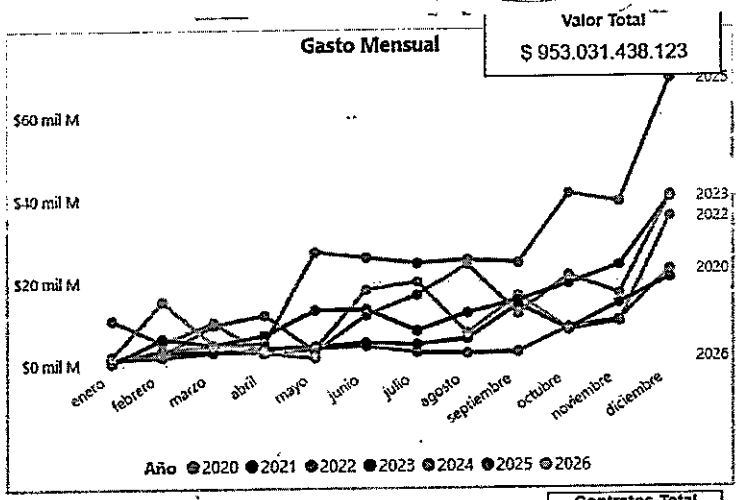
La información que se presenta a continuación fue extraída del tablero de análisis de mercado (fuente SECOP I y SECOP II), filtrado por el departamento del Huila, sobre la clasificación UNSPSC segmento 56 – Muebles, en sus familias 5610 (Muebles de alojamiento) y 5611 (Muebles comerciales e industriales), como soporte del estudio del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es el suministro de mobiliario de oficina para las distintas secretarias u oficinas de la Gobernación del Huila. El rango de fechas de firma consultado en el tablero corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 12 de mayo de 2026.

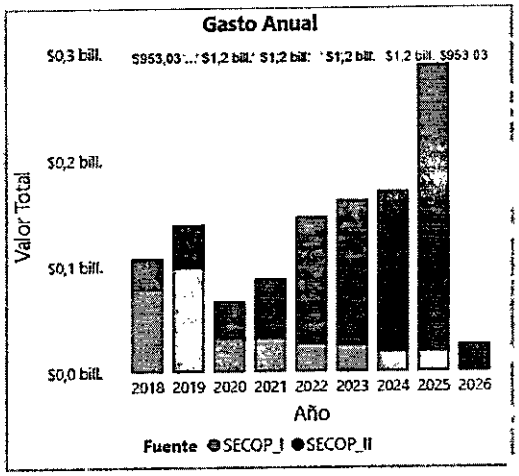


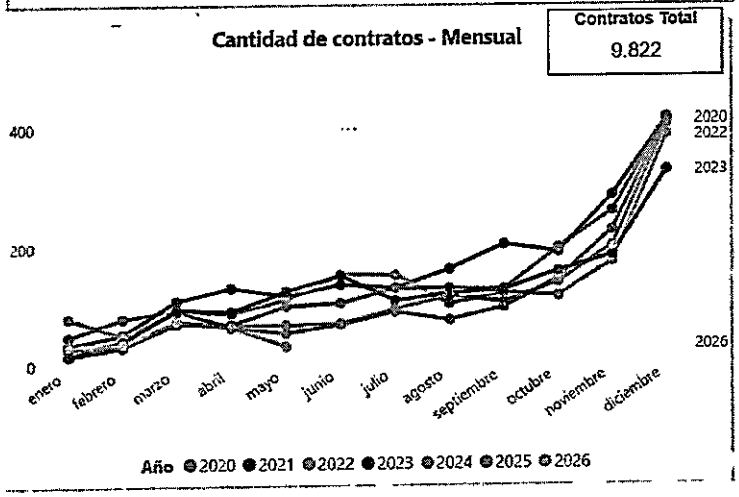


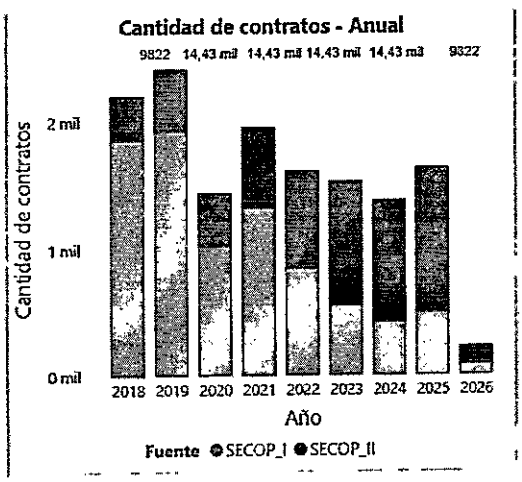
❖ **ANALISIS DE LA DEMANDA:**

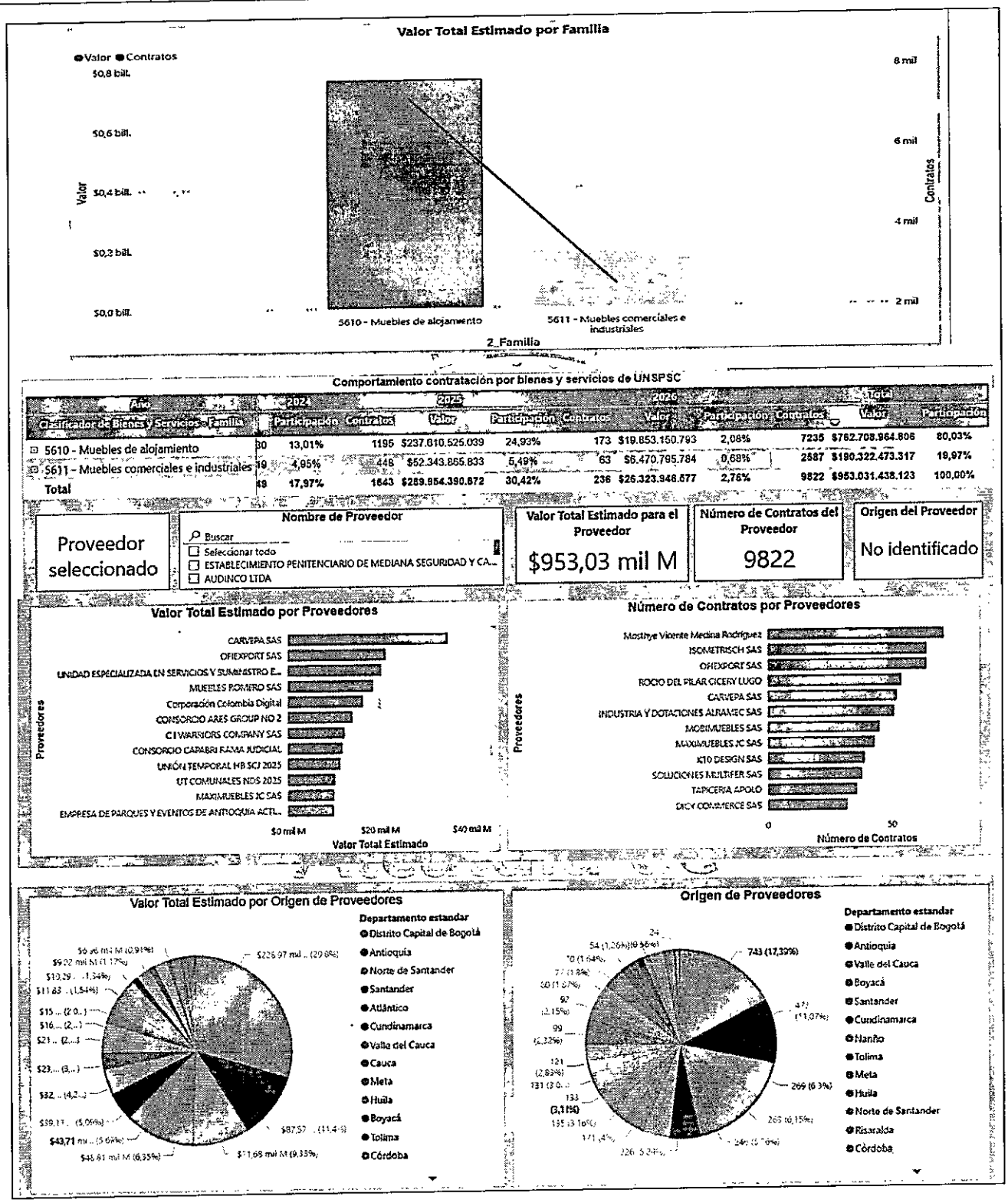
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de una entidad determinada. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública ANCP – CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC). De esta manera, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

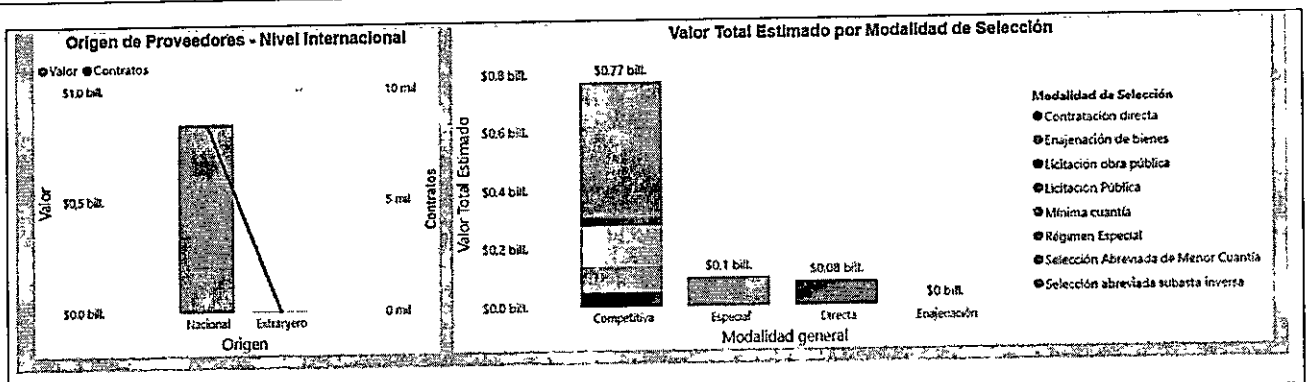









Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$0,8 bill.
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
5610 - Muebles de alojamiento
5611 - Muebles comerciales e industriales
2_Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2024
2025
2026
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Participación
Contratos
Valor
5610 - Muebles de alojamiento 30 13,01% 1195 $237.610.525.039 24,93% 173 $19.853.150.793 2,08% 7235 $762.708.964.806 80,03%
5611 - Muebles comerciales e industriales 19 4,95% 448 $52.343.865.833 5,49% 63 $6.470.795.784 0,68% 2587 $180.322.473.317 18,97%
Total 49 17,97% 1643 $289.954.390.872 30,42% 236 $26.323.946.577 2,76% 9822 $953.031.438.123 100,00%
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CA...
AUDINCO LTDA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$953,03 mil M
Número de Contratos del Proveedor
9822
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CARVEPA SAS
OFIEXPORT SAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN SERVICIOS Y SUMINISTRO E...
MUEBLES ROMERO SAS
Corporación Colombia Digital
CONSORCIO ARES GROUP NO 2
CI WARRIORS COMPANY SAS
CONSORCIO CAPABRI RAMA JUDICIAL
UNIÓN TEMPORAL MB SCJ 2025
UT COMUNALES NDS 2025
MAXIMUEBLES JC SAS
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTL...
Proveedores
$0 mil M
$20 mil M
$40 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Mosthye Vicente Medina Rodriguez
ISOMETRISCH SAS
OFIEXPORT SAS
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO
CARVEPA SAS
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC SAS
MOBIMUEBLES SAS
MAXIMUEBLES JC SAS
K10 DESIGN SAS
SOLUCIONES MULTIFER SAS
TAPICERIA APOLO
DICY COMMERCE SAS
Proveedores
0
50
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Norte de Santander
Santander
Atlántico
Cundinamarca
Valle del Cauca
Cauca
Meta
Huila
Boyacá
Tolima
Córdoba
$226,97 mil ... (29,6%)
$87,57 ... (11,4%)
$71,68 mil M (9,33%)
$46,61 mil M (6,35%)
$43,71 mi... (5,69%)
$39,17 ... (5,09%)
$23,... (3,...)
$21... (2,...)
$16,... (2,...)
$15 ... (2,0...)
$11,63 ... (1,54%)
$10,29 ... (1,34%)
$9,02 mil M (1,17%)
$6,96 mil M (0,91%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Boyacá
Santander
Cundinamarca
Nariño
Tolima
Meta
Huila
Norte de Santander
Risaralda
Córdoba
743 (17,39%)
269 (6,3%)
265 (6,15%)
(3,1%)
54 (1,26%)
99 (2,32%)
121 (2,83%)
133 (3,1%)
97 (2,15%)
50 (1,17%)
70 (1,64%)
24



En el departamento del Huila, el valor total estimado contratado en el periodo analizado asciende a $953.031.438.123, distribuido en 9.822 contratos. El comportamiento del gasto anual (2018-2026) muestra una tendencia creciente entre 2018 y 2019, una contracción en 2020 y 2021, una recuperación sostenida entre 2022 y 2024, y un valor máximo en 2025; el año 2026 registra un valor considerablemente menor por corresponder a información parcial del periodo en curso.

Al clasificar la demanda por familia UNSPSC, la familia 5610 – Muebles de alojamiento concentra la mayor participación, con 7.235 contratos por valor de $762.708.964.806 (equivalente al 80,03% del valor total). La familia 5611 – Muebles comerciales e industriales registra 2.587 contratos por valor de $190.322.473.317 (19,97% del total). Para el desagregado por año disponible en el tablero: en 2024 la familia 5610 registró 30 contratos con una participación del 13,01% sobre el valor de ese año, y la familia 5611, 19 contratos con el 4,95%; en 2025 la familia 5610 registró 1.195 contratos por $237.610.525.039 (24,93% de participación) y la familia 5611, 448 contratos por $52.343.865.833 (5,49%); en 2026 (información parcial) la familia 5610 registró 173 contratos por $19.853.150.793 (2,08%) y la familia 5611, 63 contratos por $6.470.795.784 (0,68%).

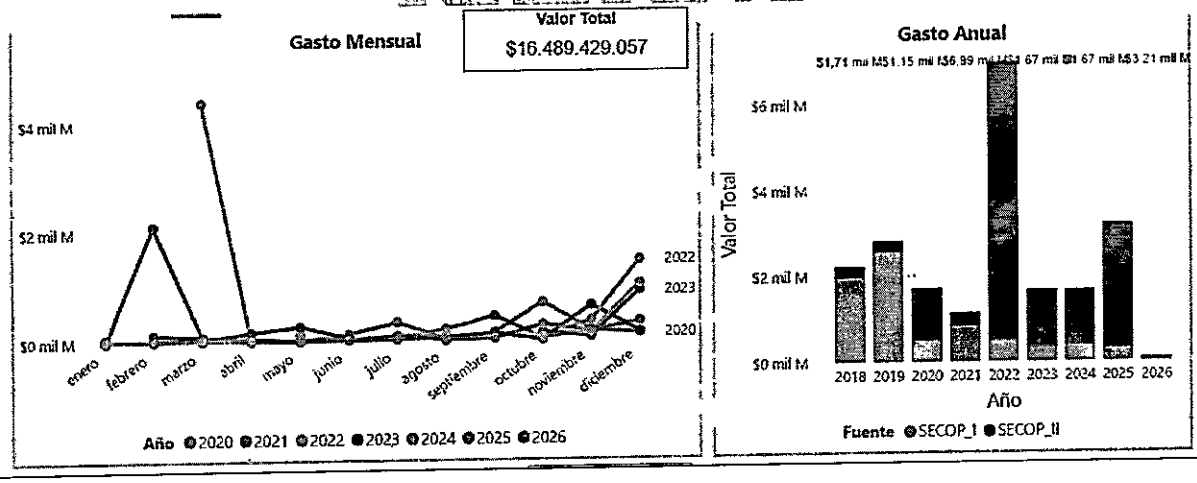
En cuanto al origen geográfico de los proveedores que atienden la demanda del Huila, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor participación, tanto en valor ($228,97 mil millones, equivalente al 29,8%) como en número de proveedores (743 proveedores, 17,39%). El resto de la oferta se encuentra distribuido entre proveedores de otros departamentos, entre ellos Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca, Norte de Santander, Boyacá, Tolima, Meta, Cauca, Atlántico, Nariño, Risaralda, Córdoba y Huila, cada uno con participaciones individuales sensiblemente menores a la de Bogotá D.C.

Respecto a la modalidad de selección empleada en la demanda del Huila, la modalidad Competitiva concentra el mayor valor contratado, aproximadamente $0,77 billones, con predominio dentro de esta categoría de la Selección Abreviada de Subasta Inversa; le sigue la modalidad Especial, con aproximadamente $0,1 billones, y la modalidad Directa, con aproximadamente $0,08 billones.

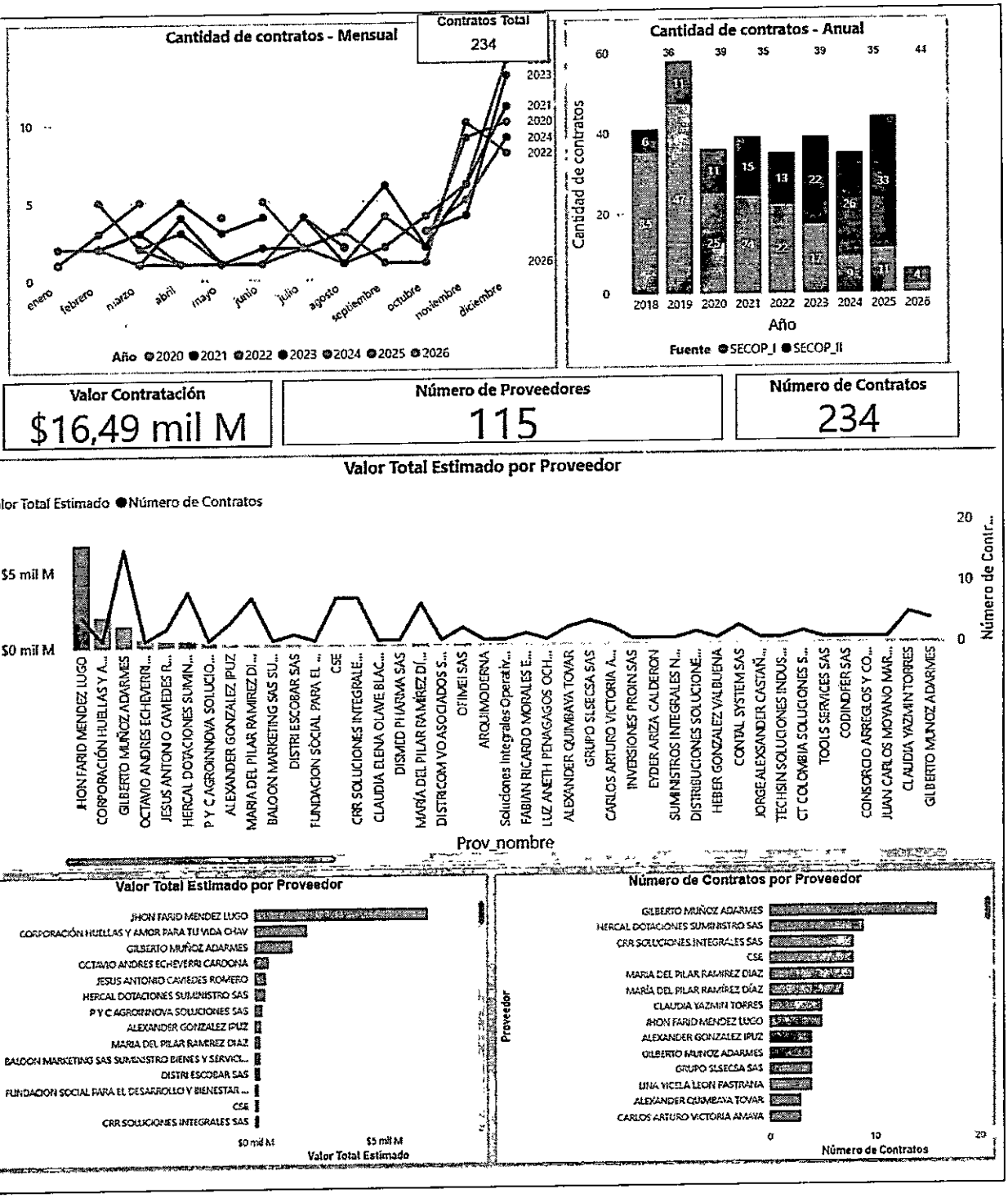
Los proveedores con mayor valor total estimado contratado en la demanda del Huila son, en orden descendente: CARVEPA SAS, OFIEXPORT SAS, Unidad Especializada en Servicios y Suministros, Muebles Romero SAS, Corporación Colombia Digital, Consorcio Ares Group No. 2, C I Warriors Company SAS, Consorcio Capabri Rama Judicial, Unión Temporal HB SCJ 2025, UT Comunales NDS 2025, Maximuebles JC SAS y Empresa de Parques y Eventos de Antioquia [nombre truncado en la fuente]. Por número de contratos, los proveedores con mayor participación son: Mosthye Vicente Medina Rodríguez, Isometrisch SAS, Ofiexport SAS, Rocío del Pilar Cicery Lugo, Carvepa SAS, Industria y Dotaciones Alramec SAS, Mobimuebles SAS, Maximuebles JC SAS, K10 Design SAS, Soluciones Multifer SAS, Tapicería Apolo y Dicy Commerce SAS.

- **ANALISIS DE LA OFERTA:**

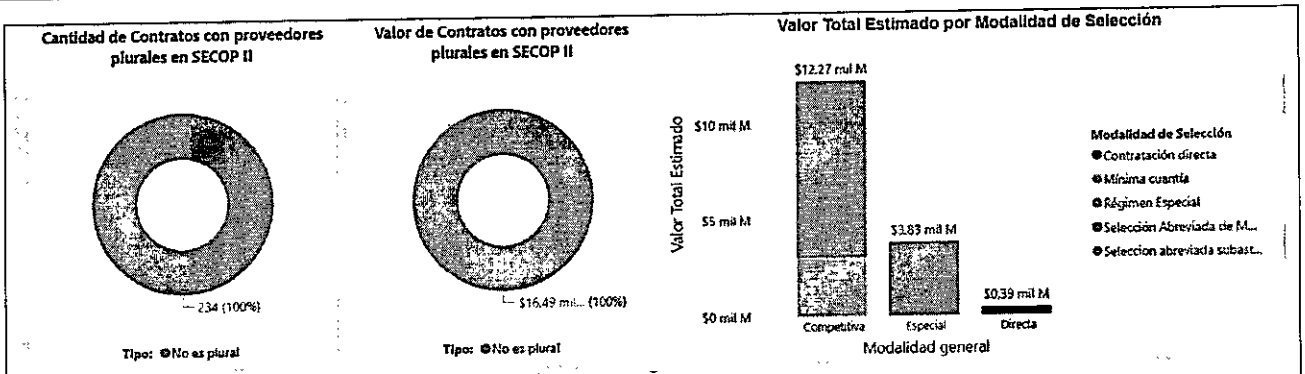
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores de mercado a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

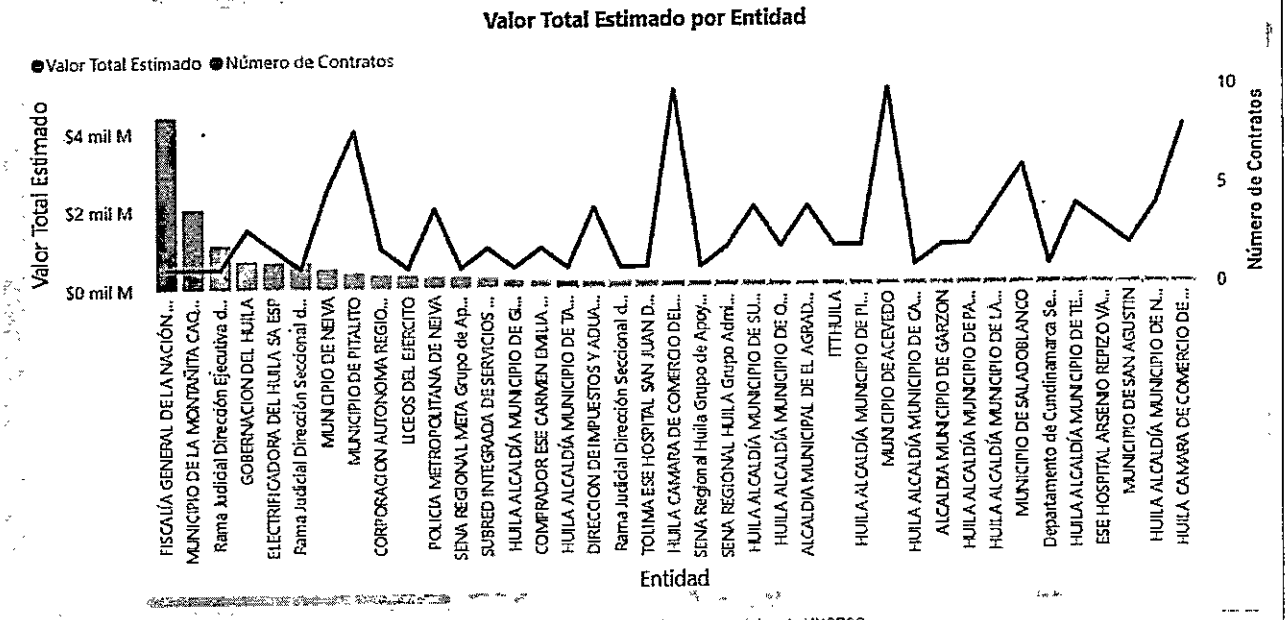


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5610 - Muebles de alojamiento	5.203.546	7,37%	36	$3.024.778.692	18,34%	6	$89.439.440	0,54%	169	$14.412.786.122	87,41%
⊞ 5611 - Muebles comerciales e industriales	3.024.008	2,75%	8	$186.183.327	1,13%				65	$2.076.642.935	12,59%
Total	8.227.554	10,12%	44	$3.210.962.019	19,47%	6	$89.439.440	0,54%	234	$16.489.429.057	100,00%

El valor total estimado contratado es de $16.489.429.057, correspondiente a 234 contratos suscritos con 115 proveedores. Al igual que en la demanda, el gasto mensual y anual presenta un comportamiento irregular a lo largo de la serie, con picos puntuales (por ejemplo, en marzo y abril según la serie mensual) y una concentración de valor más alta en 2022 según la serie anual.

Frente a la modalidad de selección, la modalidad Competitiva concentra el mayor valor, con $12,27 mil millones (predominando igualmente la Selección Abreviada de Subasta Inversa dentro de esta categoría), seguida de la modalidad Especial, con $3,83 mil millones, y la modalidad Directa, con $0,39 mil millones. Adicionalmente el 100% de los 234 contratos (y el 100% del valor, $16,49 mil millones) corresponden a proveedores individuales, es decir, no se identifican contratos adjudicados a proveedores plurales (consorcios o uniones temporales) en SECOP II dentro de este segmento de la oferta.

Por clasificación UNSPSC, dentro del segmento de oferta la familia 5610 – Muebles concentra 169 contratos por valor de $14.412.786.122 (87,41% del total), mientras que la familia 5611 – Muebles comerciales e industriales registra 65 contratos por valor de $2.076.642.935 (12,59%). En el desagregado anual: para 2024 la familia 5610 registra un valor de $5.203.546 (participación de 7,37% sobre el valor de ese año) y la familia 5611, $3.024.008 (2,75%); para 2025 la familia 5610 registra 36 contratos por $3.024.778.692 (18,34%) y la familia 5611, 8 contratos por $186.183.327 (1,13%); para 2026 (información parcial) la familia 5610 registra 6 contratos por $89.439.440 (0,54%), sin que se reporten contratos de la familia 5611 en ese año.

En cuanto a las entidades que concentran la contratación dentro de este segmento de oferta, la Fiscalía General de la Nación aparece como la entidad con mayor valor total estimado contratado, seguida de un grupo amplio de alcaldías municipales del Huila (entre ellas Garzón, Timaná, Acevedo, Pital, La Plata, Suaza, El Agrado, Saladoblanco, San Agustín y Neiva, entre otras) y de entidades adicionales como el Municipio de La Montañita (Caquetá), la Rama Judicial (Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales), la Gobernación del Huila, la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., el Municipio de Pitalito, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), la Policía Metropolitana de Neiva, el SENA (Regional Huila y Regional Meta), la Subred Integrada de Servicios de Salud, la Cámara de Comercio del Huila, el ITTHUILA y el Departamento de Cundinamarca, entre otras.

Los proveedores con mayor valor total estimado dentro de la oferta son, en orden descendente: Jhon Farid Méndez Lugo, Corporación Huellas y Amor para tu Vida [nombre truncado en la fuente], Gilberto Muñoz Adarmes, Octavio Andrés Echeverri Cardona, Jesús Antonio Caviedes Romero, Hercal Dotaciones Suministro SAS, P y C Agroinnova Soluciones SAS, Alexander González Ipuz, María del Pilar Ramírez Díaz, Baloon Marketing SAS Suministro Bienes y Servicios [nombre truncado en la fuente], Distri Escobar SAS, Fundación Social para el Desarrollo y Bienestar [nombre truncado en la fuente], CSE y CRR Soluciones Integrales SAS. Por número de contratos, los de mayor participación son: Gilberto Muñoz Adarmes, Hercal Dotaciones Suministro SAS, CRR Soluciones Integrales SAS, CSE, María del Pilar Ramírez Díaz, Claudia Yazmín Torres, Jhon Farid Méndez Lugo, Alexander González Ipuz, Grupo SI.SECSA SAS, Lina Yicela León Pastrana, Alexander Quimbaya Tovar y Carlos Arturo Victoria Amaya.

❖ **PERSPECTIVA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Con fundamento en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad llevó a cabo el análisis cuantitativo de los indicadores financieros del sector utilizando la base de datos SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades) con corte al 31 de diciembre de 2025 en el Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/. La muestra analizada comprende un total de 528 empresas clasificadas bajo los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia — CIIU Rev. 4 A.C. —, adoptada mediante Resolución DANE No. 0549 del 8 de mayo de 2020:

Código CIIU	Descripción oficial
C3110	Fabricación de muebles
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. (incluye expresamente el comercio al por mayor de muebles de oficina)

La selección de estos dos códigos obedece a que sus descripciones oficiales hacen referencia expresa y directa a muebles de oficina: la clase C3110 comprende la fabricación de escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás muebles utilizados en oficinas, en cualquier material; y la clase G4659 incluye de manera textual "el comercio al por mayor de muebles de oficina" con el fin de que la muestra sea representativa exclusivamente de los proveedores potenciales del bien a adquirir.

Para cada empresa de la muestra se tomaron los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo reportados en Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, expresados en miles de pesos colombianos conforme a la metodología de reporte de la Superintendencia de Sociedades. A partir de ese análisis se determinaron los umbrales habilitantes que se describen a continuación, los cuales cumplen simultáneamente con tres condiciones: son consistentes con el comportamiento financiero real del sector, protegen a la entidad del riesgo de incumplimiento contractual por debilidad financiera del contratista, y garantizan la pluralidad de oferentes en los términos del artículo 5°, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 (deber de análisis del sector) y 2.2.1.1.1.6.2 (determinación de los requisitos habilitantes) del Decreto 1082 de 2015, que exigen que la exigencia de tales condiciones sea adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, y prohíben la aplicación mecánica de fórmulas financieras desligadas del análisis del sector económico respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

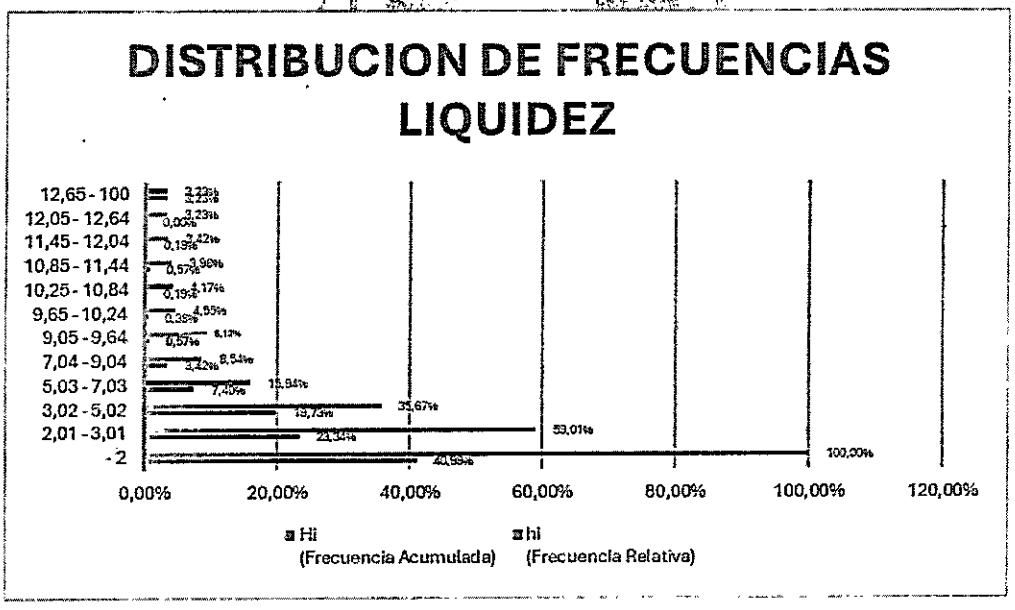
INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 45%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,50 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100 % del Pto Oficial

- **Índice de Liquidez:**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	2,00	216	40,99%	100,00%
2,01	3,01	123	23,34%	59,01%
3,02	5,02	104	19,73%	35,67%
5,03	7,03	39	7,40%	15,94%
7,04	9,04	18	3,42%	8,54%
9,05	9,64	3	0,57%	5,12%
9,65	10,24	2	0,38%	4,55%
10,25	10,84	1	0,19%	4,17%
10,85	11,44	3	0,57%	3,98%
11,45	12,04	1	0,19%	3,42%
12,05	12,64	0	0,00%	3,23%
12,65	100,00	17	3,23%	3,23%



De acuerdo a la muestra toma la mayor frecuencia 40,99% se encuentra entre dos rango 0,00 a 2,00 por consiguiente, se recomienda establecer el indicador en 2,00, teniendo en cuenta el valor del proceso y la experiencia de la Entidad en procesos anteriores donde se ha determinado que el proponente debe disponer de suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo debido principalmente a su forma de pago.

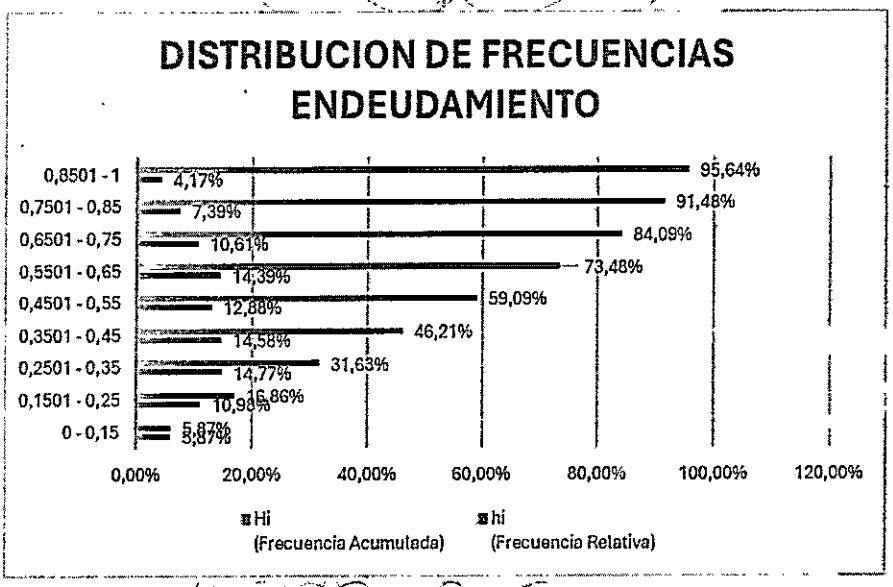
Es decir, los proponentes que tengan un índice de Liquidez mayor o igual a 2,00 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO

Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	15,00%	31	5,87%	5,87%
15,0%	25,0%	58	10,98%	16,86%
25,0%	35,0%	78	14,77%	31,63%
35,0%	45,0%	77	14,58%	46,21%
45,0%	55,0%	68	12,88%	59,09%
55,0%	65,0%	76	14,39%	73,48%
65,0%	75,0%	56	10,61%	84,09%
75,0%	85,0%	39	7,39%	91,48%
85,0%	100,0%	22	4,17%	95,64%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan el mayor porcentaje de ubicación entre los rangos de 35,01% al 45,00%; con un nivel de endeudamiento medio, y teniendo en cuenta la finalidad del contrato, el valor del proceso, la experiencia de la Entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de Endeudamiento el 45%.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Nivel de Endeudamiento menor o igual al 45% quedan habilitados con respecto a este indicador

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

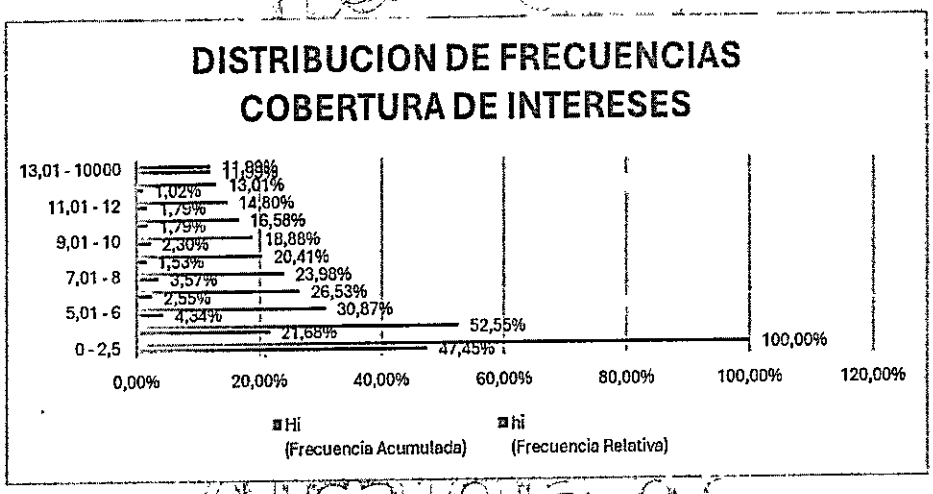
A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra. Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa.

Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 2,50. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 2,50 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

COBERTURA DE INTERESES

Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	2,50	186	47,45%	100,00%
2,51	5,00	85	21,68%	52,55%
5,01	6,00	17	4,34%	30,87%
6,01	7,00	10	2,55%	26,53%
7,01	8,00	14	3,57%	23,98%
8,01	9,00	6	1,53%	20,41%
9,01	10,00	9	2,30%	18,88%
10,01	11,00	7	1,79%	16,58%
11,01	12,00	7	1,79%	14,80%
12,01	13,00	4	1,02%	13,01%
13,01	10.000,0	47	11,99%	11,99%



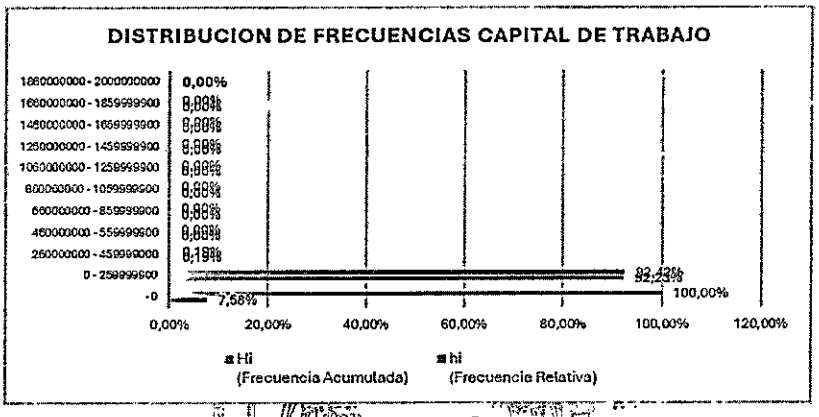
Como se puede observar, este indicador muestra datos atípicos, debido a que varias empresas muestran gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad. De otra parte, se muestra concentración de empresas en un rango alto, que nos está indicando que se está generando la suficiente utilidad operacional que cubre los gastos financieros. Sin embargo y con el fin de dar pluralidad de oferentes se recomienda establecer como indicador de RCI mayor o igual a 2,50 veces donde se da un margen de participación suficiente. Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,50 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	40	7,58%	100,00%
-	259.999.900	487	92,23%	92,42%
260.000.000	459.999.000	1	0,19%	0,19%
460.000.000	559.999.900	-	0,00%	0,00%

660.000.000	859.999.900	-	0,00%	0,00%
860.000.000	1.059.999.900	-	0,00%	0,00%
1.060.000.000	1.259.999.900	-	0,00%	0,00%
1.260.000.000	1.459.999.900	-	0,00%	0,00%
1.460.000.000	1.659.999.900	-	0,00%	0,00%
1.660.000.000	1.859.999.900	-	0,00%	0,00%
1.860.000.000	2.000.000.000	-	0,00%	0,00%



Como se puede observar en la muestra, el 92,23% de las empresas tiene la capacidad de generar capital de trabajo (flujo de caja), igual o superior al presupuesto estimado (recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), lo que le genera la capacidad de operar y asumir los compromisos adquiridos. Por consiguiente, y con el ánimo de permitir pluralidad de proponentes, se estable que el capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

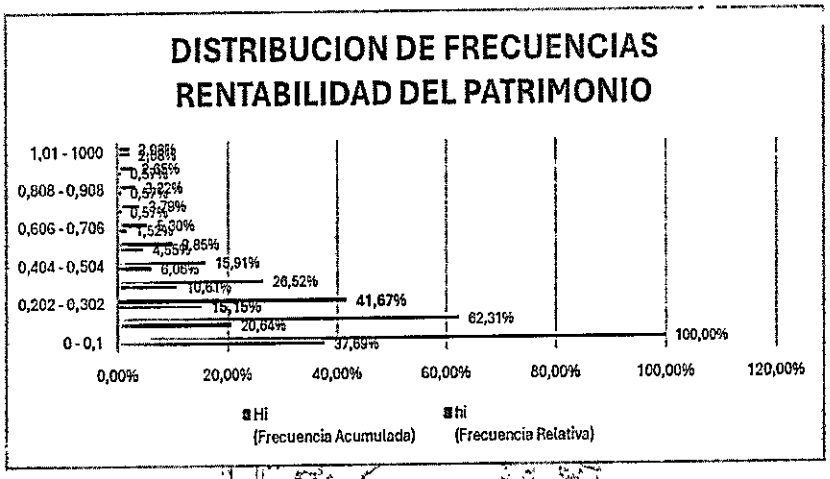
INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,10	199	37,69%	100,00%
0,10	0,20	109	20,64%	62,31%
0,20	0,30	80	15,15%	41,67%
0,30	0,40	56	10,61%	26,52%
0,40	0,50	32	6,06%	15,91%
0,51	0,61	24	4,55%	9,85%

0,61	0,71	8	1,52%	5,30%
0,71	0,81	3	0,57%	3,79%
0,81	0,91	3	0,57%	3,22%
0,91	1,01	3	0,57%	2,65%
1,01	1000,00	11	2,08%	2,08%



En la muestra, se puede apreciar que hay una concentración en el rango de 0.0 a 0,10. Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el **0,10**, el cual otorga un porcentaje de participación de 100%.

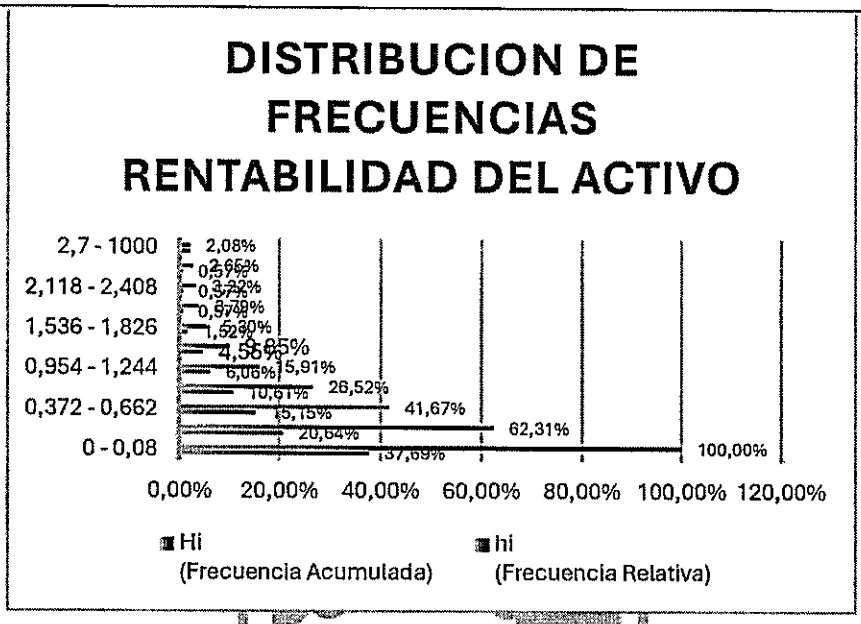
Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,10 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	0,08	199	37,69%	100,00%
0,081	0,371	109	20,64%	62,31%
0,372	0,662	80	15,15%	41,67%
0,663	0,953	56	10,61%	26,52%
0,954	1,244	32	6,06%	15,91%
1,245	1,535	24	4,55%	9,85%
1,536	1,826	8	1,52%	5,30%
1,827	2,117	3	0,57%	3,79%
2,118	2,408	3	0,57%	3,22%
2,409	2,699	3	0,57%	2,65%
2,700	1000,000	11	2,08%	2,08%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En la muestra podemos observar, que la mayor participación se encuentra en el rango de más del 0.00 a 0,08, lo que nos indica que se tiene una gran capacidad de generar rentabilidad de sus activos. Por consiguiente, se establece este indicador en el **0,08.**

Es decir, los proponentes que tengan un Índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,08 quedan habilitados con respecto a este indicador.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

La Secretaría de Salud, a través del correo electrónico institucional utilizo como mecanismo la solicitud de cotización a 3 empresas del mercado, dedicadas a la venta de elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas, con el fin de realizar el respectivo análisis de los diferentes precios a contratar y así determinar los valores de referencia de precios unitarios.

A continuación, se relacionan las 3 Empresas que fueron enviadas las solicitudes de cotización:

1. GLOBAL INGINEERING SAS
inginee.global@gmail.com
3163825621

2. GILBERTO MUÑOZ ADARMES – CASA DE LA VITRINA
casadelavitrina@hotmail.com
3138272156

3. ZULMA POLANIA BONILLA - SUPERFRIO
asesorsuperfrio@hotmail.com
3168150568

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Salud Municipal, que señalaron el tipo de productos cotizados, como se demuestra a continuación:

Tabla 2 – Estudio de Mercado

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORES COTIZADOS						VALORES PROMEDIO	
					GLOBAL INGINNEERING SAS		CASA DE LA VITRINA		SUPERFRIO			
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ISLA DE TRABAJO 8 SUPERFICIES (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Compuesta por 8 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 8 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3	UNIDAD	5	$10.192.350,00	$50.961.750,00	$9.782.096,55	$48.910.482,74	$10.025.553,65	$50.127.768,25	$10.000.000,07	$50.000.000,35

		cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 4 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 6 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos, base metálica integral que fija la isla entre si, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 4,80*1,37*0,73										
2	ISLA DE TRABAJO 4 SUPERFICIES (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Compuesta por 4 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 4 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos, base metálica integral que fija la isla entre si, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 2,40*1,37*0,74	UNDAD		$4.747.719,20	$4.747.719,20	$5.398.435,00	$5.398.435,00	$4.853.846,97	$4.853.846,97	$5.000.000,38	$5.000.000,38
3	ISLA DE TRABAJO 2 SUPERFICIES (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Compuesta por 2 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 2 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 1 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos, base metálica integral que fija la isla entre si, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 1,20*1,37*0,75	UNDAD	3	$2.678.095,00	$8.034.285,00	$2.439.880,80	$7.319.642,40	$2.382.024,19	$7.146.072,57	$2.499.999,99	$7.499.999,97
4	ESCRITORIO LINEAL (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	superficie elaborada en tablero industrializado de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 1 cajonera metálica 2*1 calibre 20, montada sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, base tipo cuadrato en perfil regleta de 2*1 calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 1,20*0,60*0,73	UNDAD	41	$779.271,50	$31.950.131,50	$935.651,78	$38.361.722,98	$835.076,70	$34.238.144,50	$849.999,99	$34.849.959,59
5	ESCRITORI	Superficie principal elaborada	UNDAD	1	$3.022.00	$3.022.00	$3.315.34	$3.315.34	$3.262.65	$3.262.65	$3.200.000,4	$3.200.000,4

Alcaldía de Neiva

	O GERENCIAL (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	en tablero industrializado de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bases enchapadas en laminado de alta presión F8, retorno mueble tipo credenza, en lámina de melamina HR de 15 mm, cajonera 2*1, cajones montanos en rieles de expansión, chapa vertical de 3 puntos, niveladores a piso el polipropileno de 1 1/4*1/4, entrepaño central sistema abierto. Medidas: 1,80*1,70*0,60			5,00	5,00	0,00	0,00	6,32	6,32	4	4
6	CENTRO DE IMPRESIÓN (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Mueble elaborado en lámina de MDF de 15 mm, enchapado en formica F8 de alta resistencia, entrepaño central soportado con dilatador tipo bala, dos puertas batientes, nivelador a piso en polipropileno de 1 1/4*1/4, manijas aceradas de 9,6 cms tapa superior con perforación para pasacables. Medidas: 0,60*0,60*0,73	UNDAD	14	$845.233,20	$11.833.264,80	$892.797,50	$12.499.165,00	$901.969,26	$12.627.569,58	$879.999,99	$12.319.999,86
7	MODULO DE RECEPCION (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Modulo prefabricado destinado a atención al usuario, elaborado en lámina de mdf entamborado a 5 cms de espesor, refuerzo en madera pino, soportes internos para soportes de superficie, enchapada en formica F8 de alta resistencia PF, aplique frontal, counter en vidrio de 19 mm, soportado con dilatadores en acero varilla de 1/2, espaciador de 7/8, rosca 1/4, tapa flanche, superficie interna de trabajo en madera industrializada de 25 mm en fibra de maderas prensada, enchapada en formica F8 de alta, canto termo fundido 0,45 mm, estructura en perfil metálico de 2*1 tipo regleta, cajonera metálica en lámina C/R calibre 20, cajones montados sobre correderas de expansión, chapa vertical de 3 puntos que facilita su apertura , incluye puerta de acceso. Medidas: 1,60*2,20*1,10	UNDAD		$5.016.147,50	$5.016.147,50	$5.199.110,00	$5.199.110,00	$5.384.742,86	$5.384.742,86	$5.200.000,12	$5.200.000,12
8	MESA DE JUNTAS MIXTA (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Superficie elaborada en tablero industrializado de fibras de madera prensada 25 mm, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bordes en canto termo fundido de 0,45 mm, bases entamboradas a 8 cms en MDF de 15 mm pesado, enchapadas en formica F8 de alta resistencia, terminación en vidrio de 19 mm con perforaciones de 0,15mm, estructura metálica en ángulo de 1 1/2*3/16, terminado en pintura horneable, Medidas total: 3,40*1,20*0,75.	UNDAD	1	$3.986.500,00	$3.986.500,00	$4.195.226,00	$4.195.226,00	$4.418.274,84	$4.418.274,84	$4.200.000,28	$4.200.000,28
9	MÓDULO MURAL PREFABRICADO EN WPC (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Elemento modular destinado al almacenamiento y apoyo funcional del espacio, compuesto por revestimiento frontal prefabricado en WPC o material equivalente, soporte en tablero melamínico de mínimo 15 mm, cuatro (4) repisas flotantes y un (1) módulo inferior suspendido de aproximadamente 0,50 m de altura. Las repisas deberán incorporar iluminación tipo LED de bajo consumo o tecnología equivalente, alimentada mediante punto eléctrico existente, sin que la instalación implique modificaciones o ampliaciones de la red eléctrica del inmueble. El elemento deberá contar con sistemas de fijación	UNDAD	1	$5.652.500,00	$5.652.500,00	$5.759.600,00	$5.759.600,00	$5.723.900,00	$5.723.900,00	$5.712.000,00	$5.712.000,00

Alcaldía de Neiva

		desmontables que permitan su montaje seguro sobre la superficie existente. Dimensiones generales de referencia: 2,80 m x 2,40 m x 0,40 m.										
10	MUEBLE ALMACENAMIENTO (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Mueble para almacenamiento de papelería, elaborado en lámina de mdf de 15 mm, enchapado e formica F8 pf de lata resistencia, sistema abierto para facilitar el acceso , parte inferior 2 entrepaños para 3 servicios, 2 separadores verticales, para dar estructura y rigidez al mueble con una profundidad de 0,50, parte superior entrepaño central, 2 separadores verticales, base niveladora en acero de 40 mm, espaldar en HR de 5,5 mm , enchapado en formicF8 de alta resistencia, tanto en su interior como exterior. Medidas: 1,80*1,80*0,50	UNIDAD	3	$4.028.447,50	$12.085.342,50	$4.164.881,00	$12.494.643,00	$4.406.671,15	$13.220.013,45	$4.199.999,88	$12.599.999,64
11	ARCHIVO RODANTE METALICO MECANICO (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Compuesto por 3 módulos rodantes con 4 estantes cada uno, 2 módulos fijos con 2 estante, para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,20 mts x 0,90 mts x 0,40 mts con 6 entrepaños incluyendo piso y techo para 5 servicios cada uno. Elaborados en lámina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045, rieles en ángulo de 1 1/2 x 1/8 y 1" x 1/8 en T, puerta y tapa en Cold Rolled calibre 20, y pintura al horno según el color deseado. Área a instalar: 4,35 de ancho * 1,98 de fondo *2,20 de altura terminado	UNIDAD		$27.518.750,00	$27.518.750,00	$28.560.000,00	$28.560.000,00	$27.921.250,84	$27.921.250,84	$28.000.000,28	$28.000.000,28
12	ESTANTE METALICO (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Elaborado en lámina Cold Rolled, para calibre 18 troquelado que facilita la graduación en altura, entrepaño en lámina C/R calibre 24 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cuenta con 5 entrepaños cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca Medida: 200*92*40 COLOR GRIS	UNIDAD	13	$846.328,00	$11.002.264,00	$856.800,00	$11.138.400,00	$846.871,92	$11.009.334,97	$849.999,97	$11.049.999,61
13	TAMDEM (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	En acero y cromo, silla y espaldar en mono block en acero, microperforada, garantizando circulación constante de aire, viga central en tubería rectangular de 3"1 ¼ calibre 18 acabado en pintura electroestática. bases en tubería elíptica en acero con terminación en cromo para 3 puestos, nivelador de graduación en altura, ayudando a corregir desniveles del piso	UNIDAD	3	$701.981,00	$2.105.943,00	$758.839,20	$2.276.517,60	$699.179,74	$2.097.539,22	$719.999,98	$2.159.999,94
14	TABLERO (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Para marcador borrable en lámina de Pizarro (cuadricula) blanco, mdf de 9 mm, estructura en marco natural, instalación con tornillería grado 6, cincada avellan de 2,5*8, chazo de inserción. Medidas: 1,60*1,20	UNIDAD	4	$727.358,94	$2.909.435,76	$718.760,00	$2.875.040,00	$713.881,00	$2.855.524,00	$719.999,98	$2.879.999,92
15	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Espaldar en polipropileno tapizado en malla, soporte lumbar acolchado regulable en altura, asiento tapizado en paño, brazos regulables en altura, base de 5 aspas en polipropileno de 60 cms de diámetro.	UNIDAD	92	$535.262,00	$49.244.104,00	$546.091,00	$50.240.372,00	$568.647,10	$52.315.533,27	$550.000,03	$50.600.002,76
16	SILLA GERENCIAL (REVISAR CONDICIONES EN EL	Mecanismo sincro tres bloqueos por botones, graduación de altura en asiento, asiento y espaldar en malla traslucida, brazos	UNIDAD	1	$1.552.950,00	$1.552.950,00	$1.319.591,00	$1.319.591,00	$1.627.458,28	$1.627.458,28	$1.499.999,76	$1.499.999,76

	ESTUDIOS PREVIO	graduables en altura y gira 2D, cabecero graduable en altura y basculante 2D, asiento en profundidad, base en aluminio.										
17	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perfil para que tensiones y distenciones a satisfacción del usuario. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante. Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. Brazo en polipropileno graduables en altura. Base en acero con terminación en cromo.	UNIDAD	10	$577.471,54	$5.774.715,38	$620.269,65	$6.202.696,50	$662.258,80	$6.622.588,00	$620.000,00	$6.200.000,00
18	SILLA INTERLOCUTORA (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Elaborada en carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración asiento interno en polipropileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. recubrimiento en pintura electrostática, asiento interno y externo en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño.	UNIDAD	30	$166.421,50	$4.992.645,00	$199.325,00	$5.979.750,00	$174.253,49	$5.227.604,55	$180.000,00	$5.400.000,00
19	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO (REVISAR CONDICIONES EN EL ESTUDIOS PREVIO	Para cualquier espacio de trabajo. Fabricado en plástico de color negro, 17.6 x 13.2 pulgadas y un peso de 3.42 libras. Diseñado para aumentar la comodidad en el escritorio, permite mantener las piernas y los pies elevados, reduciendo la tensión y la fatiga. Su ángulo ajustable disminuye la presión en la parte inferior de la espalda y alivia las molestias durante largos periodos de estar sentado.	UNIDAD	93	$291.550,00	$27.114.150,00	$309.759,30	$28.807.615,20	$298.690,00	$27.778.170,00	$299.999,77	$27.899.978,61
								SUBTOTAL				$232.181.329,00
								IVA 19%				$44.110.652,51
								TOTAL				$276.271.981,51

Los valores mencionados, de acuerdo con las cotizaciones aportadas, incluyen el valor unitario y los mismos se encuentran excluidos de IVA.

NOTA: Las cotizaciones o certificados de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran como documentos anexos y se encuentran a disposición de los interesados en la carpeta del proceso, así como los soportes de las solicitudes de cotizaciones.

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2		APLICA PARA TODO TIPO DE	APLICA CUANDO EL

		1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIOR A LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación se realizó el análisis de características y cantidades de los insumos objeto de adquisición, basados en los precios cotizados en el mercado, así como en el análisis de contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto y actividades estuvieran directamente relacionados con el proceso a celebrarse, junto con el histórico de procesos adelantados por la misma Entidad en vigencias anteriores, lo que permitió a la Secretaría de Salud Municipal determinar una mediana ajustando el

resultado a los costos promedio del mercado.

Para determinar el precio del presente proceso contractual se realizaron cotizaciones con empresas que garanticen la venta de los insumos requeridos, las cuales arrojaron el estudio de mercado anteriormente descrito para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, tal como se muestra en el prenombrado estudio **(Ver Tabla 2)**.

Conforme al anterior análisis, el presupuesto oficial tomado para el desarrollo del presente proceso de selección será el menor valor ofertado, para lo cual, el presupuesto oficial de la entidad será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($276.271.981,51)**, correspondiente al mobiliario requerido para la dotación y fortalecimiento de sus espacios de trabajo descritos en el **Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica** y el **Anexo Técnico No. 2 – Planos de Distribución e Implantación del Mobiliario.**

La entidad no aceptará propuestas condicionadas o que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto, la oferta se evaluará de acuerdo con los valores ofertados y debidamente discriminados.

En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso. Si el cotizante no discrimina IVA y este aplica, la administración lo entiende incluido.

Nota 1: Los interesados deberán presentar su propuesta económica estableciendo el valor unitario que deseen ofertar por cada uno de los ítems exigidos por la Entidad según las especificaciones técnicas y la sumatoria de los mismos. En todo caso, el valor total de su propuesta, la cual será verificada por la Entidad, será la suma de los valores unitarios ofertados.

Nota 2: Las propuestas presentadas por los interesados no deberán exceder el valor unitario establecido para cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, so pena de ser RECHAZADA.

Nota 3: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 4: Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso contractual no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

10.1 LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.[2]

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

1. **Persona natural:** Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado mercantil, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito por lo menos con **un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria donde conste que su actividad comercial sea similar al objeto del presente proceso.**

2. **Personas Jurídicas:** además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha del cierre y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Estos requisitos se verificarán a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta.

3. **Consorcios o Uniones Temporales:** Los cuáles serán conformados en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar y/o personas jurídicas legalmente constituidas. Los integrantes, tanto si son personas naturales o jurídicas, debe cumplir con los requisitos solicitados para estos, los requisitos se verificarán a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta.

 Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual y conjuntamente.

4. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tienen el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)"* y en **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023,** manifestó de manera clara y concreta que: *[…] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes…"*

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023** *[…] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. […] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro –ESAL– a MiPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–. En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidaria.*

país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más;
(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
(v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
(vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

12.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

12.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de

existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

 I. Nombre o razón social completa.

 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral, ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

12.4. PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su

nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

12.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

12.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

12.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

12.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

12.8.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante

Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.8.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.9. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato que se establezca en el pliego de condiciones.

12.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

12.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

12.12. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

12.13. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

12.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar certificado de delitos sexuales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

12.15. REDAM.

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021, La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1. EXPERIENCIA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Neiva, definidos en los estudios previos, con lo cual se determina si la propuesta es HÁBIL.

13.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de **cinco (5) contratos** y/o órdenes de compra con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la fabricación, suministro, comercialización, dotación y/o instalación de mobiliario para oficina, mobiliario institucional, puestos o estaciones de trabajo y demás bienes de naturaleza similar, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales, individualmente, tengan un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha establecida por la Entidad para la verificación de los requisitos habilitantes.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia general corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

13.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el efecto, el proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante los documentos de pertinentes para la validez de experiencia, la ejecución de **cuatro (4) contratos** y/o órdenes de compra con entidades públicas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la fabricación y/o suministro con instalación, ensamble o montaje de mobiliario para oficina, mobiliario institucional, puestos o estaciones de trabajo, los cuales individualmente igualen o superen el 100% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que cada contrato contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56111500	Muebles, Mobiliario y Decoración 56	Muebles comerciales e industriales 11	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina 15
56112000	Muebles, Mobiliario y Decoración 56	Muebles comerciales e industriales 11	Muebles de apoyo de la computadora 20

56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración 56	Muebles comerciales e industriales 11	Asientos 21
56112200	Muebles, Mobiliario y Decoración 56	Muebles comerciales e industriales 11	Sistemas de escritorios 22
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 15	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación 36

La experiencia será verificada con fundamento en la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual constituye plena prueba de las condiciones allí registradas. La Entidad únicamente podrá requerir documentos adicionales cuando resulte necesario verificar información específica relacionada con el objeto, alcance o actividades ejecutadas que no se encuentre contenida en el RUP y cuya comprobación resulte necesaria para establecer el cumplimiento del requisito.

13.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

13.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, de la invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

13.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

13.1.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

13.1.7. JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados y liquidados es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "*el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio*", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

13.2. PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende actividades de fabricación cuando corresponda, embalaje, transporte, descargue, armado, ensamble, montaje e instalación de mobiliario, susceptibles de generar residuos aprovechables y no aprovechables tales como cartón, plásticos, empaques, retales de madera o tableros, elementos metálicos y demás residuos asociados a dichas actividades, el proponente deberá acreditar que cuenta con procedimientos o mecanismos para su adecuada separación, manejo, almacenamiento temporal, aprovechamiento y disposición, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Para el adecuado desarrollo de las actividades derivadas del presente proceso contractual, el proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA – CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá contar con un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL) debidamente adoptados y actualizados, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales y sanitarias aplicables a las actividades asociadas al suministro, manipulación, instalación, adecuación y mantenimiento de insumos eléctricos y de red de datos.

En ese sentido, el oferente deberá aportar copia del PGIRS y del Plan de Manejo de RESPEL que tenga implementados, suscritos por su representante legal, indicando los lineamientos internos para la separación en la fuente, almacenamiento temporal, manejo de residuos ordinarios y peligrosos, disposición final, y medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales, suscrito por un profesional idóneo (ingeniero ambiental) adjuntando los respectivos soportes (títulos que acrediten la idoneidad solicitada, fotocopia de cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de la profesión).

Tratándose de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante o integrantes que, conforme con el acuerdo de participación, tengan a su cargo las actividades respecto de las cuales resulte aplicable la correspondiente obligación ambiental.

13.3. CAPACIDAD LOGÍSTICA Y DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende actividades de entrega, cargue, descargue, armado, ensamble, montaje, instalación, ajuste, reposición y atención de garantías del mobiliario adquirido, el proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad logística suficiente para atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución contractual en el municipio de Neiva.

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá demostrar que cuenta con al menos un establecimiento de comercio, sucursal, agencia, bodega, centro de distribución o punto de apoyo logístico ubicado en el municipio de Neiva, debidamente registrado cuando legalmente corresponda.

En caso de proponentes plurales, el requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes o mediante un tercero con quien exista el correspondiente vínculo contractual o comercial.

El requisito será evaluado como CUMPLE / NO CUMPLE.

Nota: La exigencia de capacidad logística local no tiene por finalidad privilegiar oferentes domiciliados en el municipio de Neiva, sino garantizar que el futuro contratista cuente con medios suficientes para atender oportunamente las actividades de entrega, instalación, ajustes, reposición de elementos defectuosos y atención de garantías durante la ejecución contractual.

13.4. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PARTICIPAR.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
MAESTRO U OPERARIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	Bachiller con formación en carpintería y/o fabricación, armado, ensamble e instalación de mobiliario, expedida por una institución legalmente autorizada para impartir formación para el trabajo.	Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con fabricación, armado, ensamble, montaje y/o instalación de mobiliario para oficina, mobiliario institucional, muebles en madera, MDF, MDP, estructuras modulares o elementos similares.
COORDINADOR TÉCNICO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO	Profesional en Arquitectura, Diseño de Interiores, Diseño Industrial o disciplinas afines directamente relacionadas con el diseño y distribución de espacios o mobiliario. Cuando el ejercicio de la profesión propuesta se encuentre legalmente reglamentado, deberá acreditarse la correspondiente matrícula, tarjeta o inscripción profesional vigente, según resulte aplicable.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes actividades: coordinación, diseño, fabricación, instalación, montaje o adecuación de mobiliario institucional, mobiliario para oficinas, espacios interiores, puestos de trabajo o proyectos de amoblamiento.

Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios formales y no formales.
- Copia de la tarjeta profesional vigente, cuando legalmente sea exigible.
- Certificados de experiencia en las que sea posible establecer como mínimo el contratante o empleador, cargo o actividades desarrolladas y fechas de inicio y terminación.
- Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de adjudicación.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

El presente requisito será evaluado bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

Nota: La exigencia del personal mínimo se establece atendiendo las condiciones particulares de ejecución del contrato, toda vez que una parte del mobiliario requiere actividades de fabricación, armado, ensamble, montaje, nivelación, fijación e instalación en los espacios definidos por la entidad. En consecuencia, resulta necesario verificar que el futuro contratista disponga de personal con conocimientos y experiencia directamente relacionados con estas actividades, con el fin de mitigar riesgos asociados a errores de fabricación, ensamblaje, instalación, estabilidad y acabado de los bienes.

13.5. FICHA TÉCNICA PARTICULAR DEL MOBILIARIO OFERTADO:

Para los ítems de mobiliario que requieran fabricación, armado, ensamble, montaje y/o instalación, el proponente deberá aportar una ficha técnica particular del bien ofrecido, expedida o suscrita por el fabricante o por el proponente bajo su responsabilidad, que permita verificar su correspondencia con las especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.

La ficha deberá contener, como mínimo: identificación del elemento; fabricante; referencia o identificación interna, cuando aplique; dimensiones; materiales y espesores o calibres; principales componentes; sistema de ensamble o unión; herrajes y elementos de fijación; condiciones de instalación; recomendaciones de mantenimiento; y descripción del procedimiento general de armado, desarmado y reubicación cuando la naturaleza del elemento así lo permita.

Para los elementos modulares deberá incorporarse un esquema, diagrama, vista explotada o representación gráfica equivalente que permita identificar sus principales componentes y la forma general de ensamble.

13.6. IDENTIFICACIÓN, ORIGEN Y TRAZABILIDAD DEL MOBILIARIO OFERTADO:

El proponente deberá acreditar la identificación, origen y trazabilidad del mobiliario de fabricación ofertado, con el propósito de permitir a la Entidad establecer de manera cierta el fabricante de los bienes, su procedencia, identificación comercial y las condiciones para la atención de garantías, así como verificar la correspondencia entre los bienes ofertados y aquellos que eventualmente sean suministrados durante la ejecución contractual.

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá aportar una Ficha de Identificación y Trazabilidad del Mobiliario Ofertado, suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, en la cual se indique, como mínimo:

a) Nombre o razón social del fabricante.
b) NIT o documento de identificación del fabricante.
c) Marca o nombre comercial bajo el cual se identifica el mobiliario, cuando aplique.
d) Referencia, línea, código interno o mecanismo de identificación del producto, cuando exista.
e) Identificación de los bienes o grupos de bienes de la Ficha Técnica a los cuales corresponde.
f) Dirección, correo electrónico y/o canal dispuesto para la atención de garantías.
g) Descripción del mecanismo de marcación o identificación permanente que será incorporado al mobiliario durante su fabricación.

Cuando el proponente sea diferente del fabricante, deberá aportar documento expedido por este último que permita acreditar el origen de los bienes y la relación o autorización comercial existente para su distribución, comercialización u ofrecimiento. Para estos efectos se aceptarán certificaciones del fabricante, contratos o acuerdos de distribución, autorizaciones comerciales o documentos equivalentes que permitan verificar objetivamente dicha relación, sin que sea necesario que el documento haya sido expedido específicamente para el presente proceso de selección.

Cuando los bienes sean ofrecidos bajo una marca registrada, el proponente deberá identificar la marca correspondiente y aportar certificado, consulta oficial, resolución de concesión acompañada de la correspondiente acreditación de vigencia, o documento equivalente expedido o verificable ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la autoridad competente. Cuando el proponente o fabricante no sea titular de la marca, deberá acreditar la autorización para su utilización o comercialización cuando ello resulte aplicable.

El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario, los bienes de fabricación que entregue contarán con una identificación permanente, discreta y legible, que permita determinar como mínimo el fabricante, la referencia o código de identificación del bien y la información necesaria para su trazabilidad y garantía, sin afectar sus condiciones estéticas o funcionales.

El presente requisito será verificado bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

13.7. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende actividades asociadas a la fabricación, transporte, manipulación de cargas, cargue, descargue, armado, ensamble, montaje, fijación e instalación de mobiliario, algunas de las cuales serán desarrolladas por personal del contratista dentro de las instalaciones de la entidad, la Secretaría de Salud Municipal considera necesario verificar que los proponentes cuenten con un nivel adecuado de implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. En tal sentido, y como medida orientada a prevenir y controlar los riesgos laborales asociados a la ejecución contractual, se establece como requisito habilitante la acreditación de una valoración "ACEPTABLE" de los Estándares Mínimos del SG-SST, correspondiente a una calificación superior al ochenta y cinco por ciento (85 %), de conformidad con el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019.

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con los Estándares Mínimos que le resulten aplicables según su número de trabajadores, actividad económica y nivel de riesgo, en los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar el reporte de Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente al último período legalmente exigible, registrado en el Sistema de Información dispuesto por el Ministerio del Trabajo, o el documento oficial que haga sus veces.

La evaluación aportada deberá acreditar una calificación superior al ochenta y cinco por ciento (85 %), correspondiente a la valoración "ACEPTABLE", de conformidad con el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el responsable del SG-SST en la que conste que el Sistema se encuentra implementado y vigente, indicando el nombre e identificación del responsable y los estándares mínimos que resultan aplicables a la organización.

Cuando corresponda de acuerdo con el número de trabajadores, nivel de riesgo y demás condiciones previstas en la Resolución 0312 de 2019, deberán aportarse los documentos que acrediten la formación, capacitación, licencia o demás requisitos de idoneidad exigibles al responsable del SG-SST.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento del presente requisito, atendiendo los estándares mínimos que le sean aplicables.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad, vigencia y correspondencia de la información aportada ante el Ministerio del Trabajo, la Administradora de Riesgos Laborales – ARL o las autoridades competentes.

El presente requisito será verificado bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los Indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la **información vigente y en firme en el RUP**, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

1. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el **Capital de Trabajo**, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar que la empresa ganadora de la licitación dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L=(\sum(ACn \times \%n) \div \sum(PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 45%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum(ATn \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,50 veces o indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum(UOn \times \%n) \div \sum(GI\ n \times \%n)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT=(\sum(ACn) - \sum(PCn))$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir los recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al mejor año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,08	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificarán los criterios habilitantes establecidos en el componente técnico y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos fijados en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADA técnicamente.

16.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

16.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sean varias las propuestas habilitadas se procederán a realizar la subasta.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

Se verificará la oferta económica y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos fijados en los Pliegos de Condiciones.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

17.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

17.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17.3. SUBASTA.

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del 0,5% sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta.

- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

18. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	N/A
3	**Ponderación calidad y precio**	N/A
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	N/A

18.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o

asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

18.2. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

 En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

 En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

 En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

 Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

I. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

J. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

18.3. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

19. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Se destacan las atribuciones concedidas por el señor alcalde municipal de Neiva, Huila, a la Secretaría de Salud Municipal, quien mediante al artículo 4 del Decreto No. 085 de 2024, desconcentró y delegó en ella la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual, de que tratan los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite de cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo al Fondo Municipal de Salud, extendiéndose tales facultades a la suscripción de contratos y convenios para la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad, contemplado en la normatividad vigente y que sea competencia de la entidad territorial municipal, con destino a la población en mayor nivel de vulnerabilidad y pobreza vinculada al SGSSS (PPNA); residente, flotante o en tránsito del Municipio de Neiva".

LUGAR DE EJECUCIÓN [20]	Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
PLAZO [21]	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de gaceta/estampillas), en todo caso sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.
ANTICIPO [22]	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%

FORMA DE PAGO [23]	El Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** por el valor de los bienes efectivamente entregados, de acuerdo con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva. La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten par estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna. En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los saldos no ejecutados del contrato, según la forma de pago pactada en el mismo, serán reintegrados a la Entidad una vez vencido el plazo de ejecución.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA [24]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: _____ X

25. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3.	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista y el Municipio aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

26. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

27. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

28. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros. Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, octubre de 2026.

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Municipal

Visto Bueno Componente Técnico: Katherinne Bonilla Sánchez – Directora de Salud Pública Municipal.

Visto Bueno Componente Jurídico: Johan Sebastian Marin Ortiz – Abogado Externo SSMN.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO TÉCNICO No. 1 - FICHA TÉCNICA

ITEM	INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ISLA DE TRABAJO 8 SUPERFICIES	Compuesta por 8 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 8 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 4 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 6 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 4,80*1,37*0,73	UNIDAD	5
2	ISLA DE TRABAJO 4 SUPERFICIES	Compuesta por 4 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 4 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lámina C/R, calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 2,40*1,37*0,74	UNIDAD	1
3	ISLA DE TRABAJO 2 SUPERFICIES	Compuesta por 2 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 2 cajoneras metálicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 4 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), canaleta metálica en lámina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red eléctrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 1,20*1,37*0,75	UNIDAD	3
4	ESCRITORIO LINEAL	superficie elaborada en tablero industrializado de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 1 cajonera metálica 2*1 calibre 20, montada sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin afectar la apertura del mismo, base tipo cuadrato en perfil regleta de 2*1 calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas: 1,20*0,60*0,73	UNIDAD	41
5	ESCRITORIO GERENCIAL	Superficie principal elaborada en tablero industrializado de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bases enchapadas en laminado de alta presión F8, retorno mueble tipo credenza, en lámina de melamina HR de 15 mm, cajonera 2*1, cajones montanos en rieles de expansión, chapa vertical de 3 puntos, niveladores a piso el polipropileno de 1 1/4*1/4, entrepaño central sistema abierto. Medidas: 1,80*1,70*0,60	UNIDAD	1
6	CENTRO DE IMPRESIÓN	Mueble elaborado en lámina de MDP de 15 mm, enchapado en formica F8 de alta resistencia, entrepaño central soportado con dilatador tipo bala, dos puertas batientes, nivelador a piso en polipropileno de 1, 1/4*1/4, manijas aceradas de 9,6 cms tapa superior con perforación para pasacables. Medidas: 0,60*0,60*0,73	UNIDAD	14
7	MODULO DE RECEPCION	Modulo prefabricado destinado a atención al usuario, elaborado en lámina de mdf entamborado a 5 cms de espesor, refuerzo en madera pino, soportes internos para soportes de superficie, enchapada en formica F8 de alta resistencia PF, aplique frontal, counter en vidrio de 19 mm, soportado con dilatadores en acero varilla de 1/2, espaciador de 7/8, rosca 1/4, tapa flanche, superficie interna de trabajo en madera industrializada de 25 mm en fibra de maderas prensada, enchapada en formica F8 de alta, canto termo fundido 0,45 mm, estructura en perfil metálico de 2*1 tipo regleta, cajonera metálica en lámina C/R calibre 20, cajones montados sobre correderas de expansión, chapa vertical de 3 puntos que facilita su apertura , incluye puerta de acceso. Medidas: 1,60*2,20*1,10	UNIDAD	1
8	MESA DE JUNTAS MIXTA	Superficie elaborada en tablero industrializado de fibras de madera prensada 25 mm, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bordes en canto termo fundido de 0,45 mm, bases entamboradas a 8 cms en MDF de 15 mm pesado, enchapadas en formica F8 de alta resistencia, terminación en vidrio de 19 mm con perforaciones de 0,16mm, estructura metálica en ángulo de 1 1/2*3/16, terminado en pintura homeable, Medidas total: 3,40*1,20*0,75.	UNIDAD	1
9	MÓDULO MURAL PREFABRICADO EN WPC	Elemento modular destinado al almacenamiento y apoyo funcional del espacio, compuesto por revestimiento frontal prefabricado en WPC o material equivalente, soporte en tablero melamínico de mínimo 15 mm, cuatro (4) repisas flotantes y un (1) módulo inferior suspendido de aproximadamente 0,50 m de altura. Las repisas deberán incorporar iluminación tipo LED de bajo consumo o tecnología equivalente, alimentada mediante punto eléctrico existente, sin que la instalación implique modificaciones o ampliaciones de la red eléctrica del inmueble. El elemento deberá contar con sistemas de fijación desmontables que permitan su montaje seguro sobre la superficie existente. Dimensiones generales de referencia: 2,80 m x 2,40 m x 0,40 m.	UNIDAD	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10	MUEBLE ALMACENAMIENTO	Mueble para almacenamiento de papeleria, elaborado en lámina de mdf de 15 mm, enchapado e formica F8 pf de lata resistencia, sistema abierto para facilitar el acceso , parte inferior 2 entrepaños para 3 servicios, 2 separadores verticales, para dar estructura y rigidez al muble con una profundidad de 0,50, parte superior entrepaño central, 2 separadores verticales, base niveladora en acero de 40 mm, espaldar en HR de 5,5 mm , enchapado en formicF8 de alta resistencia, tanto en su interior como exterior. Medidas: 1,90*1,80*0,50	UNIDAD	3
11	ARCHIVO RODANTE METALICO MECANICO	Compuesto por 3 módulos rodantes con 4 estantes cada uno, 2 módulos fijos con 2 estante, para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,20 mts x 0,90 mts x 0,40 mts con 6 entrepaños incluyendo piso y techo para 5 servicios cada uno. Elaborados en lámina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045, rieles en ángulo de 1 1/2 x 1/8 y 1" x 1/8 en T, puerta y tapa en Cold Rolled calibre 20, y pintura al horno según el color deseado. Área a instalar: 4,35 de ancho * 1,98 de fondo *2,20 de altura terminado	UNIDAD	1
12	ESTANTE METALICO	Elaborado en lámina Cold Rolled, para calibre 18 troquelado que facilita la graduación en altura, entrepaño en lámina C/R calibre 24 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cuenta con 5 entrepaños cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca Medida: 200*92*40 COLOR GRIS	UNIDAD	13
13	TAMDEM	En acero y cromo, silla y espaldar en mono block en acero, microperforada, garantizando circulación constante de aire, viga central en tubería rectangular de 3*1,½ calibre 18 acabado en pintura electroestática, bases en tubería elíptica en acero con terminación en cromo para 3 puestos, nivelador de graduación en altura, ayudando a corregir desniveles del piso	UNIDAD	3
14	TABLERO	Para marcador borrable en lámina de Pizarro (cuadriculá) blanco, mdf de 9 mm, estructura en marco natural, instalación con tornillería grado 6, cincada avellan de 2,5*8, chazo de inserción. Medidas: 1,80*1,20	UNIDAD	4
15	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	Espaldar en polipropileno tapizado en malla, soporte lumbar acolchado regulable en altura, asiento tapizado en paño, brazos regulables en altura, base de 5 aspas en polipropileno de 60 cms de diámetro.	UNIDAD	92
16	SILLA GERENCIAL	Mecanismo sincro tres bloqueos por botones, graduación de altura en asiento, asiento y espaldar en malla traslucida, brazos graduables en altura y gira 2D, cabecero graduable en altura y basculante 2D, asiento en profundidad, base en aluminio.	UNIDAD	1
17	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	Con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perill para que tensiones y distenciones a satisfacción del usuario. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante. Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. Brazo en polipropileno graduables en altura. Base en acero con terminación en cromo.	UNIDAD	10
18	SILLA INTERLOCUTORA	Elaborada en carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración asiento interno en polipropileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. recubrimiento en pintura electrostática, asiento interno y externo en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño.	UNIDAD	30
19	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO	Para cualquier espacio de trabajo. Fabricado en plástico de color negro, 17.6 x 13.2 pulgadas y un peso de 3.42 libras. Diseñado para aumentar la comodidad en el escritorio, permite mantener las piernas y los pies elevados, reduciendo la tensión y la fatiga. Su ángulo ajustable disminuye la presión en la parte inferior de la espalda y alivia las molestias durante largos periodos de estar sentado.	UNIDAD	93

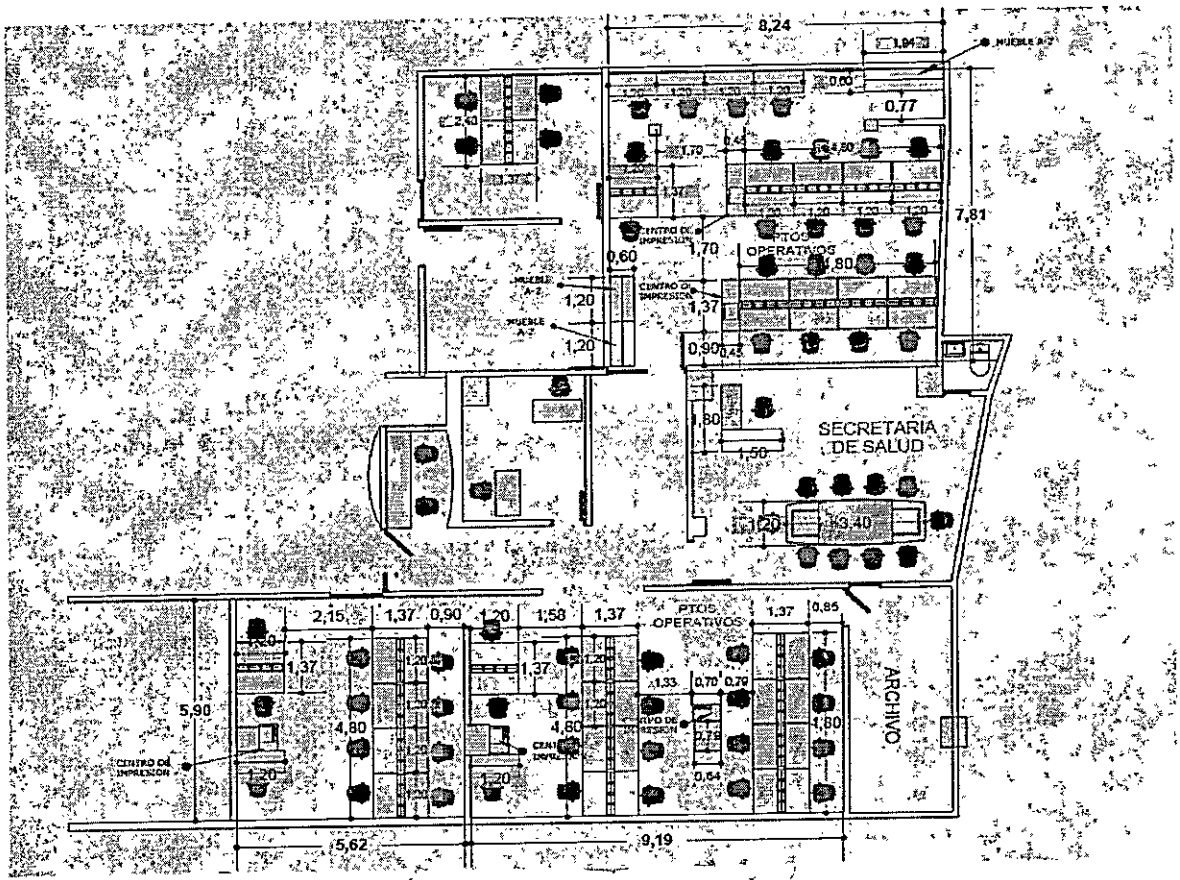
Nota 1: Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad comercial y corresponder a las condiciones mínimas definidas en la presente ficha técnica. Cuando las especificaciones indiquen materiales, espesores, calibres, capacidades o características funcionales, estos se entenderán como requisitos mínimos, permitiéndose características superiores siempre que no alteren la funcionalidad, dimensiones esenciales, compatibilidad o finalidad institucional del bien.

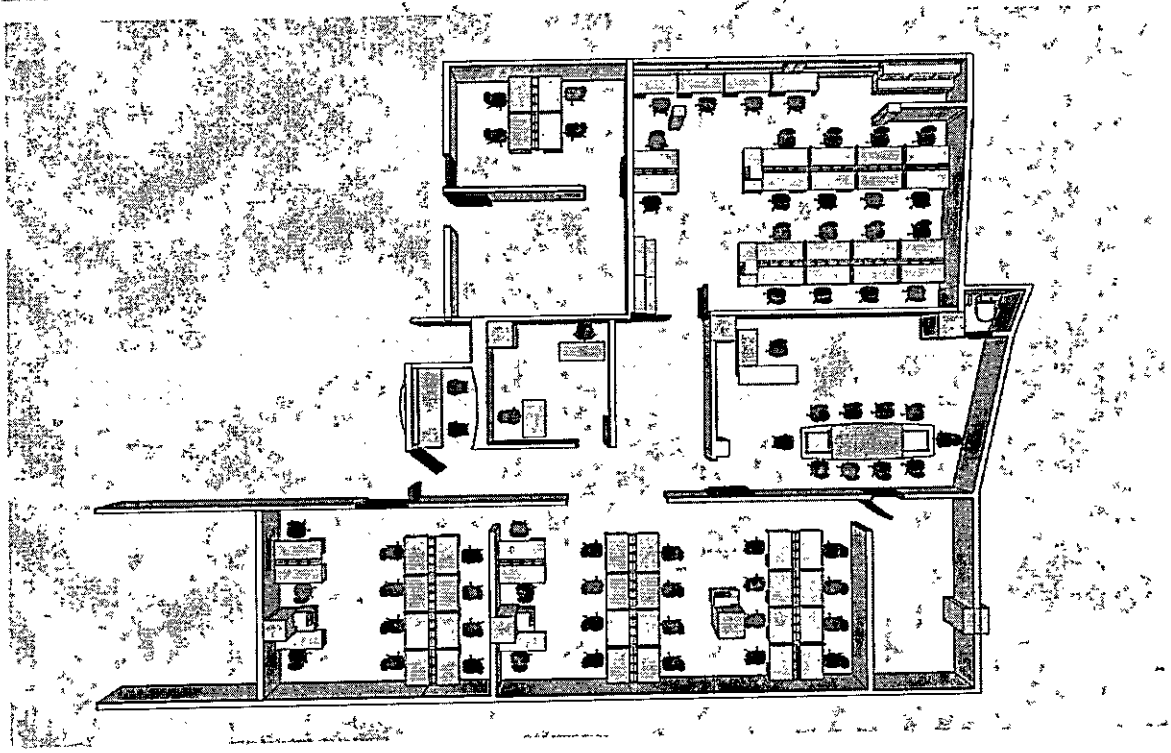
Nota 2: Los sistemas de instalación deberán limitarse a las fijaciones necesarias para la adecuada utilización del mobiliario y no comprenderán obras civiles, modificaciones estructurales, ampliaciones de redes eléctricas o de datos ni adecuaciones locativas.

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Municipal

Visto Bueno Componente Técnico: Katherinne Bonilla Sánchez – Directora de Salud Pública Municipal.

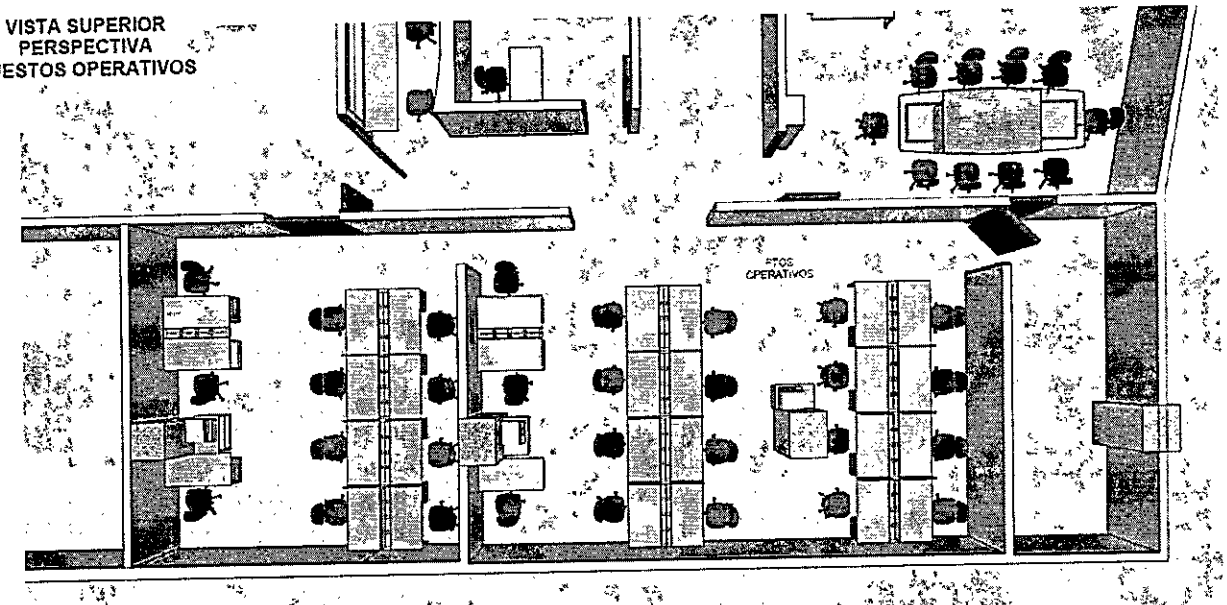
ANEXO TÉCNICO No. 2 - PLANOS DE DISTRIBUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL MOBILIARIO.



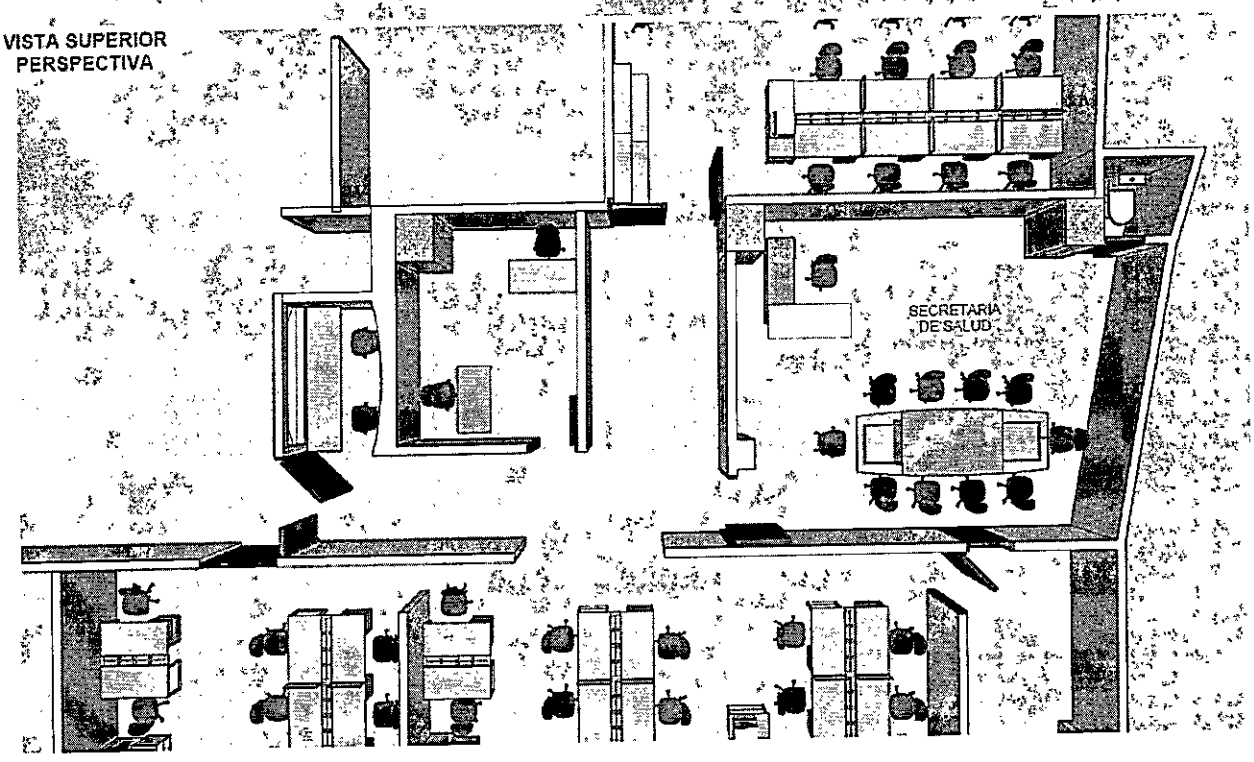


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VISTA SUPERIOR
PERSPECTIVA
PUESTOS OPERATIVOS

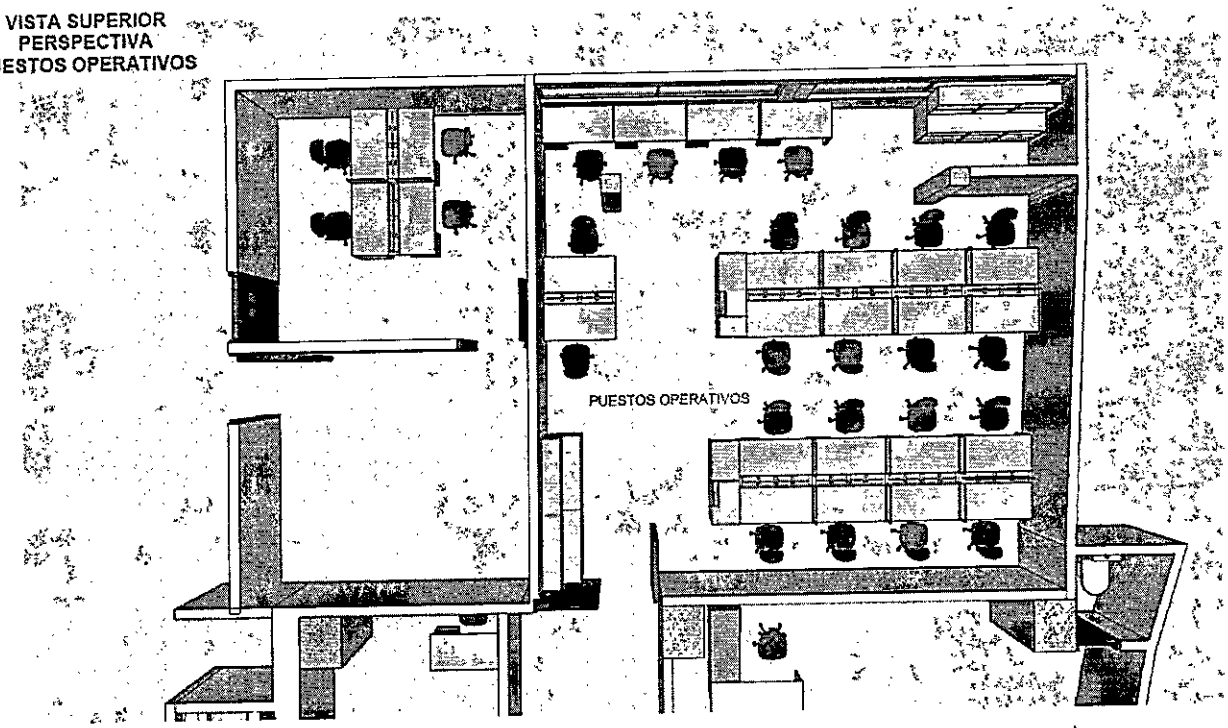


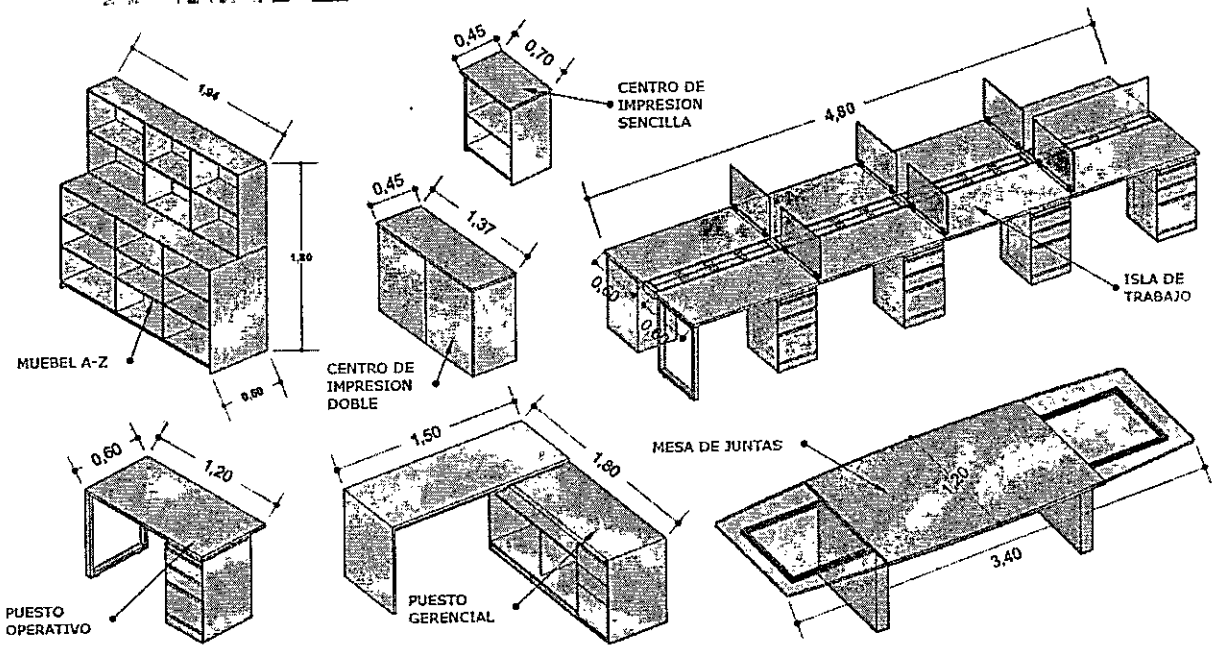
VISTA SUPERIOR
PERSPECTIVA



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VISTA SUPERIOR
PERSPECTIVA
PUESTOS OPERATIVOS





La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 12 de septiembre de 2025

Doctora:
LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: Informe técnico de los equipos e infraestructura que se requieren para la modernización y optimización de las operaciones

Cordial saludo,

En atención al proceso de apoyo tecnológico para el área de salud, me permito presentar la relación detallada de las características técnicas de los equipos e infraestructura que se requieren para la modernización y optimización de las operaciones.

1. Equipos de Cómputo

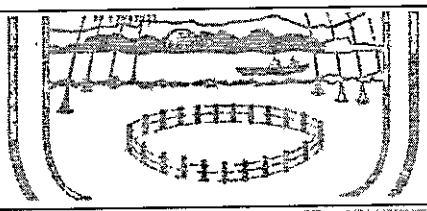
Nombre	Detalle	Cantidad
Workstation:	•Procesador: Intel® Core™ i7-14700, 20 núcleos (8 P-cores 2.1/5.3 GHz + 12 E-cores 1.5/4.2 GHz) •Caché: 33 MB Intel® Smart Cache •Gráficos integrados: Intel® UHD Graphics 770 •Gráficos dedicados: NVIDIA GeForce RTX 3050, 8 GB GDDR6 FH PCIe x16 •Memoria RAM: 64 GB DDR5-4800 (1x16 GB), ampliable hasta 128 GB •Almacenamiento: SSD 8 TB PCIe NVMe (M.2 2280) •Conectividad: WLAN RT 8852BE Wi-Fi 6 + Bluetooth 5.3 WW •Seguridad: TPM 2.0 •Sistema operativo: Windows 11	2
Portátil	•Procesador de alto desempeño: Intel® Core™ i9 o AMD Ryzen 9 •Memoria RAM: 64 GB •Tarjeta gráfica dedicada NVIDIA GeForce RTX (serie 5080 o superior) •Almacenamiento: SSD de mínimo 1 TB •Pantalla integrada de alta calidad con precisión de color y resolución QHD (2K) o 4K •Sistema operativo: Windows 11	2
Computador All in One	•Procesador de alto desempeño: Intel® Core™ i9 o AMD Ryzen 9 •Memoria RAM: 64 GB •Tarjeta gráfica dedicada NVIDIA GeForce RTX (serie 5080 o superior) •Almacenamiento: SSD de mínimo 512 GB (recomendado 1 TB o superior) •Pantalla integrada de alta calidad con precisión de color y resolución QHD (2K) o 4K •Sistema operativo: Windows 11	2
Servidor	•Procesador: Intel Xeon E-2468 (2.6 GHz, máx. turbo 5.2 GHz) •Memoria RAM: 64 GB DDR5 •Almacenamiento: 10 TB •Accesorios: Pantalla, teclado y mouse •Sistema operativo: Windows Server	1
Computador All in One	•Procesador de alto desempeño: Intel® Core™ i5 o AMD Ryzen 5 •Memoria RAM: 32 GB •Tarjeta gráfica dedicada NVIDIA GeForce RTX (serie 5080 o superior) •Almacenamiento: SSD de mínimo 512 GB (recomendado 1 TB o superior) •Pantalla integrada de alta calidad con precisión de color y resolución QHD (2K) o 4K •Sistema operativo: Windows 11	50

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. Equipos Periféricos:

Escáner:	•Velocidad: 35 PPM / 70 IPM •Funciones: Dúplex a color •Conectividad: USB 5.0 •ADF: 50 páginas	6
Proyectores	•Brillo: 3,000 lúmenes •Resolución: FHD •Conectividad: HDMI •Tecnología: 3LCD •Proyección: Hasta 300"	1
Impresoras:	•Velocidad de Impresión: Hasta 24 PPM •Compatibilidad de Formatos: Hasta Legal (8.5 × 14") y A4 •Funciones: Configuración avanzada de red y seguridad	5
Audiovisuales Televisor:	•Pantalla: 60" (152,4 cm) •Resolución: 4K UHD (3.840 × 2.160) •Frecuencia: 60 Hz (nativa) •Procesador: Crystal Processor 4K con 4K Upscaling •Tecnología de Color: PurColor •Contraste y HDR: HDR10+, Contrast Enhancer, UHD Dimming •Modo: Filmmaker Mode	2
Digiturno		1

3. Redes Datos:



Nombre	Detalle	Cantidad
Rack	Rack 5 U * Altura: La medida principal es 5U, que equivale a 8.75 pulgadas (222.25 mm) *Ancho: El ancho estándar de un rack es de 19 pulgadas (48.26 cm) *Profundidad: de 450 mm *Material de Fabricación: acero de alta resistencia para soportar el peso de los equipos. pintura electrostática para mayor durabilidad y protección contra la corrosión.	2
PDU	Unidades de Distribución de Energía (PDU) O Multitoma Para Rack De 12 Salidas	2
Jack	Módulo/jack Para Toma De Red Rj-45 Cat 6	60
Faceplate	Face plate de 2 puertos CAT5/6 Blanco	30
caja De Mecanismo	caja De Mecanismo para faceplate	30
Switches	Switch 48 puertos 10/100/1000 Mbps + 4 puertos SFP (DGS-1210-52) para montar en rack	2
Patch panels	Patch Panel De 24 Puertos Categoria 6 Metalico	4
Patch cords	Patch Cord UTP Cat 6 Pc6-1.5 Azul 5ft 1.5 m	60
Cable UTP	Cable Utp 6 100% Cobre Uso Interior, Carrete 305 Metros	15

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Redes Eléctricas:

Nombre	Detalle	Cantidad
UPS	Ups (Uninterruptible Power Supply) 10kva / 10kw Trifasica 208 / 120v 10000va	4
Tomas Eléctricas	Toma Doble 15A 125V Con Proteccion Integral Color Blanco Sin Tapa	50
Tapas tomas dobles	Tapa Blanca Toma Doble 15A	50
Tomas Eléctricas	Toma Doble Naranja Regulada 15A 125V sin tapa	50
Tapas tomas dobles	Tapa naranjas Toma Doble 15A	50
Cables Aislados	Rollos de 50 metros de calibre #12 AWG HFFR en colores rojo, negro y blanco.	8
Caja De Sobre Poner Plastica	Caja De Sobre Poner Plastica Toma Corriente Canaleta 32 Mm	100
Canaleta	Canaleta Metalica Con Division 8x4x240 Blanca pintura electroestatica	12

La solicitud de inversión en equipos y modernización de la infraestructura tecnológica, incluyendo equipos de cómputo, equipos periféricos, redes de datos y redes eléctricas, es fundamental para la optimización de las operaciones de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Neiva.

El correcto funcionamiento de las actividades del área de salud depende directamente de una infraestructura tecnológica robusta y eficiente. La modernización propuesta busca:

- Optimización de Operaciones: La tecnología solicitada es crucial para asegurar que las operaciones diarias de la Secretaría se realicen de manera fluida y sin interrupciones.
- Modernización Institucional: La inversión en equipos e infraestructura es un paso clave para modernizar y optimizar los procesos de la Secretaría de Salud, lo que se traduce en una mejor prestación de servicios a la ciudadanía.
- Soporte Tecnológico Integral: Los equipos y la infraestructura detallados en el informe técnico son la base del apoyo tecnológico que requiere el área de salud para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

Mobiliario para 50 Puestos de Trabajo

Para equipar 50 puestos de trabajo de manera funcional y ergonómica, se requiere de un mobiliario completo que incluya:

- Escritorios o mesas de trabajo: Se necesitan 50 escritorios. Para optimizar el espacio y fomentar la colaboración, se pueden considerar escritorios individuales, mesas en clúster (para 2, 4 o 6 personas) o escritorios ajustables en altura.
- Archivadores o cajoneras: Se requieren 50 unidades, una por cada puesto, para que cada empleado pueda guardar sus documentos y pertenencias personales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de forma segura y organizada. Pueden ser cajoneras con ruedas, archivadores de pedestal o módulos integrados al escritorio.

- Soportes para monitores y otros accesorios: Para mejorar la ergonomía y liberar espacio en la superficie de trabajo, se pueden incluir soportes para monitores, bandejas para teclados o bases para portátiles.

Sillas Ergonómicas

Para las 50 sillas ergonómicas, es crucial seleccionar modelos que ofrezcan soporte y comodidad durante largas jornadas laborales. Al momento de elegir, se debe tener en cuenta que las sillas tengan las siguientes características esenciales:

- Soporte lumbar ajustable: Es vital que la silla tenga un soporte para la zona baja de la espalda que pueda ajustarse en altura y profundidad. Esto ayuda a mantener la curva natural de la columna vertebral y a prevenir dolores.
- Reposabrazos ajustables: Deben poder moverse en altura, ancho y profundidad para que los codos y antebrazos estén bien apoyados, aliviando la tensión en los hombros y el cuello.
- Mecanismo de inclinación: La silla debe permitir un movimiento de balanceo suave y tener la opción de bloquearse en diferentes ángulos. Esto favorece una postura dinámica y reduce la presión sobre la columna.
- Ajuste de altura del asiento: El asiento debe ser fácil de ajustar para que los pies de la persona queden planos sobre el suelo y las rodillas formen un ángulo de 90 grados.
- Materiales transpirables: Elige materiales como mallas o tejidos que permitan la circulación del aire para evitar la acumulación de calor y el sudor, especialmente en climas cálidos.
- Base y ruedas resistentes: Asegúrate de que la silla tenga una base robusta y ruedas que se adapten al tipo de suelo (alfombra, baldosas, etc.) para facilitar la movilidad.

Alcaldía de Neiva

Agradecemos su atención a esta solicitud, la cual es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento de las actividades del área de salud.

Atentamente,

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Programa Servicios Tecnológicos
Secretaría General

Neiva, 08 de septiembre de 2026

Doctora:
LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: cotización

Atendiendo su solicitud me permito enviar cotización de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas:

Nº	ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ISLA DE TRABAJO 8 SUPERFICIES	Compuesta por 8 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 8 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 4 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 6 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 4,80*1,37*0,73	UNIDAD	5	$ 8.565.000,00	$ 42.825.000,00
2	ISLA DE TRABAJO 4 SUPERFICIES	Compuesta por 4 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 4 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 2,40*1,37*0,74	UNIDAD	1	$ 3.989.680,00	$ 3.989.680,00

3	ISLA DE TRABAJO 2 SUPERFICIES	Compuesta por 2 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 2 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 1 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 1,20*1,37*0,75	UNIDAD	3	$ 2.250.500,00	$ 6.751.500,00
4	ESCRITORIO LINEAL	En madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 1 cajonera metalica 2*1 calibre 20, montada sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, base tipo cuadrato en perfil regleta de 2*1 calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas : 1,20*0,60*0,73	UNIDAD	41	$ 654.850,00	$ 26.848.850,00
5	ESCRITORIO GERENCIAL	Elaborada en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bases enchapadas en laminado de alta presión F8 , retorno mueble tipo credenza, en lamina de melamina HR de 15 mm, cajonera 2*1, cajones montanos en rieles de expansión, chapa vertical de 3 puntos, niveladores a piso el polipropileno de 1 1/4*1/4, entrepaño central sistema abierto . Medidas : 1,80*1,70*0,60	UNIDAD	1	$ 2.539.500,00	$ 2.539.500,00
6	CENTRO DE IMPRESIÓN	Elaborado en lamina de MDP de 15 mm, enchapado en formica F8 de alta resistencia, entrepaño central soportado con dilatador tipo bala, dos puertas batientes, nivelador a piso en polipropileno de 1 1/4*1/4, manijas aceradas de 9,6 cms tapa superior con perforación para pasacables . Medidas: 0,60*0,60*0,73	UNIDAD	14	$ 710.280,00	$ 9.943.920,00
7	MODULO DE RECEPCION	Elaborado en lamina de mdf entamborado a 5 cms de espesor, refuerzo en madera pino, soportes internos para soportes de superficie, enchapada en formica F8 de alta resistencia PF, aplique frontal, counter en vidrio de 19 mm, soportado con dilatadores en acero varilla de 1/2, espaciador de 7/8, rosca 1/4, tapa flanche , superficie interna de trabajo en madera industrializada de 25 mm en fibra de maderas prensada, enchapada en formica F8 de alta, canto termo fundido 0,45 mm, estructura en perfil metálico de 2*1 tipo regleta, cajonera metálica en lamina C/R calibre 20, cajones montados sobre correderas de expansión, chapa vertical de 3 puntos que facilita su apertura., incluye puerta de acceso. Medidas : 1,60*2,20*1,10	UNIDAD	1	$ 4.215.250,00	$ 4.215.250,00

8	MESA DE JUNTAS MIXTA	Elaborada en madera industrializada de fibras de madera prensada 25 mm, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bordes en canto termo fundiod de 0,45 mm, bases entamboradas a 8 cms en MDF de 15 mm pesado, enchapadas en formica F8 de alta resistencia, terminación en vidrio vidrio de 19 mm con perforaciones de 0,16mm, estructura metálica en angulo de 1 1/2*3/16, terminado en pintura horneable, Medidas total : 3,40*1,20*0,75.	UNIDAD	1	$ 3.350.000,00	$ 3.350.000,00
9	MURO WPC	Muro en wpc para aplique frontal a muro, melamina de 15 mm para aplique, 4 repisas flotantes con iluminación, mueble inferior aéreo de 50 de altura, .Medidas : 2,8*2,40*0,40	UNIDAD	1	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00
10	MUEBLE ALMACENAMIENTO	Mueble para almacenamiento de papelería, elaborado en lamina de mdf de 15 mm, enchapado e formica F8 pf de lata resistencia, sistema abierto para facilitar el acceso , parte inferior 2 entrepaños para 3 servicios, 2 separadores verticales, para dar estructura y rigidez al muble con una profundidad de 0,50, parte superior entrepaño central, 2 separadores verticales, base niveladora en acero de 40 mm, espaldar en HR de 5,5 mm , enchapado en formicF8 de alta resistencia, tanto en su interior como exterior. Medidas : 1,90*1,80*0,50	UNIDAD	3	$ 3.385.250,00	$ 10.155.750,00
11	ARCHIVO RODANTE METALICO MECANICO	Compuesto por 3 módulos rodantes con 4 estantes cada uno, 2 módulos fijos con 2 estante , para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,20 mts x 0,90 mts x 0,40 mts con 6 entrepaños incluyendo piso y techo para 5 servicios cada uno.. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045, rieles en ángulo de 1 1/2 x 1/8 y 1" x 1/8 en T, puerta y tapa en Cold Rolled calibre 20, y pintura al horno según el color deseado. Aréa a instalar: 4,35 de ancho * 1,98 de fondo *2,20 de altura terminado	UNIDAD	1	$ 23.125.000,00	$ 23.125.000,00
12	ESTANTE METALICO	Elaborado en lámina Cold Rolled, paral calibre 18 troquelado que facilita la graduacion en altura, entrepaño en lamina C/R calibre 24 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cuenta con 5 entrepaños cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca Medida: 200*92*40 COLOR GRIS	UNIDAD	13	$ 711.200,00	$ 9.245.600,00
13	TAMDEM	En acero y cromo , silla y espaldar en mono block en acero, micro perforada de alta calidad, garantizando circulación constante de aire, viga central en tubería rectangular de 3*1 ½ calibre 18 acabado en pintura electroestática. bases en tubería elíptica en acero con terminación en cromo para 3 puestos , nivelador de graduación en altura, ayudando a corregir desniveles del piso	UNIDAD	3	$ 589.900,00	$ 1.769.700,00
14	TABLERO	Para marcador borrable en lamina de Pizarro (cuadricula) blanco, mdf de 9 mm, estructura en marco SA 205 natural, instalación con tornillería grado 6, cincada avellan de 2,5*8, chazo de inserción. Medidas: 1,80*1,20	UNIDAD	4	$ 611.226,00	$ 2.444.904,00
15	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	Espaldar en polipropileno tapizado en malla, soporte lumbar acolchado regulable en altura, asiento tapizado en paño, brazos regulable en altura, base de 5 aspas en polipropileno de 60 cms de diámetro.	UNIDAD	92	$ 449.800,00	$ 41.381.600,00

16	SILLA GERENCIAL	Mecanismo sincro tres bloqueos por botones, graduación de altura en asiento, asiento y espaldar en malla traslucida, brazos graduables en altura y gira 2D, cabecero graduable en altura y basculante 2D, asiento en profundidad, base en aluminio.	UNIDAD	1	$ 1.305.000,00	$ 1.305.000,00
17	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	Con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perill para que tensiones y distenciones a satisfacción del usuario. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. Brazo en polipropileno graduables en altura. Base en acero con terminación en cromo.	UNIDAD	10	$ 485.270,20	$ 4.852.702,00
18	SILLA INTERLOCUTORA	Elaborada en carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración asiento interno en polipropileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. recubrimiento en pintura electrostática, asiento Interno y externo en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño.	UNIDAD	30	$ 139.850,00	$ 4.195.500,00
19	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO	Para cualquier espacio de trabajo. Fabricado en plástico de color negro, 17.6 x 13.2 pulgadas y un peso de 3.42 libras. Diseñado para aumentar la comodidad en el escritorio, permite mantener las piernas y los pies elevados, reduciendo la tensión y la fatiga. Su ángulo ajustable disminuye la presión en la parte inferior de la espalda y alivia las molestias durante largos periodos de estar sentado. Además, promueve una mejor postura, contribuyendo a una ergonomía óptima y al alivio del dolor asociado con el trabajo de oficina	UNIDAD	93	$ 245.000,00	$ 22.785.000,00
					SUBTOTAL	**226.474.456,00**
					IVA	**$ 43.030.146,64**
					TOTAL	**269.504.602,64**

Los elementos a entregar son completamente nuevos y cumplen con las condiciones técnicas establecidas.

Condiciones comerciales

- Forma de Pago: 50% al inicio y 50%terminada la instalación
- Sitio de entrega: Neiva - Huila
- Tiempo de entrega: 20 días hábiles.
- Validez de la oferta: 15 días habiles.

ANDRES ROJAS LOSADA
Global Ingineering SAS
3163822156

GILBERTO MUÑOZ ADARMES

NIT 4.935.071-0

Diseñamos y Fabricamos tus ideas

Neiva, 08 de septiembre de 2026

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE NEIVA
LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Neiva

Referencia: cotización formal

Por medio de la presente me permito remitir cotización de los elementos requeridos mediante correo electrónico, acatando las especificaciones técnicas allegadas

N°	ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ISLA DE TRABAJO 8 SUPERFICIES	Compuesta por 8 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 8 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 4 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 6 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 4,80*1,37*0,73	UNIDAD	5	$ 8.220.249,20	$ 41.101.246,00
2	ISLA DE TRABAJO 4 SUPERFICIES	Compuesta por 4 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 4 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 2,40*1,37*0,74	UNIDAD	1	$ 4.536.500,00	$ 4.536.500,00

6088579545
casadelavitrina@hotmail.com
Carrera 3 N 10-57 Centro Neiva – Huila.

GILBERTO MUÑOZ ADARMES

NIT 4.935.071-0

Diseñamos y Fabricamos tus ideas

3	ISLA DE TRABAJO 2 SUPERFICIES	Compuesta por 2 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 2 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 1 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 1,20*1,37*0,75	UNIDAD	3	$ 2.050.320,00	$ 6.150.960,00
4	ESCRITORIO LINEAL	En madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 1 cajonera metalica 2*1 calibre 20, montada sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, base tipo cuadrato en perfil regleta de 2*1 calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas : 1,20*0,60*0,73	UNIDAD	41	$ 786.262,00	$ 32.236.742,00
5	ESCRITORIO GERENCIAL	Elaborada en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bases enchapadas en laminado de alta presión F8 , retorno mueble tipo credenza, en lamina de melamina HR de 15 mm, cajonera 2*1, cajones montanos en rieles de expansión, chapa vertical de 3 puntos, niveladores a piso el polipropileno de 1 1/4*1/4, entrepaño central sistema abierto . Medidas : 1,80*1,70*0,60	UNIDAD	1	$ 2.786.000,00	$ 2.786.000,00
6	CENTRO DE IMPRESIÓN	Elaborado en lamina de MDP de 15 mm, enchapado en formica F8 de alta resistencia, entrepaño central soportado con dilatador tipo bala, dos puertas batientes, nivelador a piso en polipropileno de 1 1/4*1/4, manijas aceradas de 9,6 cms tapa superior con perforación para pasacables . Medidas: 0,60*0,60*0,73	UNIDAD	14	$ 750.250,00	$ 10.503.500,00

6088579545
casadelavitrina@hotmail.com
Carrera 3 N 10-57 Centro Neiva – Huila.

GILBERTO MUÑOZ ADARMES

NIT 4.935.071-0

Diseñamos y Fabricamos tus ideas.

7	MODULO DE RECEPCION	Elaborado en lamina de mdf entamborado a 5 cms de espesor, refuerzo en madera pino, soportes internos para soportes de superficie, enchapada en formica F8 de alta resistencia PF, aplique frontal, counter en vidrio de 19 mm, soportado con dilatadores en acero varilla de 1/2, espaciador de 7/8, rosca 1/4, tapa flanche , superficie interna de trabajo en madera industrializada de 25 mm en fibra de maderas prensada, enchapada en formica F8 de alta, canto termo fundido 0,45 mm, estructura en perfil metálico de 2*1 tipo regleta, cajonera metálica en lamina C/R calibre 20, cajones montados sobre correderas de expansión, chapa vertical de 3 puntos que facilita su apertura , incluye puerta de acceso. Medidas : 1,60*2,20*1,10	UNIDAD	1	$ 4.369.000,00	$ 4.369.000,00
8	MESA DE JUNTAS MIXTA	Elaborada en madera industrializada de fibras de madera prensada 25 mm, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bordes en canto termo fundiod de 0,45 mm, bases entamboradas a 8 cms en MDF de 15 mm pesado, enchapadas en formica F8 de alta resistencia, terminación en vidrio vidrio de 19 mm con perforaciones de 0,16mm, estructura metálica en angulo de 1 1/2*3/16, terminado en pintura horneable, Medidas total : 3,40*1,20*0,75.	UNIDAD	1	$ 3.525.400,00	$ 3.525.400,00
9	MURO WPC	Muro en wpc para aplique frontal a muro, melamina de 15 mm para aplique,. 4 repisas flotantes con iluminación, mueble inferior aéreo de 50 de altura, .Medidas : 2,8*2,40*0,40	UNIDAD	1	$ 4.840.000,00	$ 4.840.000,00
10	MUEBLE ALMACENAMIENTO	Mueble para almacenamiento de papelería, elaborado en lamina de mdf de 15 mm, enchapado e formica F8 pf de lata resistencia, sistema abierto para facilitar el acceso , parte inferior 2 entrepaños para 3 servicios, 2 separadores verticales, para dar estructura y rigidez al muble con una profundidad de 0,50, parte superior entrepaño central, 2 separadores verticales, base niveladora en acero de 40 mm, espaldar en HR de 5,5 mm , enchapado en formicF8 de alta resistencia, tanto en su interior como exterior. Medidas : 1,90*1,80*0,50	UNIDAD	3	$ 3.499.900,00	$ 10.499.700,00
11	ARCHIVO RODANTE METALICO MECANICO	Compuesto por 3 módulos rodantes con 4 estantes cada uno, 2 módulos fijos con 2 estante , para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,20 mts x 0,90 mts x 0,40 mts con 6 entrepaños incluyendo piso y techo para 5 servicios cada uno.. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045, rieles en ángulo de 1 1/2 x 1/8 y 1" x 1/8 en T, puerta y tapa en Cold Rolled calibre 20, y pintura al horno según el color deseado. Aréa a instalar: 4,35 de ancho * 1,98 de fondo *2,20 de altura terminado	UNIDAD	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00

6088579545

casadelavitrina@hotmail.com

Carrera 3 N 10-57 Centro Neiva – Huila.

GILBERTO MUÑOZ ADARMES

NIT 4.935.071-0

Diseñamos y Fabricamos tus ideas

12	ESTANTE METALICO	Elaborado en lámina Cold Rolled, paral calibre 18 troquelado que facilita la graduacion en altura, entrepaño en lamina C/R calibre 24 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cuenta con 5 entrepaños cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca Medida: 200*92*40 COLOR GRIS	UNIDAD	13	$ 720.000,00	$ 9.360.000,00
13	TAMDEM	En acero y cromo , silla y espaldar en mono block en acero, micro perforada de alta calidad, garantizando circulación constante de aire, viga central en tubería rectangular de 3*1 ½ calibre 18 acabado en pintura electroestática. bases en tubería elíptica en acero con terminación en cromo para 3 puestos , nivelador de graduación en altura, ayudando a corregir desniveles del piso	UNIDAD	3	$ 637.680,00	$ 1.913.040,00
14	TABLERO	Para marcador borrable en lamina de Pizarro (cuadricula) blanco, mdf de 9 mm, estructura en marco SA 205 natural, instalación con tornillería grado 6, cincada avellan de 2,5*8, chazo de inserción. Medidas: 1,80*1,20	UNIDAD	4	$ 604.000,00	$ 2.416.000,00
15	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	Espaldar en polipropileno tapizado en malla, soporte lumbar acolchado regulable en altura, asiento tapizado en paño, brazos regulable en altura, base de 5 aspas en polipropileno de 60 cms de diámetro.	UNIDAD	92	$ 458.900,00	$ 42.218.800,00
16	SILLA GERENCIAL	Mecanismo sincro tres bloqueos por botones, graduación de altura en asiento, asiento y espaldar en malla traslucida, brazos graduables en altura y gira 2D, cabecero graduable en altura y basculante 2D, asiento en profundidad, base en aluminio.	UNIDAD	1	$ 1.108.900,00	$ 1.108.900,00
17	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	Con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perill para que tensiones y distenciones a satisfacción del usuario. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. Brazo en polipropileno graduables en altura. Base en acero con terminación en cromo.	UNIDAD	10	$ 521.235,00	$ 5.212.350,00

6088579545
casadelavitrina@hotmail.com
Carrera 3 N 10-57 Centro Neiva – Huila.

GILBERTO MUÑOZ ADARMES

NIT 4.935.071-0

Diseñamos y Fabricamos tus ideas.

18	SILLA INTERLOCUTORA	Elaborada en carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración asiento interno en polipropileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. recubrimiento en pintura electrostática, asiento Interno y externo en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño.	UNIDAD	30	$ 167.500,00	$ 5.025.000,00
19	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO	Para cualquier espacio de trabajo. Fabricado en plástico de color negro, 17.6 x 13.2 pulgadas y un peso de 3.42 libras. Diseñado para aumentar la comodidad en el escritorio, permite mantener las piernas y los pies elevados, reduciendo la tensión y la fatiga. Su ángulo ajustable disminuye la presión en la parte inferior de la espalda y alivia las molestias durante largos periodos de estar sentado. Además, promueve una mejor postura, contribuyendo a una ergonomía óptima y al alivio del dolor asociado con el trabajo de oficina	UNIDAD	93	$ 260.301,94	$ 24.208.080,00
					SUBTOTAL	**$ 236.011.218,00**
					IVA	**$ 44.842.131,42**
					TOTAL	**$ 280.853.349,42**

Condiciones comerciales.

- Forma de Pago: Contado.
- Sitio de entrega: Neiva - Huila
- Tiempo de entrega: 15 días hábiles.
- Validez de la oferta: 30 días hábiles.

En espera de que nuestra propuesta comercial sea de su total satisfacción y poder atender su solicitud.

Cordialmente

GILBERTO MUÑOZ ADARMES
CEL: 3138272156

6088579545
casadelavitrina@hotmail.com
Carrera 3 N 10-57 Centro Neiva – Huila.

SUPERFRIO

N E I V A

Neiva, 08 de septiembre de 2026

Señora:
LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud

Referencia: Cotización

A continuación, presento cotización formal de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Nº	ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ISLA DE TRABAJO 8 SUPERFICIES	Compuesta por 8 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 8 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 4 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 6 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 4,80*1,37*0,73	UNIDAD	5	$ 8.424.835,00	$ 42.124.175,00
2	ISLA DE TRABAJO 4 SUPERFICIES	Compuesta por 4 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 4 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), 2 vidrios incoloro de 6 mm crudo con cinta opalizada (0,60*0,40),canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 2,40*1,37*0,74	UNIDAD	1	$ 4.078.863,00	$ 4.078.863,00
3	ISLA DE TRABAJO 2 SUPERFICIES	Compuesta por 2 superficies de 1,20*0,60 cms, en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 2 cajoneras metalicas 2*1 calibre 20, montadas sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, 2 vidrios incoloro de 1 mm crudo con cinta opalizada(1,10*0,40), canaleta metálica en lamina C/R calibre 20, terminada en pintura electrostática para conducción de red lógica con troqueles superiores para red electrica (2) y red de datos. base metálica integral que fija la isla entre sí, en perfil cuadrado de 2" calibre 18 , terminada en pintura electrostatica. Medidas : 1,20*1,37*0,75	UNIDAD	3	$ 2.001.701,00	$ 6.005.103,00

4	ESCRITORIO LINEAL	En madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, 1 cajonera metalica 2*1 calibre 20, montada sobre rieles de expansión de 45 cms, chapa vertical frontal de 3 puntos permitiendo asegurar los 3 cajones en un solo giro de la llave, sin ajectar la apertura del mismo, base tipo cuadrato en perfil regleta de 2*1 calibre 18, terminada en pintura electrostática. Medidas : 1,20*0,60*0,73	UNIDAD	41	$ 701.745,12	$ 28.771.550,00
5	ESCRITORIO GERENCIAL	Elaborada en madera industrializada de fibras de maderas prensadas a 25 mm de espesor, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bases enchapadas en laminado de alta presión F8 , retorno mueble tipo credenza, en lamina de melamina HR de 15 mm, cajonera 2*1, cajones montanos en rieles de expansión, chapa vertical de 3 puntos, niveladores a piso el polipropileno de 1 1/4*1/4, entrepaño central sistema abierto . Medidas : 1,80*1,70*0,60	UNIDAD	1	$ 2.741.728,00	$ 2.741.728,00
6	CENTRO DE IMPRESIÓN	Elaborado en lamina de MDP de 15 mm, enchapado en formica F8 de alta resistencia, entrepaño central soportado con dilatador tipo bala, dos puertas batientes, nivelador a piso en polipropileno de 1 1/4*1/4, manijas aceradas de 9,6 cms tapa superior con perforación para pasacables . Medidas: 0,60*0,60*0,73	UNIDAD	14	$ 757.957,36	$ 10.611.403,01
7	MODULO DE RECEPCION	Elaborado en lamina de mdf entamborado a 5 cms de espesor, refuerzo en madera pino, soportes internos para soportes de superficie, enchapada en formica F8 de alta resistencia PF, aplique frontal, counter en vidrio de 19 mm, soportado con dilatadores en acero varilla de 1/2, espaciador de 7/8, rosca 1/4, tapa flanche , superficie interna de trabajo en madera industrializada de 25 mm en fibra de maderas prensada, enchapada en formica F8 de alta, canto termo fundido 0,45 mm, estructura en perfil metálico de 2*1 tipo regleta, cajonera metálica en lamina C/R calibre 20, cajones montados sobre correderas de expansión, chapa vertical de 3 puntos que facilita su apertura , incluye puerta de acceso. Medidas : 1,60*2,20*1,10	UNIDAD	1	$ 4.524.994,00	$ 4.524.994,00
8	MESA DE JUNTAS MIXTA	Elaborada en madera industrializada de fibras de madera prensada 25 mm, enchapada en formica F8 de alta resistencia, bordes en canto termo fundiod de 0,45 mm, bases entamboradas a 8 cms en MDF de 15 mm pesado, enchapadas en formica F8 de alta resistencia, terminación en vidrio vidrio de 19 mm con perforaciones de 0,16mm, estructura metálica en angulo de 1 1/2*3/16, terminado en pintura horneable, Medidas total : 3,40*1,20*0,75.	UNIDAD	1	$ 3.712.836,00	$ 3.712.836,00
9	MURO WPC	Muro en wpc para aplique frontal a muro, melamina de 15 mm para aplique, 4 repisas flotantes con iluminación, mueble inferior aéreo de 50 de altura, .Medidas : 2,8*2,40*0,40	UNIDAD	1	$ 4.810.000,00	$ 4.810.000,00

10	MUEBLE ALMACENAMIENTO	Mueble para almacenamiento de papelería, elaborado en lamina de mdf de 15 mm, enchapado e formica F8 pf de lata resistencia, sistema abierto para facilitar el acceso , parte inferior 2 entrepaños para 3 servicios, 2 separadores verticales, para dar estructura y rigidez al muble con una profundidad de 0,50, parte superior entrepaño central, 2 separadores verticales, base niveladora en acero de 40 mm, espaldar en HR de 5,5 mm , enchapado en formicF8 de alta resistencia, tanto en su interior como exterior. Medidas : 1,90*1,80*0,50	UNIDAD	3	$ 3.703.085,00	$ 11.109.255,00
11	ARCHIVO RODANTE METALICO MECANICO	Compuesto por 3 módulos rodantes con 4 estantes cada uno, 2 módulos fijos con 2 estante , para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,20 mts x 0,90 mts x 0,40 mts con 6 entrepaños incluyendo piso y techo para 5 servicios cada uno.. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045, rieles en ángulo de 1 1/2 x 1/8 y 1" x 1/8 en T, puerta y tapa en Cold Rolled calibre 20, y pintura al horno según el color deseado. Aréa a instalar: 4,35 de ancho * 1,98 de fondo *2,20 de altura terminado	UNIDAD	1	$ 23.463.236,00	$ 23.463.236,00
12	ESTANTE METALICO	Elaborado en lámina Cold Rolled, paral calibre 18 troquelado que facilita la graduacion en altura, entrepaño en lamina C/R calibre 24 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato. Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. Cuenta con 5 entrepaños cada entrepaño resiste 50 Kg de carga uniformemente distribuida. Cuenta con uniones temporales de tuerca_ Medida: 200*92*40 COLOR GRIS	UNIDAD	13	$ 711.657,08	$ 9.251.541,99
13	TAMDEM	En acero y cromo , silla y espaldar en mono block en acero, micro perforada de alta calidad, garantizando circulación constante de aire, viga central en tubería rectangular de 3*1 ½ calibre 18 acabado en pintura electroestática, bases en tubería elíptica en acero con terminación en cromo para 3 puestos , nivelador de graduación en altura, ayudando a corregir desniveles del piso	UNIDAD	3	$ 587.546,00	$ 1.762.638,00
14	TABLERO	Para marcador borrable en lamina de Pizarro (cuadricula) blanco, mdf de 9 mm, estructura en marco SA 205 natural, instalación con tornillería grado 6, cincada avellan de 2,5*8, chazo de inserción. Medidas: 1,80*1,20	UNIDAD	4	$ 599.900,00	$ 2.399.600,00
15	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	Espaldar en polipropileno tapizado en malla, soporte lumbar acolchado regulable en altura, asiento tapizado en paño, brazos regulable en altura, base de 5 aspas en polipropileno de 60 cms de diámetro.	UNIDAD	92	$ 477.854,71	$ 43.962.633,00
16	SILLA GERENCIAL	Mecanismo sincro tres bloqueos por botones, graduación de altura en asiento, asiento y espaldar en malla traslucida, brazos graduables en altura y gira 2D, cabecero graduable en altura y basculante 2D, asiento en profundidad, base en aluminio.	UNIDAD	1	$ 1.367.612,00	$ 1.367.612,00

SUPERFRIO

N E I V A

17	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	Con espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado. Cabecero graduable en altura e inclinación tapizado en malla. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perill para que tensiones y distenciones a satisfacción del usuario. Asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color según elección antitranspirante de excelente calidad. Graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno. Brazo en polipropileno graduables en altura. Base en acero con terminación en cromo.	UNIDAD	10	$ 556.520,00	$ 5.565.200,00
18	SILLA INTERLOCUTORA	Elaborada en carcasas Plásticas en polipropileno de alto impacto con orificios para mayor transpiración asiento interno en polipropileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18. recubrimiento en pintura electrostática, asiento Interno y externo en polipropileno abullonado con espuma de alta densidad, tapizado en paño.	UNIDAD	30	$ 146.431,50	$ 4.392.945,00
19	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO	Para cualquier espacio de trabajo. Fabricado en plástico de color negro, 17.6 x 13.2 pulgadas y un peso de 3.42 libras. Diseñado para aumentar la comodidad en el escritorio, permite mantener las piernas y los pies elevados, reduciendo la tensión y la fatiga. Su ángulo ajustable disminuye la presión en la parte inferior de la espalda y alivia las molestias durante largos periodos de estar sentado. Además, promueve una mejor postura, contribuyendo a una ergonomía óptima y al alivio del dolor asociado con el trabajo de oficina	UNIDAD	93	$ 251.000,00	$ 23.343.000,00

SUBTOTAL	**$233.998.313,00**
IVA	**$ 44.459.679,47**
TOTAL	**$278.457.992,47**

Tiempo de instalación: 25 días hábiles
Forma de pago: contado
Validez de la cotización: 30 días

Atentamente;

Zulma Polania Bonilla
CC 55-161.135 de Neiva